



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

FCE
FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS

Carrera: Contador Público Nacional y Perito Partidor

EMPRESAS RECUPERADAS EN MENDOZA: ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA EN EL ÚLTIMO QUINDENIO

Propuestas de mejoras

Trabajo de investigación

POR

Baca Coria, Daniela Belén
danielabacacoria@gmail.com

DI NASSO, Nahuel
nahuel.dinasso@gmail.com

GARCÍA, Matías Ezequiel
garciamatias1989@gmail.com

Profesor Tutor:
Dr. FRAGAPANE, Héctor R.

Mendoza – 2015

INDICE

INDICE	2
INTRODUCCIÓN	4
CAPITULO I: EMPRESAS RECUPERADAS	7
1. CERÁMICA CUYO (EX CERÁMICAS DE CUYO)	10
2. OLIVICOLA TROPERO (EX FIDEICOMISO YAÑEZ S.A.)	10
3. CURTIDORES DE MENDOZA (EX CURTIEMBRE ITALO ARGENTINA)	11
4. GRÁFICOS ASOCIADOS (EX LITOGRAFÍA SANZ)	12
5. FRIGORIFICO LA LAGUNITA (EX FRIGORIFICO LA LAGUNITA S.A.)	12
6. CAPDEVILLE TURISMO (DESEMPLEADOS POR FUSIÓN CORCEMAR - MINETTI)	13
7. OESTE ARGENTINO (EX DEMAN S.R.L.)	13
8. LA TERRE (EX INDUSTRIAS J. MATAS)	14
9. RECUPERANDO LO NUESTRO (EX BALLARINI)	15
10. CONSERVEROS DEL SUR (EX ALFA S.A.)	15
CAPITULO II: APOYO TÉCNICO	17
CAPITULO III: APOYO FINANCIERO	27
CAPITULO IV: COOPERATISMO ENTRE COOPERATIVAS	31
1. ÁMBITO LOCAL	31
2. ÁMBITO NACIONAL	32
3. ÁMBITO INTERNACIONAL	33
A. I ENCUENTRO LATINOAMERICANO DE EMPRESAS RECUPERADAS	33
B. II ENCUENTRO LATINOAMERICANO DE EMPRESAS RECUPERADAS	36
C. I ENCUENTRO INTERNACIONAL: LA ECONOMÍA DE LOS TRABAJADORES, AUTOGESTIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA RIQUEZA	38
D. II ENCUENTRO INTERNACIONAL: LA ECONOMÍA DE LOS TRABAJADORES, AUTOGESTIÓN Y TRABAJO FRENTE A LA CRISIS GLOBAL	39
E. III ENCUENTRO INTERNACIONAL: LA ECONOMÍA DE LOS TRABAJADORES, AUTOGESTIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA RIQUEZA	40
F. IV ENCUENTRO INTERNACIONAL: LA ECONOMÍA DE LOS TRABAJADORES, AUTOGESTIÓN Y TRABAJO FRENTE A LA CRISIS ECONÓMICA GLOBAL	41
G. V ENCUENTRO INTERNACIONAL: LA ECONOMÍA DE LOS TRABAJADORES, AUTOGESTIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA RIQUEZA	42

H. I ENCUENTRO REGIONAL SUDAMERICANO “LA ECONOMÍA DE LOS TRABAJADORES”	43
I. ACUERDOS Y RESOLUCIONES INTERNACIONALES SOBRE COOPERATIVISMO	44
CONCLUSIÓN	48
PROPUESTAS	50
BIBLIOGRAFÍA	52
ANEXOS	57
ANEXO A – LISTADO DE EMPRESAS RECUPERADAS EN ARGENTINA	57
ANEXO B – EMPRESAS RECUPERADAS EN MENDOZA	63
ANEXO C – EMPRESAS RECUPERADAS EN ARGENTINA SEGÚN INDUSTRIA	64
ANEXO D – EMPRESAS RECUPERADAS EN ARGENTINA SEGÚN UBICACIÓN GEOGRÁFICA	65
ANEXO E – ENTREVISTAS	66
ANEXO F – LEYES DE EXPROPIACIÓN DE EMPRESAS RECUPERADAS	68
LEY 7.451: DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA Y OCUPACIÓN TEMPORARIA DE LA PLANTA FABRIL DE CERÁMICA DE CUYO.....	68
LEY 7.788: DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA Y OCUPACIÓN TEMPORARIA DE INMUEBLE Y TERRENOS COOPERATIVA CURTIDORES DE MENDOZA.	70
LEY 7.348: DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA Y EXPROPIACIONES DE INMUEBLE Y TERRENO DE LA COOPERATIVA GRÁFICOS ASOCIADOS	71
LEY 7.542: DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA Y OCUPACIÓN TEMPORARIA DE INMUEBLE, MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES DE COOPERATIVA LAGUNITA.....	72
LEY 7.530: DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA Y OCUPACIÓN TEMPORARIA DE LA PLANTA CONSERVERA DEMAN S.R.L. EN FAVOR DE LA COOPERATIVA DE TRABAJO OESTE ARGENTINO	74
LEY 8.708: DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA Y OCUPACIÓN TEMPORARIA DE INMUEBLE, MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES DE COOPERATIVA LA TERRE	75
ANEXO G – LEY DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO	77
LEY 7.786: OTORGAMIENTO DE CRÉDITO A LA COOPERATIVA CERÁMICA DE CUYO	77
ANEXO H– COMPROMISO DE CARACAS	77
ANEXO I – RECOMENDACIÓN 193 de la OIT	81
ANEXO J – DECLARACIÓN MUNDIAL SOBRE COOPERATIVISMO DE TRABAJO ASOCIADO	91
ANEXO K – DECLARACIÓN MUNDIAL SOBRE COOPERATIVISMO DE TRABAJO ASOCIADO	98
ANEXO L – RECOMENDACIONES POLÍTICAS SIGUIENDO EL AÑO INTERNACIONAL DE LAS COOPERATIVAS 2012	100

INTRODUCCIÓN

A raíz de una de las últimas modificaciones de la Ley de Concursos y Quiebras, y por la importancia social de dicha ley dentro de la economía de un país y principalmente en las economías regionales decidimos abordar en nuestro trabajo de investigación la temática relacionada a la continuación de la explotación de las empresas en quiebra por las cooperativas de trabajo.

Motivados por algunos interrogantes que fueron surgiendo al analizar la ley de concursos y quiebras, nos adentramos en este tema de gran importancia para aquellos que se ven involucrados directamente en el proceso de la quiebra, que no son precisamente aquellos que llevaban el mando de la concursada, sino aquellos que son el principal motor en una organización y probablemente sean los más afectados: sus trabajadores.

Entendemos que es de gran interés ahondar en esta temática, no solo pensando en el grupo más afectado, sino también pensando en aquellos organismos que a pesar del pasado de las empresas, confían y apuestan al crecimiento de una organización en manos de sus propios trabajadores.

Son muchas las preguntas que surgen al momento de pensar en las empresas recuperadas y nuestro objetivo es poder encontrar una respuesta a cada una de ellas, dándole un valor agregado a los empresarios que surgen y a los organismos que apoyan el crecimiento de las cooperativas de trabajo.

El estado no otorga, ni asegura el correcto funcionamiento de las cooperativas de trabajo atentando así contra el artículo 191 bis de La Ley de Concursos y Quiebras. Nuestro principal objetivo es analizar quiénes son los organismos que suplen la deficiencia del estado, encontrar cuáles son las principales fallas que ha presentado el apoyo y asistencia técnica y financiera a lo largo de la implementación del régimen de recuperación de empresas, y descubrir cuál es el rol académico y de la comunidad de cooperativas de trabajo en la ejecución de cada proceso de recuperación.

Comenzamos el trabajo desarrollando el contexto histórico en un primer lugar, el cual nos permitirá introducirnos en el porqué de las recientes modificaciones de la ley de concursos y quiebras, como así también de la legislación provincial. Luego iremos profundizando el tema a través del desarrollo de cuatro capítulos donde en los primeros capítulos tomaremos conocimiento acerca de la historia y la situación actual por la cual atraviesan las cooperativas en la provincia de Mendoza, para ello se mantuvo

una entrevista con los integrantes de la Asociación de Cooperativas de Empresas Recuperadas de Mendoza. En los capítulos siguientes analizaremos lo que refiere al apoyo estatal y de otros organismos, tanto financiero como técnico para poder continuar las actividades empresariales de aquellas empresas en quiebra. Además hemos investigado respecto de la integración que han logrado estas entidades tanto a nivel local, nacional como internacional. Por último, y a raíz de las investigaciones que realizamos, pensamos en algunas sugerencias que nos ayudan a complementar nuestro trabajo. Analizando la situación vulnerable en ciertos aspectos realizamos algunas propuestas que pueden beneficiar a los asociados de empresas recuperadas, creando valor y permitiendo subsanar aquellos temas que aún quedan pendientes de resolver.

La Argentina en el año 2001 sufrió una de sus mayores crisis económico-sociales de la historia, y como consecuencia de la misma muchas empresas decidieron cerrar sus puertas llevando a miles de trabajadores a tener un futuro incierto y poco alentador. Aquel año es tristemente conocido como el año donde se desarrolló la mayor cantidad de pedidos y solicitud de quiebras.

Como respuesta a esta situación muchos trabajadores decidieron realizar, en algunos casos por medio de la fuerza, la toma de estas empresas de modo de evitar la venta de los factores productivos. Siendo quizás este el primer antecedente de lo que en un futuro será lo que se denominen empresas recuperadas, las cuales a través de la constitución de cooperativas de trabajo conformadas por los acreedores laborales sean los continuadores de las empresas quebradas.

Estas situaciones de a poco se han ido contemplando por nuestros legisladores siendo el año 2002 en donde por primera vez se introdujo el concepto de cooperativas de trabajo a la Ley de Concursos y Quiebras, concepto que ha sido tratado, modificado y regulado a lo largo de todos estos años.

En este sentido podemos nombrar las modificaciones introducidas por la ley 26.684 que ha incrementado la posibilidad de participación de los trabajadores en los concursos de las empresas, destacando cuatro instituciones claves tales como el salvataje (art. 48 y 48bis), la locación de empresas (art. 186 y 187), la continuación de la explotación (art. 189, 190, 191, 192, 193, 195, 197 y 199) y la adquisición de la empresa (art.203, 203bis y 205). Así también ésta última modificación de la ley contiene artículos que diversos autores consideran que ponen en una situación de ventaja a los acreedores laborales por sobre el resto de los acreedores, entre las más discutidas podemos encontrar aquella que “obliga” a acreedores públicos como la Administración Federal de Ingresos Públicos y el Banco Nación a otorgar conformidad a la cooperativa, ya que en el caso de no hacerlo estarían incumpliendo con los deberes de funcionario público (art. 249 Código Penal). Y quizás el punto más discutido sea aquel que le permite a los trabajadores de la fallida poder potenciar el monto de sus créditos, no solo por el

devengamiento de los intereses que no se suspenden con la sentencia de la quiebra, sino por la aplicación de cualquier mecanismo de cálculo que les sea más favorable, llegando incluso a poder adquirir bienes en forma directa (sin competir en subasta judicial), y sin abonar dinero efectivo, pudiendo compensar el valor de sus créditos, encontrando aquí el mayor efecto negativo para el sistema liquidativo de la quiebra que indica que deben generarse fondos líquidos para ser distribuidos entre todos los acreedores concursales y para solventar los gastos de justicia.

En lo que respecta a la provincia de Mendoza podemos destacar el apoyo que han recibido por parte de la legislatura provincial, la cual a través del instituto de la expropiación temporaria ha permitido que casi la totalidad de las empresas recuperadas de la provincia hayan podido continuar con la explotación de modo seguro por tres años, como así como también la Ley 8.595 que tiene como objetivo asistir a las cooperativas de trabajo que hayan obtenido por ley la ocupación temporaria. Dicha ley consiste en un fondo de cinco millones de pesos para devolverlos en diez años con un año de gracia.

CAPITULO I: EMPRESAS RECUPERADAS

A raíz de las investigaciones realizadas y a través del relevamiento de páginas Web pudimos constatar que no existe un registro completo y actualizado de la cantidad de empresas recuperadas por parte de entidades reguladoras. Sin embargo, existen distintos proyectos, tanto a nivel nacional como provincial, que relevan información de las empresas recuperadas en Argentina creando un listado de las mismas. Se puede estimar que en Argentina existen alrededor de 130 empresas recuperadas, la mayoría se concentran en la Provincia de Buenos Aires con un porcentaje del total nacional equivalente al 66 %. Dentro del registro podemos observar que predominan las cooperativas de las industrias metalúrgica, alimenticia, gráfica y textil. Esta preponderancia se ve reflejada en las cooperativas que surgieron en la provincia de Mendoza.

Este tipo de cooperativas de trabajo se presenta en las zonas de mayor población y desarrollo económico e industrial, entre las cuales podemos mencionar las provincias de Santa Fe y Córdoba y en menor medida en las provincias de Mendoza y Neuquén.

La Facultad de Filosofía y Letras de la UBA realiza un proyecto de recopilación de información de empresas recuperadas a nivel nacional y en América Latina. Actualmente el proyecto se encuentra en ejecución y con miras de crecimiento según nos cuenta Pablo, contacto directo del Centro de Documentación de Empresas Recuperadas ubicado en la Ciudad de Buenos Aires. Este proyecto cuenta con un registro de datos de contacto e información mínima de cada una de las cooperativas. Para concluir este proyecto aún queda bastante, ya que se va actualizando acorde a la información que disponen al realizar el relevo por cada provincia. El registro que corresponde a regímenes análogos de cooperativas en los demás países de América Latina como Brasil, Venezuela, Uruguay y Paraguay está en proceso de investigación, siendo el registro de Brasil el más avanzado y pronto a ser publicado. Los restantes países y otros que quieren incluirse se encuentran a cargo de investigadores de cada región quienes irán acercando la información en pos de publicarlo a la brevedad.

En nuestra provincia existen hasta la fecha 10 casos en donde los ex trabajadores se han conformado en cooperativas y están trabajando en su antigua fuente laboral. En este trabajo decidimos realizar una breve reseña de la historia de cada una de las cooperativas y analizar aquellos aspectos relevantes que afectan directa e indirectamente a estas empresas.

En la actualidad, en Mendoza se encuentran operativas 8 empresas recuperadas cuyos rubros abarcan la industria alimenticia mediante la realización de conservas y frigoríficos, cerámica, industria gráfica, industria del cuero y servicios de turismo.

Son múltiples las dificultades que estas cooperativas deben enfrentar para llevar adelante sus actividades y sobrevivir en un mercado que hoy en día es muy competitivo y exige que cada empresa se mantenga actualizada, no solo en el área productiva, sino también en su gestión.

Los problemas que deben enfrentar son de distinta índole según la entrevista realizada con los representantes de la mesa de empresas recuperadas. Podríamos enumerarlos de acuerdo a la frecuencia con la que los enfrentan en el desarrollo de sus operaciones.

- Problemas referidos a la propiedad:

Muchas de las empresas recuperadas de la provincia manifiestan problemas referidos a la propiedad de sus muebles e inmuebles. No es un problema exclusivo de las cooperativas mendocinas, sino que es uno de los grandes problemas que aquejan a las empresas.

Varias cuentan con leyes de ocupación temporaria que les permiten el uso de la planta, instalaciones y maquinarias por un tiempo determinado, pero no son de su propiedad. De hecho, muchas de las empresas recuperadas de Mendoza continúan operativas debido a que han logrado ir renovando las leyes de ocupación temporaria.

Este inconveniente es determinante ya que si una cooperativa no posee bienes, ni presenta solvencia patrimonial, no puede acceder a créditos con entidades privadas y no existirían bienes sobre los que podrían recaer en caso de deudas impagas. Además juega un rol muy importante el prejuicio que presupone ser una empresa que ya atravesó por un proceso de quiebra.

- Problemas referidos a la gestión administrativa:

Por lo general, cuando una empresa entra en el proceso de quiebra, los trabajadores administrativos deciden abandonar la organización en busca de nuevos horizontes de trabajo. Este tipo de personal se encuentra capacitado para reinsertarse en el ámbito laboral y la oferta de trabajo para ellos suele ser mucho más amplia, que para los operarios que cuentan con otro tipo de mano de obra calificada.

Mendoza no está exenta de esta problemática. Muchas de las empresas recuperadas locales son gestionadas por trabajadores que son operarios de máquinas y que tienen más conocimientos operativos que de gestión.

- Problemas referidos al acceso a capital:

Las empresas recuperadas no pueden obtener créditos de entidades financieras privadas. Básicamente sobreviven con lo que logran producir y con subsidios ocasionales otorgados por el estado, lo que limita su desarrollo y proyección hacia el futuro.

La existencia de estas cooperativas está condicionada a los contratos estatales y a las decisiones políticas del gobierno de turno y su prioridad presupuestaria en su gestión.

- Problemas referidos a la maquinaria:

Otro inconveniente con el que se encuentran estas empresas es que se hallan operando con maquinarias muy viejas, casi obsoletas y debido a los problemas que tienen para acceder a financiamiento, no pueden renovarlas y pierden terreno en el mercado.

Permitir la existencia de este tipo de cooperativas y no brindar la asistencia financiera mínima acorde a sus necesidades es atentar contra esta posibilidad de salvataje.

- Problemas referidos a un marco legal que sostenga y propicie la recuperación de empresas:

Entendemos que debe propiciarse una normativa que favorezca de manera más profunda el desarrollo de estas empresas, como por ejemplo darles mayor prioridad en compras del estado, eximición de impuestos, mayores facilidades en acceso a créditos, eliminar el exceso de burocracia en la formación de cooperativas, entre otras.

El legislador debe considerar que al apoyar el desarrollo de estas empresas, está favoreciendo el sostenimiento del empleo de los trabajadores y evitando la quiebra y posterior liquidación de una empresa, hecho que afecta no solo los intereses de los trabajadores, sino también los del estado y los de la sociedad en general.

Debido a todas estas dificultades que deben enfrentar las empresas recuperadas, las mismas no compiten en pie de igualdad en el mercado y llevar adelante la explotación de las mismas termina siendo una ardua tarea que requiere esfuerzos heroicos para crecer en el mercado.

A continuación se detallan las distintas empresas recuperadas de la Provincia de Mendoza con una breve descripción de las mismas:

1. CERÁMICA CUYO (EX CERÁMICAS DE CUYO)

Razón social: COOPERATIVA DE TRABAJO CERAMICA CUYO LIMITADA

CUIT: 30-70726827-8

Actividad principal: Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractaria para uso estructural.

Domicilio Fiscal: Mathus Hoyos 1972, Bermejo 5533, Mendoza.

Presidente: *Martin Guana*

La cooperativa de trabajo Cerámica de Cuyo tiene su origen en el año 2000 sin acuerdo entre el patrón y los trabajadores, por lo que estos últimos ocuparon la fábrica contando con el apoyo de los vecinos y de distintas organizaciones.

Posteriormente, en el año 2005 se sanciona la ley 7.451 (ANEXO F) donde se declaró de utilidad pública de la planta y se otorgó la ocupación de la misma a la cooperativa por el término de 3 años. Dicha ley se ha venido renovando hasta el día de hoy para poder continuar con la explotación.

Luego el estado les otorgó un crédito para la compra de bienes en el año 2007. La ley que reglamenta dicho crédito es la ley 7.786. (ANEXO G)

Sin embargo el siete de agosto del corriente año, se ha declarado la inconstitucionalidad de la ley que otorgó la extensión del plazo de la ocupación temporaria de la fábrica, aunque la antedicha sentencia no se encuentra firme al día de la fecha.

Según el abogado de la quiebra, Marcelo Brescia, no se actuó en el marco de la legalidad al sancionar las leyes que prorrogaron el plazo de ocupación.

Actualmente la empresa fabrica ladrillo hueco y es proveedora de empresas y emprendimientos relacionados con la construcción. En sus comienzos contaba con 32 asociados y en la actualidad solo cuenta con 14.

2. OLIVICOLA TROPERO (EX FIDEICOMISO YAÑEZ S.A.)

Razón Social: COOPERATIVA DE TRABAJO OLIVICOLA TROPERO LIMITADA

CUIT: 30-71088187-8

Actividad principal: Elaboración de productos alimenticios

Domicilio Fiscal: Tropero Sosa 953, Maipú, Mendoza.

Presidente: Pablo Tintilay

Ubicada en la calle Tropero Sosa de Maipú, esta cooperativa se dedica a la elaboración de aceitunas en conservas. Esta cooperativa se conformó en el año 2008 con 40 asociados. En este caso existió acuerdo entre el patrón y los trabajadores, por lo que no cuenta con una ley de ocupación temporaria.

Las dificultades que enfrentan, básicamente están relacionadas con la estacionalidad de la actividad que desarrollan.

3. CURTIDORES DE MENDOZA (EX CURTIEMBRE ITALO ARGENTINA)

Razón Social: COOPERATIVA DE TRABAJO CURTIDORES DE MENDOZA LIMITADA

CUIT: 30-71031940-1

Actividad principal: Curtido y terminación de cueros

Secundaria(s): Venta al por menor de artículos de talabartería y artículos regionales

Domicilio Fiscal: RODRIGUEZ PEÑA 3295, GUTIERREZ

Presidente: Manuel Valero

Es la empresa recuperada más grande de Mendoza además de ser la única curtiembre del interior del país. En sus comienzos contaba con 66 asociados y en la actualidad este número se ha incrementado hasta alrededor de los 100. Se dedican al curtido de cueros de ganado bovino, ovino y caprino.

Dicha industria presenta diversas problemáticas ya que se encuentra con las exigencias requeridas por los mercados internacionales. Esta cooperativa tiene la particularidad de haberse asociado con un socio capitalista como así también a su vez opera con diversos actores, entre los que encontramos desde el puestero hasta los artesanos del cuero.

La cooperativa forma parte del Foro de Agricultura Familiar y del Foro de Economía Social de Mendoza.

4. GRÁFICOS ASOCIADOS (EX LITOGRAFÍA SANZ)

CUIT: 30-70876373-6

Razón Social: GRAFICOS ASOCIADOS COOPERATIVA DE TRABAJO LTDA.

Actividad principal: Impresión, excepto de diarios y revistas

Domicilio Fiscal: Santiago Del Estero 240, Ciudad, Mendoza

Presidente: Julio Díaz

Esta cooperativa se ubica en Ciudad. Es la más ordenada y estable contando en la actualidad con 10 asociados, habiendo comenzado con 12.

La empresa "Litografía Sanz" quebró en el año 2002, y en el año 2005 los trabajadores lograron la ocupación temporaria del galpón donde trabajaban.

Se especializan en impresión y cartelería y sus principales problemas radican en la obsolescencia de las maquinarias que poseen, lo que dificulta la competitividad de la cooperativa en el mercado.

Participan activamente en distintos foros, encuentros, seminarios, etc. Su presidente, el señor Julio Díaz ha participado en el primer y segundo encuentro latinoamericano de empresas recuperadas.

Además acompañan a las demás cooperativas en su caminar y brindan asesoramiento a los trabajadores que intenten conformar una empresa recuperada.

Se sancionó la Ley 7.348 (ANEXO F) en el 2005 declarando de utilidad pública la planta y dando la ocupación temporaria a la Cooperativa por tres años. Esta ley se ha venido renovando posteriormente.

5. FRIGORIFICO LA LAGUNITA (EX FRIGORIFICO LA LAGUNITA S.A.)

CUIT: 30-70915194-7

Razón Social: COOPERATIVA DE TRABAJO "EX EMPLEADOS DE FRIGORIFICO LA LAGUNITA" LIMITADA

Actividad principal: Procesamiento de carne de ganado bovino

Domicilio Fiscal: Avelino Maure 2410 - Esquina: Lisandro De La Torre, Bermejo

Presidente: Juan Carlos Illanes

Esta cooperativa se ubica en Guaymallén, contando en la actualidad con 32 asociados. Fue fundada en 2004 con 39 asociados y tiene una larga historia de lucha. La empresa quebró en los 90 y

remataron sus maquinarias. El frigorífico fue totalmente vaciado, e inclusive un sector del mismo fue quemado, por lo que en sus comienzos la viabilidad del proyecto fue muy compleja.

Su situación judicial es compleja y se han logrado parar intentos de remate gracias al apoyo de la Legislatura y organismos del gobierno, aunque sólo se pospuso la decisión del juez.

Actualmente se dedican a la venta por mayor y menor de carnes y de algunos chacinados que elaboran. El Gobierno provincial les ha proporcionado dos cámaras de frío y se está tramitando una tercera.

Se sancionó la Ley 7.542 (ANEXO F) en el 2006 declarando de utilidad pública la planta y dando la ocupación temporaria a la Cooperativa por tres años. Esta ley se ha venido renovando posteriormente.

6. CAPDEVILLE TURISMO (DESEMPLEADOS POR FUSIÓN CORCEMAR - MINETTI)

CUIT: 30-70850250-9

Razón Social: COOP. DE PREV. DE SERVICIOS SOC. Y TURISTICO CAPDEVILLE LTDA.

Actividad principal: Servicios de cooperativas cuando realizan varias actividades

Domicilio Fiscal: Dr Moreno 3632, Las Heras

Presidente: Roberto Guajardo

Esta entidad se ubica en Las Heras (camino a Villavicencio) y cuenta con 10 asociados en la actualidad. Está integrada por ex trabajadores de la cementera Minetti, empresa que les cedió un complejo de casas cuando esta cerró, por lo que esta cooperativa no cuenta con ley de expropiación temporaria.

Comenzó con 29 asociados y es la única empresa recuperada que no es una cooperativa de trabajo.

Se dedican principalmente al turismo alquilando casas y realizando diversos eventos como jineteadas, eventos criollos, parrilladas, etc.

7. OESTE ARGENTINO (EX DEMAN S.R.L.)

CUIT: 30-70915541-1

Razón Social: COOPERATIVA DE TRABAJO OESTE ARGENTINO LIMITADA

Actividad principal: Preparación de conservas de frutas, hortalizas y legumbres

Domicilio Fiscal: Concordia 531, Rodeo De La Cruz, Mendoza

Presidente: Marcelo Giglio

Esta cooperativa se ubica en Rodeo de la Cruz y cuenta con 10 asociados en la actualidad (mujeres en su mayoría). En sus comienzos eran 12 asociados los que llevaron adelante la recuperación de la empresa en quiebra, contando con el apoyo de diversas organizaciones sociales y los vecinos.

Principalmente fabrican puré de tomate y dulce de membrillo en envases de 5 kg, productos que se comercializan bajo la marca Deman, marca perteneciente a la empresa quebrada.

Reciben apoyo del INTI respecto de la maquinaria y también han recibido ayuda del estado provincial.

En el año 2006 se sancionó la ley 7530 (ANEXO K) que declaró la utilidad pública la planta y dio ocupación temporaria a la cooperativa por el término de tres años, plazo que se ha renovado hasta la actualidad para continuar con la explotación.

8. LA TERRE (EX INDUSTRIAS J. MATAS)

Razón Social: COOPERATIVA LA TERRE

CUIT: 33-71472016-9

Actividad principal: Fabricación de productos agroalimentarios

Domicilio Fiscal: Carril Godoy Cruz 5330 de Guaymallén.

Presidente: Daniel Saureti.

Esta cooperativa se encuentra ubicada en Guaymallén y en la actualidad cuenta con 24 asociados. En sus comienzos fueron 29 los asociados que llevaron adelante el proceso de recuperación de la empresa en quiebra, una de las más grandes de la provincia de Mendoza en el rubro Agroalimentario.

Fue un largo proceso de lucha que involucro fraude de parte de Jacques Matas, conocido empresario imputado en la justicia en el año 2010, quien se declararía en quiebra personal posteriormente.

“El 20 de diciembre de 2014 nos enteramos que el señor (Jacques) Matas había presentado un documento en el que había falsificado nuestras firmas y en el que decía que no queríamos continuar como cooperativa” detalló Alejandra Pérez, miembro de la cooperativa.

A diferencia de las demás cooperativas, la maquinaria de la cual disponen, que incluye un gran horno secador, de los más grandes de la provincia, está en muy buen estado.

Se sancionó la Ley 8.708 en el 2014 (ANEXO F) declarando de utilidad pública la planta y dando la ocupación temporaria a la Cooperativa por dos años.

9. RECUPERANDO LO NUESTRO (EX BALLARINI)

CUIT: 30-70950587-0

Razón Social: COOPERATIVA DE TRABAJO " CONSERVEROS RECUPERANDO LO NUESTRO " LIMITADA

Actividad principal: Elaboración de hortalizas y legumbres deshidratadas o desecadas, preparación de hortalizas y legumbres

Domicilio Fiscal: Ruta Nac. 143 4029, Rama Caída, Mendoza

Presidente: Nelson Hernández

La cooperativa que comenzó con 24 asociados no se encuentra operativa en la actualidad. En el año 2005 se sancionó la Ley 7.450 declarando de utilidad pública la planta y dando la ocupación temporaria a la Cooperativa por tres años.

En el tiempo que se encontraba en funcionamiento producía conservas de tomate envasado y proveía a distintas cadenas de supermercados de la provincia de Mendoza.

Actualmente la cooperativa no se encuentra en actividad, habiendo sido una de las cooperativas que no prosperó en el tiempo.

10. CONSERVEROS DEL SUR (EX ALFA S.A.)

CUIT: 30-71001604-2

Razón Social: COOPERATIVA DE TRABAJO CONSERVEROS DEL SUR LIMITADA

Domicilio fiscal: Independencia 214, General Alvear (5620), Mendoza, Argentina

Actividad principal: El contribuyente cuenta con impuestos con baja de oficio por Decreto 1299/98, pero anteriormente declaraba tener como actividad principal la siguiente: Elaboración de Frutas, Hortalizas y Legumbres Deshidratadas o Desecadas, preparación de Frutas, Hortalizas y Legumbres.

Presidente: Antonio Villarruel

La fábrica ALFA a mediados de los 80 alcanzó su auge, llegando a trabajar en ella cerca de mil empleados. Luego de ese crecimiento llegaron las complicaciones económicas y financieras, que sumadas a una mala gestión empresarial desembocarían en la quiebra de la firma.

En el comienzo los trabajadores que lograron la recuperación de la empresa eran 118. Estos fueron apoyados por el sindicato de trabajadores de alimentación y de la Dirección de Cooperativas y Mutuales.

Los trabajadores, agrupados en cooperativa de trabajo, no lograron conseguir la sanción de una ley de ocupación temporaria pero se mantuvieron firmes en la lucha y lograron obtener un subsidio de sesenta mil pesos para destinarlo a la compra de un inmueble para realizar el descarozado de frutas. Sin embargo, en la actualidad, esta cooperativa no se encuentra operativa.

CAPITULO II: APOYO TÉCNICO

La Ley de Concursos y Quiebras reza en su *Artículo 191 bis.*- *En toda quiebra que se haya dispuesto la continuidad de la explotación de la empresa o de alguno de sus establecimientos por parte de las dos terceras partes del personal en actividad o de los acreedores laborales, organizados en cooperativas, incluso en formación, el Estado deberá brindarle la asistencia técnica necesaria para seguir adelante con el giro de los negocios.*

Las cooperativas de trabajo fundadas a partir de la quiebra de una empresa son grandes desafíos que se les presentan a los trabajadores. Plantear el paso de una empresa conformada con un esquema organizativo adecuado a una cooperativa de trabajo, es un cambio radical. Pensar que aquellos empleados que realizaban tareas operativas ahora enfrentan un desafío mayor, gestionar una empresa con todo lo que ello implica. No solo es realizar el trabajo que hacían anteriormente, sino conservar dicha fuente laboral como principal objetivo de la creación de la cooperativa. La formación académica y las habilidades que poseen cada uno de los empleados a veces distan mucho de aquello requerido para poder guiar el desarrollo de una empresa, administrarla y que crezca en el tiempo; por ello nos preguntamos cómo enfrentan los empleados este cambio, cuál es su actitud, si todos están capacitados para la gestión, e innumerables preguntas que nos pueden surgir pensando en esta transición. La resistencia a los cambios, el miedo a perder el trabajo juegan un rol fundamental en este proceso.

Es importante destacar que los integrantes de las cooperativas no están solos, cuentan con el apoyo del Gobierno, del Ministerio de Desarrollo Social a través de la Dirección de Cooperativas y Mutuales, la Universidad Nacional de Cuyo, Instituto Tecnológico Universitario, Instituto Nacional de Tecnología Industrial y a su vez cooperan con otras entidades en igual situación resolviendo aquellos obstáculos que ahora enfrentan.

Creemos que es uno de los puntos más importantes y fundamentales, por eso nos propusimos investigar sobre este tema, y no solo analizar quiénes ofrecen capacitaciones, sino ver si verdaderamente llegan a los principales interesados generando el valor para el cual fueron creadas. Analizando el abanico de posibilidades que le son brindadas a las empresas recuperadas, vamos a desarrollar brevemente qué tipo de aporte genera cada una de las entidades que se han ido involucrando a lo largo de la implementación de las cooperativas como continuación de las empresas en quiebra.

El Instituto Tecnológico Universitario, una de las instituciones que ha realizado aportes a las cooperativas, viene incrementando su participación en el campo de la Economía Social en la cual incluye la asistencia a cooperativas y empresas recuperadas por sus trabajadores promoviendo su reinserción en el mercado y la generación de fuentes de trabajo genuinas. Durante el año 2011 se concretó el centro de documentación de empresas recuperadas, mediante la ejecución del Proyecto de Extensión “Hecho en Mendoza”, perteneciente a la Convocatoria 2010 de los Proyectos de Extensión “Prof. Mauricio López” de la Secretaría de Extensión Universitaria. Este proyecto consistía en crear un espacio no solo físico, sino también virtual para las cooperativas, y fue así que surgió el sitio web y el Centro de Documentación de Empresas Recuperadas de Mendoza. Vale aclarar que este proyecto se desarrolló en conjunto con la Universidad Nacional de Cuyo, un grupo de estudiantes y profesionales trabajaron en la creación de una biblioteca y las páginas web de siete empresas recuperadas de Mendoza. El objetivo del proyecto se basaba en mejorar la calidad laboral de los trabajadores de estas fábricas gestionadas por sus empleados y fortalecer su sentido de pertenencia a la Mesa de Cooperativas de Empresas Recuperadas. En la actualidad, realizando un relevamiento de los sitios Web de siete cooperativas y de Centro de Documentación, pudimos constatar que las páginas Web no se encuentran operativas, consideramos que hoy en día es una desventaja que afecta directamente al área comercial de las empresas y que deja ver cierta desidia para este tipo de organizaciones. En una de las entrevistas que tuvimos con representantes de la Mesa de Empresas Recuperadas de Mendoza, Julio Díaz, nos comentó que el proyecto sigue en pie y que pronto va a ser retomado para poder concluirlo y así las empresas puedan contar con un espacio virtual propio.

El Secretario de la Mesa de Empresas recuperadas y asociado de la cooperativa de trabajo Capdeville nos contó que existe otro proyecto realizado por la Facultad de Artes y Diseño de la Universidad Nacional de Cuyo. Este proyecto se dirige a resolver una problemática específica del área de servicios de un microemprendimiento a partir de la intervención específica del diseño y la comunicación. La Cooperativa es la única empresa recuperada de Mendoza en el rubro de servicio turístico. La propuesta de esta intervención Integral con Diseño está centrada en transferir desde el sistema científico-tecnológico herramientas de comunicación y diseño a la Cooperativa para fortalecer y mejorar los aspectos formales y simbólicos, así como de las prestaciones de servicios que actualmente se ofrecen adaptándose a las demandas del contexto del turismo local. En el marco de este proyecto se realizó el rediseño de señalización dentro del complejo de cabañas, diseño de folletería y promoción de la cooperativa.

Por otro lado, otro de los organismos abocados a la asistencia de estas empresas es la Dirección de Cooperativas y Mutuales como parte integrante no sólo del Gobierno Provincial, sino también del

movimiento de la Economía Social y consciente de su rol de promoción, fortalecimiento y crecimiento del asociativismo y en particular del cooperativismo y mutualismo, elevó el proyecto destinado a concebir espacios de crecimiento social y de ayuda a un nuevo sector, surgido de las necesidades sociales como lo es el trabajo.

En razón de ello y teniendo en cuenta los mecanismos regidos por la normativa vigente, se abre un camino de soluciones con lo establecido en el Art. 190 de la Ley de Quiebras 24.522 y su modificatorias, que establece en su segundo párrafo: *“En la continuidad de la empresa se tomará en consideración el pedido formal de los trabajadores en relación de dependencia que representen las dos terceras partes del personal en actividad o de los acreedores laborales quienes deberán actuar en el período de continuidad bajo la forma de una cooperativa de trabajo.”*

Esta herramienta legal de recuperación de empresas permite el accionar planteado en este proyecto, por lo cual es un medio de solución a la problemática instalada, justificada en la manutención y creación de fuentes de trabajo.

Esto logrará que personas que han sufrido un detrimento en su vida laboral vuelvan a generar riqueza general y particular, permitiendo recuperar la dignidad y seguridad.

Este proyecto no solamente apunta a la reapertura de una fábrica, comercio o institución que se encuentre cerrada, sino que permite un acompañamiento que guíe, asista y ayude a sus involucrados, mediante acciones de diverso tipo que mantengan un marco en el cual estos procesos de cambio se desarrollen de la mejor manera posible, tanto en las empresas que ya se encuentran recuperadas, como a las que están en proceso y a las que se formarán en el futuro.

Para ello se cuenta con acciones como: capacitación, asistencia financiera y asistencia legal entre otras. Los objetivos principales que se plantearon en este proyecto eran: a) Generar una política pública desde el gobierno provincial que garantice la continuidad y el crecimiento del empleo autogestionado, con la creación de un plan de apoyo y una línea de financiamiento específica para el sector; b) Brindar orientación y asistencia técnica a este tipo de emprendimientos, mediante la realización de un foro provincial anual, con los distintos actores, y a través de convenios con entidades educativas; c) Ayudar a mantener, y mejorar si es posible, la situación económica de los recursos humanos involucrados en esta situación particular.

La Dirección de Cooperativas y Mutuales también cuenta con un programa con base en una problemática que aqueja a los empresarios mendocinos, la baja participación en el mercado de ventas de los productos de las empresas recuperadas de la Provincia de Mendoza. Analizando el problema, la causa de ello se centraba principalmente en las dificultades técnicas de la producción basada en la obsolescencia

tecnológica y las dificultades de comercialización de los productos. A raíz de ello comenzó a desarrollarse un programa que tenía como objetivo principal aumentar la presencia de los productos de las cooperativas en el mercado de ventas, además se incluían otros como mejorar las técnicas de producción y comercialización e integrar en los canales de comercialización a estas empresas.

El proyecto planteado por el gobierno provincial según nos cuentan desde la Dirección de Cooperativas y Mutuales, se basaba en la creación de la denominada “marca paraguas”, que tiene como objetivo principal introducir en el mercado los productos incluidos bajo esa marca. Existen tres modalidades de “marca paraguas”.

La marca colectiva es aquel signo que sirve para diferenciar en el mercado los productos o servicios de una asociación, de los productos y servicios de quienes no forman parte de esa asociación. El uso de estas marcas se regula por medio de los estatutos de la asociación, y puede ser usada tanto por ésta como por los empresarios miembros de dicha asociación. No cumplen, a diferencia de las marcas tradicionales, la función de indicar el origen empresarial de los productos o servicios, sino que se limitan a indicar a los consumidores que dichos productos o servicios proceden de una asociación de empresarios productores o fabricantes. La ventaja de utilizar una marca colectiva viene dada por las economías de escala que genera, pues resultará siempre más rentable tener una gran marca y muy conocida, donde depositar todos los esfuerzos publicitarios y de promoción, que muchas pequeñas marcas poco conocidas, especialmente cuando se desea exportar al extranjero. El procedimiento de concesión de las marcas colectivas es en esencia el mismo que en las marcas principales.

Por otro lado se encuentra la marca de garantía, es aquel signo o medio que certifica las características comunes de los productos o servicios elaborados o distribuidos por personas, debidamente autorizadas y controladas por el titular de la marca. En otras palabras, cuando una marca colectiva implica un derecho de control de calidad y supervisión, entonces nos encontramos ante una marca de garantía. Las condiciones establecidas para el uso de una marca de garantía, son mucho más severas que para las marcas colectivas y si se incumplen pueden suponer incluso, la caducidad disciplinaria de la marca. La autorización del uso de marcas de garantía puede ser un buen negocio en sí mismo, puesto que una asociación que se constituya precisamente para garantizar la calidad de los productos, mediante la utilización de métodos de control cualificados, permite a empresas, previo pago de un canon, la utilización de su marca de calidad, la cual, a su vez, es ampliamente conocida y apreciada por el consumidor. En definitiva, las marcas de garantía sirven para certificar o garantizar que los productos o servicios que distinguen tienen unas características determinadas. No cumplen una función identificadora de procedencia empresarial, sino una función de garantía.

Por último están las conocidas denominaciones de origen. Podemos decir que la denominación de origen es en principio una designación geográfica que involucra al mismo tiempo productos; conocimientos, prácticas y técnicas aplicadas a su elaboración; costumbres, mitos y leyendas de la historia que lo sustenta; y las características impregnadas del suelo y del clima. Un nombre que no resulta de una búsqueda libre, sino que sólo se nutre de nombres geográficos, y no cualquiera, sólo aquel en donde se localiza. El toponímico es una restricción, pero a la vez es su valor de diferenciación. La Denominación tiene por finalidad proteger una agricultura y a esos productos cuya calidad está fundamentalmente ligada a dicho territorio y a un saber - hacer específico. Responde a una concepción subjetiva y cultural de la calidad, cargada de misterio y forma ligada a su entorno. La definición legal de Denominación de Origen - nombre de una región, de un lugar determinado o, en casos excepcionales, de un país- sirve para designar un producto agrícola o un producto alimenticio: originario de dicha región, de dicho lugar determinado o de dicho país, y cuya calidad o características se deban fundamental o exclusivamente al medio geográfico con sus factores naturales y humanos, y cuya producción, transformación y elaboración se realicen en la zona geográfica delimitada, es una definición "operativa" que permite decir en qué condiciones, con qué características y bajo qué responsabilidad un producto está habilitado para consagrarse como Denominación de Origen. Pero verdaderamente no dice nada de lo que es este signo como portador de una carga simbólico y una vez que se ha convertido en marca. Esta tarea, si bien exige el esfuerzo individual, no es posible sin la colaboración y trabajo conjunto de un núcleo de actores que inicien, promuevan y mantengan el espíritu vincular de las diferencias identificarías de determinados productos. Por lo que la Denominación de Origen es un signo distintivo de un colectivo de productores y elaboradores de productos diferenciados por su origen, que identifica las características de dichos productos con respecto a los demás de su misma categoría.

La Denominación de Origen puede ser considerada como una marca según la información proporcionada por la Dirección Provincial de Cooperativas y Mutuales, porque es capaz de:

1. Definir su identidad y de generar un fuerte capital comercial que puede ser explotado y extendido a otros mercados;
2. Desarrollar un modo de actuación específico; y
3. Poseer una dimensión comunicativa.

Con sus modos de actuación identifica a determinados productos; pero no a cualquier tipo de producto, sólo para aquellos agroalimentarios que muestren fehacientemente sus características exclusivas y específicas de un modo objetivable (suelo, clima, saber - hacer, historia, etc.); que le permite,

al igual que cualquier marca comercial, tener como objetivo su reconocimiento por los consumidores, alcanzar notoriedad y diferenciación, por lo que se valora su dimensión publicitaria. De este modo instaura un juego de apropiaciones: adquisición derechos resguardados por las legislaciones para evitar el uso indebido de un nombre; y apropiación simbólica de atributos que definen su identificación.

Este tipo de programas tiene como fin no solo promocionar el producto, sino también integrar a las empresas recuperadas, mejorar las técnicas de producción artesanal y profesionalizar la comercialización de productos artesanales.

De los tres tipos de marca paragua se decidió plantear dos alternativas, una era la marca de garantía a través de un ente administrador en la Provincia de Mendoza y la otra ingresar a las Empresas Recuperadas en el Programa de Marcas Colectivas del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

La primera alternativa está regulada por un ente compuesto por Dirección de Cooperativas y Mutuales, otras reparticiones públicas con capacidades para capacitación, asistencia técnica y asistencia financiera, universidades y la Federación de Cooperativas de Trabajadores Autogestionadas (FACTA). Las funciones de dicho ente son gestionar y obtener la inscripción de la marca o denominación; otorgar las autorizaciones de uso, inscribir cada una de dichas autorizaciones en el Registro pertinente; orientar, vigilar y controlar la producción, elaboración y calidad de los productos amparados por la marca o denominación; promocionar el sistema y velar por el prestigio de la marca o denominación; escoger los emblemas, logotipos, distintivos o siglas que identificarán al consejo y/o marca o denominación; expedir los certificados de uso y los demás instrumentos de control; evaluar condiciones cualitativas de los productos; evaluar la capacidad cuantitativa de producción de quien solicite su incorporación; establecer instancias de capacitación y establecer instancias de financiamiento.

La segunda alternativa pautada, se basa en una marca colectiva. Respecto de la primera opción presenta una serie de ventajas como su alcance nacional, es gratuita para los emprendimientos de economía social, aquellos que optan reciben asistencia técnica gratuita y especializada para su implementación, incluyendo el diseño del logo y etiquetas para quienes aún no los tienen, y también se facilita la comercialización del producto o servicio, a través de un sitio web de comercio electrónico, ferias organizadas por los organismos (Ministerio de Desarrollo, INTI e INTA) e incluso la posibilidad de convertirse en proveedores en licitaciones.

Consideramos que este tipo de programas estratégicos y el apoyo brindado, por parte del Gobierno Provincial o entidades reguladoras, es fundamental para el crecimiento de las empresas recuperadas. Ingresar al mercado, intentar posicionarse y ganarse la confianza del consumidor es clave a la hora de desarrollar alguna actividad económica, no sólo para una empresa que está comenzando, sino

también a estas empresas que luchan por mantener la fuente de trabajo, tan importante para los empresarios autogestionados. Si no hay un organismo que ayude a la inserción de las empresas recuperadas a mercados que tienen un nivel de competencia muy alto, donde las publicidades y promociones que realizan aquellas empresas que poseen gran parte del mercado atacan masivamente al consumidor por distintos medios generan una situación de vulnerabilidad para los nuevos empresarios que surgen. No podemos concebir la idea de crear cooperativas sin asistirlas técnicamente, no solo por la falta de aptitudes de las personas que las gestionan sino por el prejuicio de ser una empresa que previamente atravesó el proceso de quiebra.

El Instituto Nacional de Tecnología Industrial desde hace más de diez años viene ayudando a las fábricas recuperadas, no solo a nivel nacional sino también a nivel provincial. El asesoramiento que brinda el instituto a las empresas recuperadas consiste en una consultoría integral en las áreas de gestión, recursos humanos, comerciales, tecnológicas y económico-financieras. A lo largo de estos años, el INTI ha brindado apoyo a más de 70 cooperativas en todo el país, alcanzando mejoras administrativas y generación de registros; disminución de costo; mejora de la organización interna; mayores contactos con proveedores y clientes; optimización de la producción; ambiente y condiciones de trabajo más seguras. Se han desarrollado acuerdos para asistencia técnica y capacitación en cooperativas de servicios a través de sus federaciones y confederaciones. El objetivo del Instituto es promover el desarrollo sustentable de las cooperativas y empresas recuperadas a partir de la transferencia de tecnologías y herramientas de apropiación colectiva que permita un crecimiento con autonomía en su proceso productivo.

En la búsqueda de soluciones positivas, eficientes y perdurables en el tiempo, el INTI trabaja en la Asistencia Técnica a Empresas Cooperativas de todo el país. El Programa tiene la Misión de promover el surgimiento de las empresas recuperadas por sus trabajadores y asistir al mundo cooperativo como representantes genuinos de la economía social de nuestro país. Tiene como objetivo asistir técnicamente a las cooperativas de todo tipo y orden, apoyar la reapertura de empresas por sus trabajadores, colaborar en su instalación y crecimiento y promover la generación genuina de empleo. Interactúa también con los organismos correspondientes en la búsqueda de financiamiento y respaldo institucional hacia la cooperativa. El Programa promueve el trabajo digno por sobre el asistencialismo y potencia la masa de conocimiento y experiencia práctica de los trabajadores desocupados en su propio beneficio, transformarse en tutor de las cooperativas que asista por medio de una acción global que comprenda el desarrollo de un Plan de Negocio que cubra todas sus necesidades, incluyendo la búsqueda de financiamiento.

A partir de un diagnóstico de la situación actual de las cooperativas se consensúa con las mismas las prioridades a ser atendidas siguiendo los pasos del Plan de Mejoras. Las mejoras pueden ir desde aquellas que son meramente productivas, de costos y gestión administrativa, de comercialización y hasta aquellas inherentes a la seguridad e higiene laboral. Personal del INTI realiza capacitaciones que se llevan a cabo en el lugar de trabajo, adecuándose a las particularidades del ente. Asimismo, de acuerdo a las necesidades, se trabaja en conjunto con los Centros INTI que correspondan según el rubro de pertenencia.

El INTI ha desarrollado capacitaciones tanto de reparación como mantenimiento de maquinarias textiles, que indirectamente ayudarían a aquellas empresas recuperadas que requieren asistencia para refaccionar o mantener su capital de trabajo. Además en el mismo marco de las capacitaciones se dictan talleres básicos de cooperativismo y autogestión, brindando herramientas para el desarrollo de las cooperativas.

A raíz de la recurrente problemática planteada por las empresas recuperadas el INTI brinda asistencia tecnológica en el área productiva facilitando la utilización de tecnología innovadora que le permita paliar contra la exclusión del mercado laboral. No sólo consta de la ayuda tecnológica sino también la capacitación en su utilización e implementación en el sistema productivo de la organización. Creemos que es un punto clave para el crecimiento y despegue de este tipo de empresas ya que al no tener fácil acceso al mercado tanto para la adquisición de maquinaria como a la oferta de sus productos, les da una cuota de confianza y herramientas para defenderse en el mercado altamente competitivo de hoy en día. En nuestra reunión con algunos representantes de las Empresas Recuperadas de Mendoza, pudimos constatar que este tipo de ayuda tecnológica es casi inexistente en la provincia, aquellas empresas que disponen de maquinaria en las plantas de trabajo, pueden asegurarnos que las mismas son muy obsoletas y los dejan fuera de competencia respecto de otras empresas. Al no poder vender las maquinarias porque no pertenecen a la cooperativa y a su vez al no poder acceder a créditos acordes a sus necesidades, no pueden adquirir nueva tecnología en el área de producción. Podemos remarcar que hoy en día, la tecnología tiene un peso muy importante en el área industrial, no adecuarse a ello puede ser más caro que invertir en la adquisición de nuevas herramientas que permitan aumentar la capacidad productiva. Pero sigue siendo difícil adaptarse y simplemente sobreviven produciendo hasta el límite máximo de producción que tiene su estructura industrial, y siempre cuidando de ella ya que sin eso no podrían subsistir como empresa.

El INTI realiza programas integrales en los que no solo capacitan a personal de las empresas recuperadas, sino también a la población para que puedan ofrecer sus servicios a este tipo de empresas a un menor costo y con la certificación de este organismo. Creemos que este tipo de ayuda contribuye a la

protección de la fuente de trabajo, a la creación de nuevos puestos y al mantenimiento de la economía social, uno de los principales motivos por los cuales se creó esta valiosa herramienta de salvataje para las empresas en crisis. Conservar el trabajo ya no es sólo de interés para el trabajador sino para su entorno por la importancia social dentro de la economía.

Existe un programa a cargo del Departamento de Gestión Económica y Financiera, dependiente del INTI, para la demanda social que contribuye en el desarrollo sustentable de las Cooperativas y Empresas Recuperadas implementando tecnologías de gestión para aumentar su capacidad productiva y de comercialización, promover su fortalecimiento para que logren un considerable aporte al crecimiento sostenido y al desarrollo deseado del país y generar un espíritu asociativo entre ellas, que permita crear redes productivas y nuevos puestos de trabajo.

Hasta el momento el INTI ha participado en la asistencia de más de 70 cooperativas con diverso grado de complejidad, produciendo mejoras que se tradujeron en ahorros de costos de producción y en una optimización de la organización interna. También se realizaron asistencias en desarrollo de productos, acompañamientos en el proceso de certificación de productos y diagnósticos de Seguridad e Higiene Laboral.

Podemos resumir la propuesta del INTI en algunos puntos fundamentales que consisten en:

- Asistir técnicamente a las cooperativas y particularmente a las de orden industrial, por medio de la gestión conjunta del Programa de Extensión y los Centros de Investigación y Desarrollo.
- Apoyar la reapertura de empresas por sus trabajadores
- Colaborar en la instalación y crecimiento de empresas y cooperativas.
- Interactuar con los organismos nacionales en la búsqueda de financiamiento y respaldo institucional hacia las cooperativas.
- Desempeñar el rol de tutor de las cooperativas para desarrollar un Plan de Negocios que cubra todas las necesidades identificadas.
- Propiciar el armado de grupos cooperativos para potenciar sus capacidades ante proveedores y clientes y la utilización comunitaria de recursos físicos y conocimientos.

La tecnología debe transformarse en un instrumento de igualdad social, que les permita a las cooperativas competir en niveles similares con las empresas de capital, entendiendo que una organización cooperativa basa su accionar en los principios de democracia interna y búsqueda del bien común para sus asociados.

Por ello, como parte de un Estado activo debemos ser el motor de crecimiento de dichas organizaciones para que ganen espacio en el mundo de los negocios y sus consecuencias directas se distribuyan en la comunidad en la cual se integran como uno de los actores sociales más relevantes.

La tecnología debe provocar mejoras concretas con resultados tangibles y en un plazo lo más corto posible ya que en este tipo de emprendimientos los tiempos deben acortarse lo máximo para cubrir las grandes carencias existentes y que siguen surgiendo con los cambios constantes en el régimen o la economía global.

Para finalizar el aporte del Instituto, dentro de uno de los programas elaborados pudimos observar que habían desarrollado un Portal de Empresas Recuperadas (www.recuperareltrabajo.org.ar). El sitio Web tiene como fin apoyar a las empresas recuperadas mediante la difusión de sus productos, brindando información de relevancia para el sector, y facilitando un espacio para que interactúen entre ellas. Al constatar su operatividad observamos que la página Web no se encuentra activa. Esta es otra falencia que podemos ver de aquellos programas, sean exitosos o no, que no han prosperado en el tiempo y fomenta la inestabilidad y permanencia de la incertidumbre respecto a las políticas o programas que se plantean para este tipo de organizaciones. Son espacios que se generan con un fin específico, la ayuda mutua y la colaboración entre estas empresas, pero que por motivos que desconocemos dejan de operar.

Las distintas alternativas y oferta en apoyo técnico no son las únicas que existen actualmente, también cuentan con cursos, foros, capacitaciones a nivel nacional organizados por distintas entidades como el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), entidades análogas en países de Sudamérica, la Federación Argentina de Cooperativas de Trabajadores Autogestionados (FACTA) a la cual pertenecen las empresas recuperadas de Mendoza, entre otras entidades.

CAPITULO III: APOYO FINANCIERO

Ante la imposibilidad de las cooperativas de poder obtener financiación por parte de instituciones privadas, su capacidad de poder adquirir la empresa o de poder hacerse de maquinarias que les permita posicionarse en forma competitiva respecto a las demás empresas del medio son realmente nulas, dado que en la mayoría de las empresas encontramos bienes de importante cuantía. No disponer del capital suele ser determinante a la hora de continuar o no con la operatividad de la empresa.

Dada esta situación la Legislatura de la Provincia de Mendoza decretó en el año 2013 la ley 8.595 la cual produjo modificaciones a la ley 8.122. Esta ley tiene como objetivo otorgar financiamiento a las Cooperativas de Trabajo que hayan obtenido por ley la ocupación temporaria por causa de utilidad pública, de los inmuebles e instalaciones de empresas radicadas en la Provincia de Mendoza, que se encuentren en procesos judiciales de quiebra, con el objeto de obtener la adquisición de la empresa como unidad de negocio en la quiebra; mediante la cancelación de pasivos verificados y otros gastos y costas del proceso falencial como así también adquirir bienes de capital destinados al mejoramiento de la capacidad productiva de la empresa; todo esto en pos de asegurarnos mantener la fuente de trabajo.

Este financiamiento se logra a través de la constitución de un fideicomiso donde podemos destacar las siguientes partes:

- Beneficiario: serán las cooperativas que hayan obtenido por ley la ocupación temporaria.
- Fiduciante: el administrador provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento de la Provincia de Mendoza.
- Fiduciario: Mendoza Fiduciaria S.A
- Fideicomisario: será el fiduciante.

Este fideicomiso estará integrado por fondos de hasta \$5.000.000 los cuales podrán ser integrados, además del aporte del Fondo para la Transformación y el Crecimiento, por aportes provenientes del Gobierno Nacional y/o de otras entidades.

El plazo de amortización del capital e intereses no podrá exceder de diez años desde el otorgamiento efectivo, estando facultada la autoridad de aplicación a adecuar los plazos de amortización de capital e

intereses a las necesidades de la cooperativa y a las condiciones particulares del proceso falencial, además de contar con un año de gracia para su devolución.

Desde su creación hasta la actualidad ninguna de las cooperativas ha recibido fondos de este fideicomiso, aunque dos de ellas cumplen con todos los requisitos exigidos por la ley, siendo la única imposibilidad la falta de integración de los fondos.

El Ministerio de Trabajo de la Nación, a través del programa de trabajo autogestionado, brinda asistencia financiera a unidades productivas autogestionadas por sus trabajadores que provienen de procesos de recuperación de empresas o aquellas que han sido generadas directamente por iniciativa de sus propios trabajadores.

Este programa tiene por objetivos mantener y generar puestos de trabajo, promocionando y fortaleciendo unidades productivas autogestionadas por los trabajadores y mejorar su competitividad y sustentabilidad, así como las condiciones de higiene y seguridad de los trabajadores, promoviendo la mejora de las condiciones y el medio ambiente de trabajo.

Las acciones del Programa se realizan en todo el país con un esquema de trabajo integral y flexible que incluye las siguientes prestaciones:

- Ayuda económica individual
- Apoyo técnico y económico para la mejora de la capacidad productiva
- Apoyo técnico y económico para la mejora de la competitividad
- Asistencia técnica y capacitación para la mejora de la capacidad de gestión de las unidades productivas
- Asistencia para la higiene y la seguridad del trabajo

La ayuda económica individual brinda apoyo al comienzo de las actividades de las cooperativas que surgen o en aquellas situaciones que atentan contra el sostenimiento de los puestos de trabajo y dificultan el normal desenvolvimiento.

A través de esta Línea se asiste a cada uno de los trabajadores asociados con un monto individual, para cuando dicha ayuda sumada al ingreso que percibe cada uno de ellos no supere el monto establecido para el salario mínimo, vital y móvil. Se cobra mensualmente durante un período máximo de doce meses.

Este programa consiste en distintas etapas, se accede a la siguiente línea de financiamiento y asistencia siempre y cuando se haya participado en las líneas anteriores. Este programa permite evaluar la necesidad y pertinencia de financiar un proyecto de inversión con destino a capital de trabajo, equipamiento y desarrollo de infraestructura a aquellas empresas que hayan alcanzado o superado el

período máximo de asistencia individual y hayan participado de la línea de apoyo técnico y económico para la mejora de la capacidad productiva.

El aporte para la propuesta de inversión se establece en un monto equivalente al total que percibirían sus asociados en concepto de asistencia individual por un período de 6 (seis) meses.

La segunda línea de asistencia para mejora de la capacidad productiva contribuye al fortalecimiento de la puesta en marcha de la empresa y a la consolidación de sus procesos productivos.

Se brinda un aporte para la reparación, adquisición de equipamiento, materias primas, insumos, reacondicionamiento de infraestructura e instalaciones, acciones de apoyo a la expansión y a la consolidación de la unidad productiva en el mercado, a través de actividades de comercialización, certificación de productos y obtención de habilitaciones, entre otros. Este aporte resulta ser fundamental ya que las empresas recuperadas no poseen bienes a su nombre durante el proceso de apropiación temporaria, no pueden venderlos para mejorar o actualizar las maquinarias disponibles, y esto es la principal disminución de la productividad y la mayor amenaza que afecta en primera medida su competitividad.

El monto máximo se calcula teniendo en cuenta la cantidad de trabajadores que integran la unidad productiva al momento de la prestación.

Como tercera línea de créditos encontramos aquella para mejorar la competitividad y sostenibilidad en base a necesidades detectadas y consensuadas con los trabajadores. Se cofinancian proyectos de inversión de pequeña escala destinados a bienes de capital y condicionamiento de infraestructura e instalaciones.

Dentro de la cuarta línea de asistencia encontramos aquella que facilita la aplicación de modelos de gestión empresarial sostenibles y mejora de los factores de competitividad de las unidades productivas, a través de la contratación de especialistas en forma directa para la ejecución de acciones de asistencia técnica y aquellas capacitaciones necesarias para fortalecer los modelos de gestión.

Como última línea de financiamiento y no por eso la menos importante, encontramos aquella que sirve para mejorar las condiciones de higiene y seguridad de los trabajadores y que sirve para incorporar políticas preventivas en esta materia. Al existir empresas recuperadas con procesos industriales que disponen de diversas maquinarias y procedimientos que pueden poner en riesgo la salud o vida del trabajador, es importante que las empresas sean conscientes de la importancia de las adecuaciones de acuerdo a las normas de seguridad e higiene vigentes. Las normas y su rigurosidad en la aplicación dependen de cada una de las empresas, por lo tanto deben ser analizadas de manera integral para saber

cuáles son los verdaderos requerimientos que permitan cumplir con esto. No solo consiste en una adecuación de la infraestructura, sino también en la educación del trabajador de acuerdo a aquellos elementos de seguridad que le son indispensables para desarrollar su labor.

La asistencia financiera brindada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación fue recibido por las ocho empresas recuperadas existentes en la Provincia de Mendoza. Según sus representantes la totalidad de los subsidios y ayuda económica proviene de la Nación. No existen entidades privadas que ayuden financieramente, sino a través de la adquisición.

CAPITULO IV: COOPERATISMO ENTRE COOPERATIVAS

1. ÁMBITO LOCAL

En el marco de la entrevista que tuvimos con los representantes de las ocho cooperativas que actualmente se encuentran en funcionamiento nos comentaron acerca de uno de sus últimos logros como Mesa de Empresas Recuperadas, la tan anhelada asociación de cooperativas. Julio Díaz nos comentó que finalmente pudieron lograr la personería jurídica de la asociación civil que tiene como misión el apoyo entre cooperativas y hacia nuevas cooperativas que pudieran surgir.

Las empresas recuperadas de la Provincia de Mendoza se reunieron para conformar la Mesa de Empresas Recuperadas. La misma no contaba con una formalización legal ya que sólo consistía en una reunión de representantes de cada una de las organizaciones, que trataban temas específicos al interés de cada una de ellas. A raíz de las necesidades de llegar más allá, de formalización legal, de la posibilidad de ser reconocidas y de las actuales falencias que presenta el sistema se vieron motivados a crear una asociación. En el mes de julio de 2015, en el Salón Patricias Mendocinas de Casa de Gobierno, se realizó la entrega de la Personería Jurídica a la Asociación de Cooperativas de Empresas Recuperadas.

La asociación tiene como finalidad ser un nexo entre las distintas cooperativas y otras entidades, facilitando capacitaciones, acceso a información y asesoramiento, entre otros. Según Daniel Sauretti, quien cumple el rol de presidente de la cooperativa La Terre, es un paso importante, ya que los trabajadores que están pasando por situaciones complicadas en el ámbito laboral y que pueden llegar a perder su fuente de trabajo tienen miedo principalmente fundado en su desconocimiento. A raíz de su experiencia, puede afirmarnos, que es importante contar con el apoyo de otras cooperativas que tuvieron que luchar desde un principio para no perder su trabajo, que tuvieron que atravesar por largos procesos burocráticos para poder funcionar y hasta tuvieron que acampar frente a las empresas que estaban siendo desmanteladas. Aseguran que las implicancias de este proyecto son ilimitadas, esto les permitirá tener peso y obtener mayores logros a nivel provincial para subsanar aquellas falencias que aún sigue teniendo este régimen legal.

Los representantes de La Terre, última empresa recuperada en Mendoza, se sienten muy contenidos respecto de sus pares. Las demás cooperativas tuvieron que sortear mayores retos y fueron creciendo a medida que el régimen de recuperación de empresas fue mutando a lo largo de estos años. Quizás hoy, ellos tengan ciertas facilidades que los primeros no tuvieron, pero los que vendrán a futuro tendrán un marco y una asistencia más acorde a sus requerimientos.

Consideramos que conformar esta entidad fue una decisión acertada por parte de los cooperativistas. De esta manera ACERM (Asociación Empresas Recuperadas de Mendoza) podrá ser sujeto de derechos y obligaciones, es decir que podrá gestionar y firmar acuerdos con terceros para obtener ayuda técnica o financiera para las cooperativas, podrá contar con una cuenta corriente bancaria propia que reúna fondos comunes de las empresas recuperadas, entre otras actividades.

2. ÁMBITO NACIONAL

Dentro del ámbito nacional las empresas recuperadas de Mendoza pertenecen a la Federación Argentina de Cooperativas de Trabajadores Autogestionados Ltda. Esta federación cuenta con más de 60 cooperativas de trabajo afiliadas a lo largo y a lo ancho de todo el país. Tiene su sede en el histórico Edificio Barolo, ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y está compuesta en su gran mayoría por empresas recuperadas.

La Federación Argentina de Cooperativas de Trabajadores Autogestionados (FACTA) se conformó el 9 de diciembre de 2006 con entidades originadas en procesos de recuperación de empresas, nucleadas en el Movimiento Nacional de Empresas Recuperadas (MNER). Luego de la primera etapa, se incluyó a cooperativas de trabajo que no provenían necesariamente de la recuperación de empresas pero que cumplían con ciertos principios fundamentales para la organización cooperativa: carácter democrático, régimen horizontal, participativo y autogestivo. Actualmente, FACTA está integrada por más de 60 cooperativas de trabajo de todo el país lo que da cuenta del carácter nacional logrado. FACTA tiene desarrollo en provincias como Jujuy, Santa Fe, Mendoza, Salta, San Juan, La Rioja, Catamarca, Entre Ríos, La Pampa, Formosa, Chaco y tiene un desarrollo muy importante de cooperativas adheridas en Buenos Aires y CABA. A su vez, esta federación, pertenece a Confederación Nacional de Cooperativas de Trabajo (CNCT) fundada en mayo de 2009. Fue una de las federaciones que impulsaron la creación de la Confederación porque entendían que era la herramienta gremial que venía solicitando este sector. La

CNCT, es una muestra cabal de la madurez política adquirida por el sector de cooperativas de trabajo. Asimismo en agosto de 2014 se formalizó la incorporación a la Central de Trabajadores Argentinos (CTA) y desde allí trabajan en la Secretaría de Economía Social para fortalecer las cooperativas de la Central. Declaración de principios *"Somos trabajadores autogestionados que con nuestro esfuerzo hemos sostenido nuestra propia fuente de trabajo y que aún en momentos de mayor deterioro de la economía nacional, pudimos promover más ocupación. No somos un grupo de apoyo de los gobiernos actuales, o futuros, ni tampoco somos parte de la oposición. Simplemente somos un sector que tiene sus propios proyectos, objetivos e intereses de clase y bregamos por ellos. Conscientes que nuestras empresas son instituciones de carácter social que necesitan crecer y fortalecerse; que formamos parte de un cambio cultural que busca transformar la competencia en ayuda mutua, el individualismo en respuesta colectiva. No somos parte del pasado sino del futuro que conducirá hacia una sociedad más justa y solidaria. Por lo tanto sostenemos con toda convicción la Autogestión de los trabajadores como un método de gestión vinculado a la democracia directa y en consecuencia con ello nos oponemos a la argucia de encubrir desde una forma cooperativa los viejos contenidos patronales que alejan a los trabajadores de la toma de decisiones. Porque somos claros con respecto a este contenido esencial declaramos que la autoridad máxima de esta Federación la constituye el plenario general de empresas. No buscamos y no deseamos representaciones individualistas, vamos a construir una representación debidamente afirmada en los principios de la democracia participativa"*.

3. ÁMBITO INTERNACIONAL

Las empresas recuperadas también tienen participación internacional. Existen encuentros en Latinoamérica entre diversas entidades que tienen regímenes análogos a las empresas recuperadas de Argentina.

A. I ENCUENTRO LATINOAMERICANO DE EMPRESAS RECUPERADAS

Del 27 al 29 de octubre de 2005 se llevó a cabo en Caracas, Venezuela el primer encuentro latinoamericano de empresas recuperadas, significando el puntapié inicial a la integración latinoamericana de los movimientos de empresas recuperadas de los países de Latinoamérica.

Fue una reunión histórica, ya que fue la primera vez que distintos trabajadores de empresas recuperadas, gremialistas, y movimientos comprometidos con esta causa, de diferentes países latinoamericanos, se reunieron para poner en común y debatir las experiencias vividas por cada uno de ellos en sus países.

Convocaron al encuentro el Movimiento Nacional de Empresas Recuperadas de Argentina (MNER), las Fábricas Ocupadas del Brasil, la Unión Nacional de Trabajadores de Venezuela y la Central Nacional de Trabajadores de Uruguay.

Participaron del encuentro más de 200 empresas recuperadas, dirigentes sindicales y delegaciones oficiales de los gobiernos latinoamericanos. En representación de las empresas recuperadas de Mendoza estuvo presente el señor Julio Díaz, presidente de “Gráficos Asociados”.

El objetivo del encuentro, en palabras de Julio Díaz fue consolidar el proceso de recuperación y autogestión de las empresas y fábricas. Buscó además encontrar mecanismos de complementación económica, integración productiva, un fondo común de financiamiento e implementar políticas públicas en la región para la generación de empleo genuino.

El presidente Chávez dio el discurso de bienvenida en el que destacó la importancia del encuentro y el camino que abren las empresas recuperadas como nuevo modelo de trabajo conjunto, solidario y asociativo.

Remarcamos algunos puntos que nos parece indicado destacar de su discurso de bienvenida:

- El viejo modelo sindical debe quedar atrás. Anteriormente dirigentes sindicales de Venezuela han terminado negociando con los patrones y enriqueciéndose a costa de los trabajadores. El nuevo modelo sindical debe independizarse del gobierno y tener libertad y autonomía.
- Propuso una red de empresas recuperadas por los trabajadores, para que puedan intercambiar experiencias y acompañarse en la lucha. “Empresur” o “Fabrisur” fueron los nombres sugeridos por el presidente Chávez.
- Anunció la expropiación de dos empresas “Sideroca” y “Central Azucarero Cumanacoa”. Dicha expropiación venía siendo exigida por sus trabajadores hace tiempo.
- Además anunció que su gobierno ayudará a crear un fondo de capital para llevar a cabo los proyectos del continente.

Durante este encuentro se trabajó en tres planos:

Por un lado los trabajadores se reunieron en mesas de intercambio con sus pares de otros países y empresas cogestionadas de Venezuela con la presencia de un funcionario del “ministerio de Industrias

ligeras” como facilitador. Tras debatir e intercambiar ideas acerca de las realidades de las empresas recuperadas en cada país, se firmaron 75 acuerdos. No se trata de acuerdos de comercialización sino que su objetivo es cooperación y alianza estratégica.

Por otro lado se produjo un intercambio de ideas entre los representantes sindicales de los diversos países. En estos intercambios se debatió a cerca de la integración de los Movimientos de Recuperación de Empresas a sus políticas sociales, la dignificación del trabajo, y su tarea como representantes de los trabajadores.

Y un tercer plano se conformó por representantes gubernamentales y parlamentarios quienes expusieron a cerca de la situación de cada país respecto de la problemática de las empresas recuperadas y como se las acompaña desde el gobierno y desde las políticas públicas. De este intercambio surgió un anteproyecto de ley marco, para que cada país lo trate en su parlamento.

Finalmente después de tres días de arduos debates e intercambios de ideas, se realizó la clausura del encuentro. Se leyeron y aprobaron las conclusiones de los distintos grupos de trabajo. Surgieron tres documentos específicos elaborados por la mesa de los trabajadores y trabajadoras de empresas recuperadas, otro por la mesa de los representantes de centrales y organizaciones sindicales y un tercero elaborado por la mesa de los representantes gubernamentales y parlamentarios.

Como punto final del encuentro se leyó un documento conjunto denominado “compromiso de Caracas” que fue aprobado por unanimidad. Dicho documento se incorpora al trabajo como “Anexo H”.

En el documento final se agradece la presencia de los asistentes y además se critica duramente a las leyes del libre mercado y del capitalismo considerándolos el origen de 220 millones de pobres en América Latina. También en el citado documento, los asistentes se comprometen a la reactivación de las empresas cerradas, garantizando así condiciones para el desarrollo de una vida digna y se destaca que la lucha de las empresas recuperadas debe ser un instrumento para la defensa del empleo e integración de los pueblos de Latinoamérica.

Consideramos que este primer encuentro fue positivo, ya que supuso el inicio de un camino conjunto para las empresas recuperadas de Latinoamérica, aunque llamó la atención la ausencia de organismos internacionales especializados como el Comité Internacional de Cooperativas Industriales, Artesanales y de Servicios (CICOPA) de la ACI (Alianza cooperativa internacional) y la Red de Cooperativas de Trabajo MERCOSUR. Además, de la Confederación Latinoamericana de Cooperativas y Mutuales de Trabajadores (COLACOT) miembro de la Central Latinoamericana de Trabajadores (CLAT) y de la Confederación Mundial del Trabajo (CMT), asistieron el tesorero y directivos, pero no les fue permitida su acreditación como tal y tampoco se les autorizó el uso de la palabra. Sería importante incluir estas

organizaciones en futuros encuentros para que enriquezcan los debates con una mirada especializada del ámbito internacional, respecto de la problemática de las empresas recuperadas.

B. II ENCUENTRO LATINOAMERICANO DE EMPRESAS RECUPERADAS

El 25, 26 y 27 de junio del 2009 en Caracas, Venezuela se llevó a cabo el segundo encuentro latinoamericano de empresas recuperadas donde sindicalistas y alrededor de 200 trabajadores de distintos países latinoamericanos debatieron a cerca de la problemática de las empresas recuperadas. Además también estuvieron presentes sindicalistas de Canadá y Turquía. Por Argentina participo el Movimiento nacional de empresas recuperadas (MNER) y la Asociación nacional de trabajadores autogestionados (ANTA). Representando a las empresas recuperadas de Mendoza estuvo presente el presidente de “Gráficos Asociados”, el señor Julio Díaz.

Hacia ya 4 años desde el primer encuentro realizado en Caracas que supuso el puntapié inicial para la integración latinoamericana respecto de esta problemática.

El primer día del encuentro contó con la participación de distintos expositores entre los que se destacó el Ministro de Comercio de Venezuela Eduardo Saman. Lalo Paret, integrante del Movimiento Nacional de Empresas Recuperadas de Argentina. Luis Primo, sindicalista de Caracas y miembro del comité organizador de este encuentro. Además de ellos también expusieron otros sindicalistas y trabajadores de empresas recuperadas.

En las ponencias de los distintos expositores se destacó la lucha de los trabajadores, se criticó duramente el “capitalismo deshumanizado”, se denunció el asesinato de líderes obreros, se expusieron diferentes experiencias de tomas de fábricas por parte de los trabajadores y se explicó cómo el movimiento de empresas recuperadas está trascendiendo fronteras haciendo referencia a las ocupaciones de Republic of Windows and Doors en los Estados Unidos y a la de Visteon en Gran Bretaña.

En el segundo día Pablo Cormenzana de Freteco, autor del libro la batalla de Inveval, libro en el que se expone la lucha de los trabajadores de la empresa Inveval para mantener la fábrica en funcionamiento, introdujo la discusión sobre la revolución venezolana y el control obrero en Venezuela.

Posteriormente hubo diferentes ponencias, en las que se expuso la situación de las empresas recuperadas de Venezuela, Brasil y Argentina.

En el caso de Venezuela se concluyó que la burocracia había sido el principal obstáculo para que las empresas recuperadas pudieran desarrollarse. Además se planteó que pese a la combatividad de los trabajadores venezolanos, se haya huérfanos de una dirección que los agrupe y los guíe.

Los expositores brasileños disertaron sobre el papel del gobierno de Lula en la intervención militar contra Cipla y su intento por aplastar el movimiento de empresas recuperadas. Además se habló sobre cómo trabajadores de esta empresa lucharon contra la tercerización y la lucha contra la privatización de Petrobras.

Respecto de Argentina, los expositores señalaron un vacío legal existente en el que los bienes de la empresa son liquidados y a la vez se puede formar una cooperativa. Además comentaron cómo habían resistido los desalojos y otros aspectos de su lucha.

Luego se logró un enriquecedor debate en el que se concluyó que la cooperativa de trabajo es una consecuencia de una situación impuesta a los trabajadores para poder subsistir en el mercado. Esta fue una conclusión muy importante del encuentro.

En el tercer día del encuentro se debatió a cerca de los casos de represión a los trabajadores de empresas recuperadas y se aprobaron algunas resoluciones referidas a los casos de los trabajadores asesinados en Venezuela Argenis Vázquez, José Marcano y Pedro Suarez, en Brasil la situación de Cipla y Flasko. En el caso de Argentina se presentaron los casos de dos dirigentes, Eduardo Murúa y Castillo, ambos están procesados y se les impide salir del país.

Respecto de esto, se llegó a la conclusión de que existen muchos casos de represión contra los trabajadores y se propuso la realización de un “Tribunal internacional de trabajadores y democrático” para juzgar la criminalización de los movimientos sociales. Una comisión de abogados se encargara de prepararlo, en conjunto con el comité organizador.

Finalmente se leyó la declaración final del evento, aprobada por unanimidad y además se aprobaron otras resoluciones entre las cuales una exigía a Lula que retire la intervención policial y devuelva las fábricas Cipla e Interfibra al control de sus trabajadores.

Consideramos que el balance de este encuentro es positivo ya que el mismo se considera una continuación del primer encuentro realizado cuatro años atrás y amplía las perspectivas y posibilidades de desarrollo del movimiento de empresas recuperadas de Latinoamérica.

Como propuesta final se estableció que el próximo encuentro se celebre en Buenos Aires y que esta vez, no solo tenga carácter latinoamericano sino que también se incluyan Europa, Oriente medio y Asia.

C. I ENCUENTRO INTERNACIONAL: LA ECONOMÍA DE LOS TRABAJADORES, AUTOGESTIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA RIQUEZA.

Desde la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires vienen trabajando hace más de 10 años trabajan en conjunto con los trabajadores de las empresas recuperadas de la Argentina, buscan no solo apoyar sus procesos y documentarlos, sino continuar investigando y ayudar a comprender y reflexionar sobre ellos y sus consecuencias. Desde el Programa Facultad Abierta y el Programa Interdisciplinario de Transferencia Científico Tecnológica con Empresas Recuperadas por sus Trabajadores han desarrollado acciones de extensión, intervención, asesoramiento, capacitación y fortalecimiento, inclusive la investigación de la gestión obrera de cada una de esas unidades productivas que por diversas razones fueron abandonadas por los empresarios.

A raíz de esta investigación y de las experiencias que han ido adquiriendo decidieron incorporar nuevas conclusiones que fortalecieran todo el trabajo y permitieran incorporar nuevas conclusiones, no solo de los trabajadores involucrados en el proceso de recuperación, sino también de los universitarios, en un debate que en el mundo se lleva adelante sobre el rumbo de las luchas por un cambio en el sistema de relaciones sociales, políticas y económicas que rige nuestro país y en el resto del mundo. Por lo expuesto la Facultad convocó al Primer Encuentro Internacional “La economía de los trabajadores: autogestión y distribución de la riqueza”.

Los principales ejes del debate producido en el año 2007 fueron:

- La economía capitalista hoy: etapa del capitalismo global desde los movimientos populares.
- La economía autogestionaria: debate sobre las experiencias autogestionarias en la era del capitalismo global (empresas recuperadas, cooperativas rurales, emprendimientos autogestivos solidarios, movimientos cooperativos, redes de intercambio y comercio justo, entre otras).
- Los desafíos de los gobiernos populares en la gestión social de la economía y el Estado.
- Balance crítico del movimiento cooperativo.
- Nuevos desafíos del movimiento sindical: sindicatos, agrupamientos de trabajadores, cogestión y participación en las decisiones.

Este primer encuentro contó con la presencia de más de 300 participantes, entre investigadores, trabajadores y miembros de organizaciones sociales de quince países de América, Europa y África. Como primer debate e intercambio, resultó ser exitoso para introducirse y reflexionar sobre las temáticas que

afectan a los trabajadores, no solo entre ellos y las organizaciones sociales, sino también haciendo parte al sector académico que por lo general suelen ir por caminos separados.

D. II ENCUENTRO INTERNACIONAL: LA ECONOMÍA DE LOS TRABAJADORES, AUTOGESTIÓN Y TRABAJO FRENTE A LA CRISIS GLOBAL.

A raíz del éxito del Primer Encuentro Internacional, tanto los participantes como los organizadores decidieron instaurar un nuevo encuentro. El mismo se llevó a cabo en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires. Luego de lo debatido anteriormente el actual encuentro que se organizó en el año 2009 significó poner en discusión no solamente el papel de las organizaciones de los trabajadores frente a esta etapa económica y política mundial sino, y principalmente, cómo desde las experiencias organizativas de los trabajadores, tanto en el campo de la autogestión como en el de la lucha cotidiana contra las expresiones viejas y nuevas de la explotación, se comenzaron a generar alternativas económicas y políticas a este sistema en crisis.

El panorama planteado en este encuentro se basaba en lograr que la crisis del capitalismo globalizado se convirtiera también en una oportunidad para pensar y, quizá, avanzar hacia un sistema económico gestionado por los trabajadores y las masas populares, y hacerlo en base a las experiencias concretas, tanto históricas como del presente, a través de las cuales se han materializado opciones populares de gestión económica y organización social y política.

Estas fueron algunas de las cuestiones que se plantearon como objetivo para este encuentro entre aquellos participantes que piensan constantemente en estos problemas desde una práctica de compromiso social y académico y desde organizaciones sociales, políticas y emprendimientos autogestionarios. Resultaba importante también re-pensar y obstaculizar la participación de intelectuales, académicos y estudiantes tanto nacionales como extranjeros en los movimientos sociales, qué prácticas permiten el crecimiento de unos y otros, cómo potenciar la participación de trabajadores en ámbitos académicos, y qué consideraciones éticas deben construirse durante estos procesos.

Objetivos específicos de la edición 2009:

- Ampliar los debates generados en el encuentro anterior.
- Examinar la crisis capitalista global y la respuesta de los trabajadores y sus organizaciones.

- Discutir las posibles formas de una economía de los trabajadores teniendo en cuenta la experiencia, problemas y enseñanzas de los trabajadores autogestionados.

Los principales ejes de debate 2009 fueron:

- La nueva crisis del capitalismo global: análisis y respuestas desde la economía de los trabajadores.
- La autogestión en esta nueva etapa: potencialidades y límites de las experiencias para generar una nueva lógica de gestión económica.
- La economía desde la base: ¿economía social o socialización de la economía?
- Las organizaciones de trabajadores frente a los cambios en la organización del trabajo por el capital
- El modelo sindical en crisis: las luchas de los trabajadores por nuevas organizaciones
- Trabajo informal, precario y servil: ¿exclusión social o reformulación de las formas del trabajo en el capitalismo global?
- Los desafíos de los gobiernos populares en la gestión social de la economía y el Estado.
- Balance crítico del movimiento cooperativo.
- La Universidad, los trabajadores y los movimientos: debate acerca de metodologías y prácticas de construcción mutua.

E. III ENCUENTRO INTERNACIONAL: LA ECONOMÍA DE LOS TRABAJADORES, AUTOGESTIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA RIQUEZA.

Este tercer encuentro se realizó durante el año 2011 en México, DF, profundizando en los temas tratados en encuentros anteriores y tratando aquellos temas que siguen surgiendo y afectan directamente a los trabajadores. Abrir nuevamente el debate de estos temas articulando las contribuciones académicas e intelectuales con la práctica social y las concepciones de los trabajadores y trabajadoras así como otros luchadores sociales y políticos. La propuesta del III Encuentro Internacional “La Economía de los Trabajadores” fue continuar con el análisis y ordenamiento de estas experiencias, tanto en la crítica y resistencia a la gestión de la economía por los capitalistas, como en la conformación de sus propias formas de conducción. Realizarlo en México, en lugar de Argentina, como los dos anteriores, significó para quienes convocan y organizan, un desafío de consolidación del espacio de debate que el evento ha generado, así como acentuar su carácter internacional. México, es actualmente uno de los países donde el

neoliberalismo se manifiesta con mayor impunidad y salvajismo, generando a su vez importantes luchas de trabajadores y movimientos sociales que no deben quedar librados a sus propias fuerzas. La organización del evento en estas tierras intentó contribuir a reforzar y hacer conocer esas luchas.

Los objetivos específicos para la edición 2011 fueron:

- Crítica de la gestión capitalista de la economía y propuestas de autogestión global.
- La nueva crisis del capitalismo global: análisis y respuestas desde la economía de los y las trabajadoras.
- La Autogestión, balance histórico: de las comunidades tradicionales al movimiento obrero.
- La Autogestión en la etapa actual: sus problemas y potencialidades. Empresas recuperadas, cooperativas, emprendimientos autogestionarios de los pueblos originarios, campesinos, y de los movimientos sociales.
- Autogestión y Género: Creando Democracia.
 - La experiencia socialista: crítica, pasado y futuro.
- Los desafíos de la experiencia sindical en el capitalismo neoliberal global.
- Trabajo informal, precario y servil: ¿exclusión social o reformulación de las formas del trabajo en el capitalismo global?
- La Universidad, trabajadores y movimientos sociales: debate acerca de metodologías y prácticas de construcción mutua

F. IV ENCUENTRO INTERNACIONAL: LA ECONOMÍA DE LOS TRABAJADORES, AUTOGESTIÓN Y TRABAJO FRENTE A LA CRISIS ECONÓMICA GLOBAL.

El cuarto encuentro, ya con nuevas perspectivas y con su sede en el país vecino de Brasil tuvo su centro en las alternativas desde la autogestión y el trabajo frente a la crisis económica global.

Como en los encuentros anteriores, la idea se basaba en profundizar aquellas cuestiones inherentes a la lucha de los trabajadores y trabajadoras vinculando por medio de debates las distintas perspectivas y contextos nacionales e introduciendo al sector académico.

Los principales ejes del debate 2013:

- Crítica de la gestión capitalista de la economía y propuestas de autogestión global
- La nueva crisis del capitalismo global: análisis desde la economía de los y las trabajadoras.

- La Autogestión, balance histórico: de las comunidades tradicionales al movimiento obrero.
- La Autogestión en la etapa actual: sus problemas y potencialidades. Empresas recuperadas, cooperativas, emprendimientos autogestionarios de los pueblos originarios, campesinos, y de los movimientos sociales.
- Autogestión y Género: Creando Democracia.
- La experiencia socialista: crítica, pasado y futuro.
- Los desafíos de la experiencia sindical en el capitalismo neoliberal global.
- Trabajo informal, precario y servil: ¿exclusión social o reformulación de las formas del trabajo en el capitalismo global?
- Los nuevos movimientos de respuesta a la crisis económica global: perspectivas desde las luchas por la autogestión.
- Los desafíos de los gobiernos populares en la gestión social de la economía y el Estado.
- La Universidad, trabajadores y movimientos sociales: debate acerca de metodologías y prácticas de construcción mutua
- Pedagogía de la Autogestión.

G. V ENCUENTRO INTERNACIONAL: LA ECONOMÍA DE LOS TRABAJADORES, AUTOGESTIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA RIQUEZA.

El quinto Encuentro se llevó a cabo en Venezuela durante mediados de 2015. Contó con la participación de representantes de más de 30 países. Cada encuentro presenta nuevos retos a los participantes y ayuda a ir profundizando sobre diversos temas de la economía global.

Los ejes del debate 2015 fueron:

- Crisis del capitalismo global y latinoamericano: análisis y respuestas desde la economía de los y las trabajadoras.
- Debates sobre la autogestión, cogestión, control obrero, cooperativismo, empresas de producción social y otras formas de hacer economía desde las y los trabajadores y trabajadoras.
- Problemas de la construcción de una economía política del trabajo: gestión, producción e integración productiva, tecnología, situación legal.
- Poder popular, comunas, propiedad social y territorio.

- El papel de la clase trabajadora en la transformación del Estado.
- Desafíos del sindicalismo y de otras formas de organización de los trabajadores en el capitalismo neoliberal global.
- Trabajo precario, informal y servil: ¿exclusión social o reformulación de las formas del trabajo en el capitalismo global?
- Sistema educativo para la gestión participativa, protagónica y democrática de los y las trabajadores y trabajadoras.

H. I ENCUENTRO REGIONAL SUDAMERICANO “LA ECONOMÍA DE LOS TRABAJADORES”

En concordancia con los encuentros internacionales realizados se llevó a cabo el primer encuentro sudamericano “La economía de los trabajadores”. Tuvo sede en la “Cooperativa Textiles Pigüé”, ubicada en Pigüé, Provincia de Buenos Aires.

Los ejes de debate para este debate realizado en el año 2014 fueron:

- La situación latinoamericana en la nueva crisis del capitalismo global: análisis y respuestas desde la economía de los y las trabajadoras.
- La autogestión en debate: autogestión, cogestión, control obrero, cooperativismo y otras formas de hacer economía desde la clase trabajadora.
- Problemas de la autogestión: gestión, producción e integración productiva, tecnología, situación legal.
- Rol del Estado y las políticas públicas en los procesos de autogestión.
- Desafíos del sindicalismo y de otras formas de organización de los trabajadores en el capitalismo neoliberal global.
- Trabajo precario, informal y servil: ¿exclusión social o reformulación de las formas del trabajo en el capitalismo global?

Consideramos que este tipo de encuentros fomenta la inclusión de los sectores más vulnerables de la sociedad capitalista en medio de la crisis económica global. La economía social, los trabajadores y las cooperativas que surgen a raíz de la quiebra en manos de empresarios que no pudieron sortear los problemas económicos y financieros. Estos debates a nivel regional, sudamericano e internacional, ayudan a crear espacios que permitan construir cimientos firmes para aquellos empresarios

autogestionados que más de una vez pueden verse en desventaja frente a empresas de la competencia. Creemos que estos encuentros ayudan no solo a los trabajadores sino al ámbito académico a aportar aquellas herramientas que le serían necesarias para tener una exitosa gestión en el manejo de las cooperativas.

Estos debates son un ámbito propicio para investigadores, legisladores y académicos, es un espacio de creatividad que permite cubrir aquellas falencias que tienen las leyes y que ponen en peligro la subsistencia de las cooperativas. No dejar solos a los trabajadores es parte de nuestra responsabilidad social, saber escuchar y responder a sus necesidades es muy importante.

I. ACUERDOS Y RESOLUCIONES INTERNACIONALES SOBRE COOPERATIVISMO

En esta capítulo nos limitaremos a mencionar algunos acuerdos y resoluciones internacionales que contienen propuestas, que a nuestro criterio, son de relevancia para la temática tratada en el trabajo.

a. Recomendación 193 de la OIT (ANEXO I):

La OIT (Organización Internacional del trabajo) es un organismo especializado de Organización de Naciones Unidas (ONU) que se ocupa de asuntos relacionados al aspecto laboral. Posee un gobierno tripartito integrado por representantes de gobiernos, sindicatos y empleadores.

Esta recomendación elaborada en Ginebra, el 3 de julio de 2002, en la 90ª reunión de la OIT, es un instrumento de vital importancia para la promoción del cooperativismo en sus diversas formas, en el ámbito internacional.

La resolución 193, que reemplaza a la anterior (resolución 127), es aplicable a todos los tipos de cooperativas existentes y reconoce la importancia de las cooperativas en el desarrollo económico y social de una comunidad.

Con la antedicha resolución se busca dejar en claro que tanto al gobierno como los gremios y empleadores deben asumir un papel activo a través de la adopción de medidas concretas que favorezcan a la promoción fortalecimiento y desarrollo del cooperativismo, por ejemplo: generación de un marco legal que favorezca el cooperativismo, prestaciones de servicios comerciales y financieros, acuerdos entre empresas, etc.

Dicha resolución consta de 5 capítulos:

I- El ámbito de aplicación, definición y objetivos

II- El marco político y papel de los gobiernos

III- La aplicación de las políticas públicas de promoción de las cooperativas

IV- El papel de las organizaciones de empleadores y de trabajadores de las organizaciones cooperativas, y relaciones entre ellas.

V- La cooperación internacional

Además cuenta con un anexo en su parte final: “Anexo extracto de la declaración sobre la identidad cooperativa adoptada por la asamblea general de la alianza cooperativa internacional en 1995”

Entendemos que Argentina, como miembro integrante de la OIT y como votante a favor de la resolución 193, debe poner empeño en su aplicación.

b. Declaración mundial sobre cooperativismo de trabajo (ANEXO J):

Manteniéndose en línea con la recomendación 193 de la OIT la asamblea general de CICOPA, reunida en Oslo el 6 de diciembre de 2003, ha aprobado la “Declaración Mundial sobre Cooperativismo de Trabajo”.

La Organización Internacional de las Cooperativas de Producción Industrial, Artesanal y de Servicios, o CICOPA, es una organización sectorial de la Alianza Cooperativa Internacional (ACI). Sus miembros son cooperativas de producción de diferentes sectores: construcción, producción industrial, etc. Además cuenta con miembros asociados que promueven el cooperativismo en los sectores antedichos.

Este documento está compuesto por 6 capítulos:

I. CARACTERES BÁSICOS

II. REGLAS DE FUNCIONAMIENTO INTERNO

III. RELACIONES AL INTERIOR DEL MOVIMIENTO COOPERATIVO

IV. RELACIONES CON EL ESTADO Y CON INSTITUCIONES

REGIONALES E INTERGUBERNAMENTALES

V. RELACIONES CON LAS ORGANIZACIONES DE EMPLEADORES

VI. RELACIONES CON LAS ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES

Consideramos que esta declaración mundial reafirma muchos aspectos planteados en la resolución 193 de la OIT y ahonda aún más en la problemática de las cooperativas proponiendo una serie de reglas para un adecuado funcionamiento de las cooperativas y sugiriendo una serie de principios a seguir por los movimientos de cooperativas en general.

c. XLII Cumbre presidencial del MERCOSUR:

En la cumbre presidencial del MERCOSUR número 42, realizada el día 20 de diciembre de 2011, se destacó la importancia de la recomendación 193 de la OIT como herramienta para impulsar y promover el cooperativismo.

En el punto 35 del comunicado Conjunto de los Presidentes de los Estados Partes del MERCOSUR los presidentes del bloque reconocieron *“la Recomendación 193 de la OIT como herramienta fundamental para la promoción del desarrollo del cooperativismo en los Estados Partes del MERCOSUR y comprometieron su aplicación en el plano de las políticas de integración, para propender a un desarrollo económico y social justo y equilibrado de la región, mediante el fortalecimiento de iniciativas de cooperación transfronteriza, la inserción del cooperativismo en el establecimiento de cadenas productivas regionales y las respuestas socioeconómicas solidarias a las problemáticas de los sectores desfavorecidos, potenciando la articulación entre los Estados Partes, en diálogo activo con los actores representativos del sector cooperativo”*.

d. Resolución VII de la ONU (ANEXO K):

Nos parece importante destacar que La Asamblea General de las Naciones Unidas, en el día 18 de diciembre de 2009, en la 64° reunión general establece una resolución que fue apoyada por 55 países, entre ellos varios latinoamericanos, en donde se fija el año 2012 como el año internacional del cooperativismo.

Además se invita a observar el día internacional de las cooperativas el primer sábado de Julio de cada año (resolución 47/90 de la ONU).

Posteriormente, el día 16 de noviembre del 2012, CICOPA elaboró una serie de recomendaciones políticas basándose en la recomendación 193 de la OIT. Esto se realizó tras la Jornada Mundial de la Cooperación de Trabajo Asociado celebrada en Francia en el marco del año internacional de las cooperativas anteriormente mencionado. (Anexo L)

CONCLUSIÓN

Luego de analizar la problemática de la explotación de la empresa por la cooperativa de trabajo, habiendo estudiado el contexto histórico del que surgió el movimiento de las empresas recuperadas y la situación actual de las distintas cooperativas ubicadas en Mendoza y sus principales vínculos con organizaciones similares, tanto en el ámbito nacional como internacional, concluimos que, si bien existen distintas herramientas que se le brindan a estas entidades para llevar adelante la explotación, muchas de estas resultan insuficientes o no se aplican en la realidad fáctica.

Destacamos principalmente, que las distintas reformas que ha sufrido la ley de concursos y quiebras durante los últimos años han significado un avance en la problemática tratada en el presente trabajo. Dichas modificaciones siempre tienden a resolver problemas legales y de base que sustentan el mecanismo de recuperación, pero poco vemos a la hora de mejorar la ejecución de ciertas prestaciones a las que se compromete el estado o entidades que conforman el marco de apoyo técnico y financiero. La falta de regulación y control de las prestaciones dejan al libre albedrío de ciertos entes que se comprometieron a prestar asistencia. De cualquier manera es de destacar la labor llevada adelante por distintos organismos para colaborar con la explotación de las empresas recuperadas ya sea brindándoles asesoramiento técnico o realizando distintos proyectos que favorezcan de algún modo a estas cooperativas y que les permite crecer y no aumentar la brecha respecto de otras empresas de la competencia.

Como se menciona anteriormente, a lo largo del desarrollo del presente trabajo se logró descubrir aspectos positivos dentro de la problemática, sin embargo debe reconocerse que la declaración de quiebra de una empresa implica que el activo del ente suele estar desmantelado y es posible que deba enfrentarse un pasivo de gran tamaño, se pueden haber perdido proveedores y clientes y el financiamiento es de muy difícil acceso, esto sumado a que los empleados administrativos, en la generalidad de los casos, son los primeros en abandonar la empresa en esta situación.

Debido a esto, entendemos que las empresas recuperadas que logran sobrevivir y tienen esperanzas de proyectarse en el futuro son las que mejor y más rápido se adaptan a la nueva situación, es decir a una situación en la que ya no hay un patrón para el cual trabajar, sino que ahora todos son asociados de una cooperativa. En este nuevo escenario es de vital importancia la gestión interna del ente,

es decir, que los asociados deben saber que se enfrentan a una realidad adversa en la que deben, no solo colaborar entre ellos, sino también, buscar ayuda estatal y con distintos organismos para poder llevar adelante la explotación.

De esta forma, queda de manifiesto que son variadas las inquietudes que aquejan a los asociados de las empresas recuperadas, tales como falta de financiamiento, falta de conocimientos para la gestión de empresas, problemas relativos a la propiedad de las fábricas, etc.

Entendemos que desde los comienzos de esta problemática se han ido subsanando diferentes obstáculos que han ido surgiendo a medida que estas empresas autogestionadas se han ido desarrollando. Al margen de los avances, aún quedan muchos aspectos que mejorar que deben regularse y ser controlados para asegurar su cumplimiento, otorgando así seguridad a los asociados que atraviesan el proceso de reorganización.

A nuestro entender, en lo referido a la asistencia técnica, hay distintas entidades que prestan su colaboración a las empresas recuperadas, aunque de todas formas les resulta insuficiente principalmente en lo referido a la capacitación en gestión administrativa y de negocios, factor clave para llevar adelante la explotación. El repertorio de capacitaciones y posibilidades brindadas a las cooperativas es muy amplio y variado, pero no es precisamente el recibido por las empresas, dejando a la vista fallas que afectan a la continuidad de la cooperativa y en el peor de los casos impidiendo la continuidad de la explotación.

Respecto a la asistencia financiera, la misma constituye la principal falencia de las empresas recuperadas. Como bien hemos mencionado en nuestro trabajo, en la actualidad existe una ley que regula el apoyo financiero provincial a estas entidades a través de un fideicomiso, pero los fondos que debían destinarse a ese fideicomiso no están disponibles por cuestiones presupuestarias de la provincia. Esto no solo perjudica a las cooperativas ya constituidas, sino que pone en riesgo este mecanismo de continuación de la explotación, ya que sin financiación es muy difícil mantenerse y crecer en el tiempo. Además no es posible concretar solicitudes de créditos con organismos financieros privados, por la falta de solvencia de las cooperativas al no poseer bienes, ni ser organizaciones confiables. Tampoco los cooperativistas están dispuestos a que un empresario compre la empresa, no solo por el miedo de repetir la historia, sino también porque todo el trabajo que llevan realizado sería en vano, quedando en manos de empresarios que no siempre piensan en el beneficio del trabajador.

Nos llegamos a plantear si el estado está realmente preparado y es consciente de la envergadura del mecanismo planteado en la ley para recuperar empresas en quiebra dándoles una nueva oportunidad a los empleados que se encuentran en una situación tan crítica. Si bien la intención es generar un espacio para subsanar una crisis laboral, evitando el impacto social y económico negativo que representa la

liquidación por quiebra, vemos que no se asegura el éxito del programa si todo aquello que es una promesa o un texto escrito en una ley no se cumple. Las leyes brindan el marco legal adecuado, hay una estructura técnica y financiera aprobada y que es prometedora, pero la realidad suele ser otra para aquellos que lo viven en primera persona. Los cooperativistas trabajan día a día para mantenerse activos, su voluntad de trabajo, la capacidad de resolución de problemas y la necesidad de conservar su fuente de trabajo son insuficientes en un mercado tan competitivo y global. El sector privado arrasa con todo a su paso, dejando poco para estas empresas que parecen estar en el olvido por ser lo que quedó luego de atravesar una crisis. Si no hay protección y seguridad para los asociados, y si no hay mecanismos impulsores para el desarrollo y creación de valor, las empresas recuperadas van a terminar desapareciendo, fallando una vez más en detrimento de los trabajadores.

PROPUESTAS

La realización de este trabajo de investigación nos llevó a pensar diversas soluciones que podemos aportar nosotros desde nuestro lugar. Realizar un trabajo de investigación y ver cuáles son las fallas de un actual sistema y no aportar nada para cambiar nos deja en una simple posición de veedores que no genera valor ni nos deja satisfechos.

En el transcurso de la investigación y sobre todo mientras realizamos las encuestas con los cooperativistas nos surgieron algunas posibles propuestas para mejorar aquellos aspectos que hoy en día son la principal falencia en este mecanismo recuperación. Primero, y relacionando nuestro rol actual de estudiantes o el de los futuros estudiantes que asistirán a nuestra facultad, hemos decidido proponer a la cátedra de Práctica Profesional de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, la posibilidad de enviar pasantes a las empresas recuperadas para realizar las prácticas laborales allí. Esta cátedra exige a sus alumnos el cumplimiento de cierta cantidad de horas de trabajo como requisito para la aprobación de la materia y puede ser una excelente alternativa para acercar tanto a los estudiantes, como a la comunidad académica en general, y así crear valor para la sociedad y los futuros profesionales. Dicha propuesta fue recibida con agrado por parte de las cooperativas, de más está decir que contamos con el aval de Profesor tutor del presente trabajo, el Dr. Héctor Fragapane. A la brevedad esta propuesta será analizada con el objetivo de determinar su viabilidad y pautar aquellos lineamientos que sean necesarios para llevar a cabo las prácticas y no sólo sea de utilidad para el joven profesional, sino también para las empresas recuperadas. Es importante involucrar al ámbito académico ayudando a suplir aquellas

carencias que hoy en día poseen las empresas en el área de gestión. No solo se trata de aportar nuestro conocimiento y creatividad en su gestión, sino ser un verdadero asesor respecto de aquellas áreas que son meramente de nuestra competencia.

Como bien habíamos dicho, la falta de financiamiento es uno de los más grandes problemas, no solo detiene el crecimiento de las cooperativas, sino también agranda las diferencias con empresas del medio. Para enfrentar esta carencia de financiamiento hemos propuesto a las cooperativas que evalúen la posibilidad de habilitar el E-Commerce a través de las páginas Web que se encuentran en desarrollo por medio de los Proyectos "Prof. Mauricio López". La apertura al mercado, accediendo a consumidores finales, o a cualquier organización interesada en la adquisición de sus productos o servicios, les permitirá mejorar su situación financiera y darse a conocer, evitando ser de manera perpetua proveedores del estado. La posibilidad de crecimiento puede ser ilimitada si cuentan con el apoyo de los organismos reguladores y a su vez si cuentan con el apoyo de asistencia técnica en este aspecto. Pudimos constatar que hay otras cooperativas que ya están comenzando a implantar el mercado en línea, con precios más accesibles a los del mercado, el consumidor no sólo puede adquirir la mercadería, sino también dispone de toda la información sobre la cooperativa y los productos o servicios que presta. Existen otras alternativas que consideramos interesantes, como abrirse a las donaciones del público a través de medios de pago electrónicos. En este caso las cooperativas establecen objetivos y metas que quieren cumplir y se les da la posibilidad al público en general de contribuir con dinero para que las cooperativas lleguen a cumplir esas metas e ir fijando y renovando nuevas a futuro. Esta alternativa resulta ser interesante, pero requiere que previamente se hagan conocer y difundan todo lo que hacen. Consideramos que las alternativas planteadas pueden ser ejecutadas de manera conjunta y esto potenciaría los beneficios para los asociados, permitiéndoles crecer como empresa sin la permanente dependencia de subsidios.

Estas son algunas de las propuestas que creemos más viables y fácil de ejecutar en un principio. Como siempre la ejecución de las mismas puede no ser la esperada y se pueden ir perfeccionando con el paso del tiempo. Además pueden surgir nuevos aportes de distintos ámbitos académicos o de otras organizaciones que hagan efectiva su ayuda y sean verdaderos apoyos para estas empresas que a veces parecen estar en el olvido.

BIBLIOGRAFÍA

- Agostini Romera, Natalí I., Blotta Juan F., Daguerre, Daniela y Genovese, Martín A. (2013). Continuación de la explotación de la empresa a través de cooperativas de trabajo. (Trabajo de Investigación, Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Cuyo) Recuperado de: http://bdigital.uncu.edu.ar/objetos_digitales/5204/agostinifinal.pdf [Abril, 2015]
- Aguiar, Griselda. (2005). Encuentro latinoamericano de empresas recuperadas. Recuperado de <http://www.uncuyo.edu.ar/encuentro-latinoamericano-de-empresas-recuperadas> [Agosto, 2015]
- Brunetti Martín, Melisa, Carello, Alberto A., Molina Arrue, Javier A., Venturi, Eliana G. (2011). Quiebra. Continuación de la empresa por los trabajadores. (Trabajo de Investigación, Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Cuyo) Recuperado de: http://bdigital.uncu.edu.ar/objetos_digitales/4930/brunetti-quebraycontinuaciontrabajoxtrabajadores.pdf [Abril, 2015]
- Central de trabajadores de la Argentina. Segundo encuentro latinoamericano de empresas recuperadas por sus trabajadores. Recuperado de <http://archivo.cta.org.ar/Segundo-Encuentro-Latinoamericano.html> [Septiembre, 2015]
- Collado, Patricia Alejandra. Hecho en Mendoza: Empresa de los trabajadores. Proyecto de Fortalecimiento a las Empresas Recuperadas de Mendoza. Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. Universidad Nacional de Cuyo. Recuperado de <http://fcp.uncuyo.edu.ar/hecho-en-mendoza-empresa-de-los-trabajadores> [Junio, 2015]
- Confederación Nacional de Cooperativas de Trabajo. Recuperado de <http://www.cnct.org.ar/facta> [Septiembre 2015]
- De Casanova, Ariel (2011). Cumbre Presidencial del Mercosur: Reconocimiento al aporte del Cooperativismo. Recuperado de <http://derechocoop.blogspot.com.ar/2011/12/cumbre-presidencial-del-mercosur.html> [Junio, 2015]
- Federación Argentina de Cooperativas de Trabajo Autogestionadas. Recuperado de <http://www.facta.org.ar/encuentros/> [Septiembre, 2015]

- Flores Isuani, Miguel A. (2014, 18 de octubre). La cooperativa para recuperar la ex Matas, sin habilitación. LOS ANDES [en línea] Año 2014. Recuperado el 18 de agosto de 2015, de <http://www.losandes.com.ar/article/la-cooperativa-para-recuperar-la-ex-matas-sin-habilitacion>
- FONTENLA, Eduardo H. (2006). Cooperativas que Recuperan Empresas y Fábricas en Crisis. (Ciclo de complementación curricular en ciencia política y gobierno, Universidad Nacional de Lanus). Recuperado de web.tau.org.ar/upload/.../coop_1_.recuperadas_l_.doc
- Gallardo, Darío (2014, 9 de Noviembre). Ya son ocho las empresas recuperadas en Mendoza. DIARIO UNO [en línea] Año 2014. Recuperado el 18 de agosto de 2015, de <http://www.diariouno.com.ar/economia/Ya-son-ocho-las-empresas-recuperadas-en-Mendoza-20141109-0067.html>
- Gallardo, Gema (2015, 22 de Enero). Ex Matas: por la demora de la justicia, no pueden trabajar. EL SOL [en línea] Año 2015. Recuperado el 18 de agosto de 2015, de <http://www.elsol.com.ar/nota/226173>
- Gobierno de la Provincia de Mendoza. Prensa. (2015) El Ejecutivo entregó la personería jurídica a más de un centenar de organizaciones civiles. Recuperado de <http://prensa.mendoza.gov.ar/el-ejecutivo-entrego-la-personeria-juridica-a-mas-de-un-centenar-de-organizaciones-civiles/> [Septiembre, 2015]
- Gonzalez, Héctor M. (2005, Diciembre). Primer encuentro latinoamericano de empresas recuperadas. SABER COMO [En línea] Año 2005. N° 35. Recuperado el 11 de octubre de 2015, de <http://www.inti.gov.ar/sabercomo/sc35/inti2.php>
- González, Héctor M. (2005, Junio) Asistencia a cooperativas y empresas recuperadas. SABER COMO [en línea] Año 2005. N° 29 Recuperado el 18 de agosto de 2015, de <http://www.inti.gob.ar/sabercomo/sc29/inti5.php>
- González, Héctor M. (2005, Noviembre) Asistencia a cooperativas y empresas recuperadas. SABER COMO [en línea] Año 2005. N° 34 Recuperado el 18 de agosto de 2015, de <http://www.inti.gob.ar/sabercomo/sc34/inti11.php>
- Gonzalez, Héctor y Garfinkel, Florencia. (2007, Diciembre 30) Hacia la integración productiva de toda la comunidad. [en línea] Buenos Aires, Argentina: Instituto Nacional de Tecnología Industrial. Recuperado el 13 de junio de 2015, de <http://www.inti.gob.ar/noticiero/noticiero85.htm>
- Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social. Dignidad recuperada. Recuperado de <http://www.inaes.gob.ar/?p=3554> [Septiembre, 2015]
- Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social. Rescatan el valor social de las cooperativas de trabajo en el foro de Rosario. Recuperado de <http://www.inaes.gob.ar/?p=5374> [Agosto, 2015]

Instituto Nacional de Tecnología Industrial. El diseño como herramienta para el crecimiento. Recuperado de http://www.inti.gob.ar/noticias/institucionales/disenio_cred.htm [Agosto, 2015]

Instituto Nacional de Tecnología Industrial. El INTI entregó en la Villa 21-24 de Barracas certificados de asistencia a los talleres de Mantenimiento Preventivo de Máquinas Textiles y Cooperativismo y Autogestión. Recuperado de <http://www.inti.gob.ar/noticias/transferenciaTecnologica/maquineros.htm> [Agosto, 2015]

Instituto Nacional de Tecnología Industrial. Emprendimientos textiles, una puntada más fuerte. Recuperado de http://www.inti.gob.ar/noticiero_centro/2010/ntc03.htm [Septiembre, 2015]

Instituto Nacional de Tecnología Industrial. Gerencia de Asistencia Tecnológica para la Demanda Social. Recuperado de <http://www.inti.gob.ar/demandasocial/> [Agosto, 2015]

Jaquelina, Jimena (2010, 22 de enero). Las empresas recuperadas de Mendoza buscan financiamiento. LOS ANDES [en línea] Año 2010. Recuperado el 5 de mayo de 2015, de <http://archivo.losandes.com.ar/notas/2010/1/22/economia-468160.asp>

La vaca editora. (2005, 2 de Noviembre). Compromiso de Caracas. Periódico Mensual Mu [en línea]. Año 2005. Recuperado el 16 de octubre de 2015 de <http://www.lavaca.org/seccion/actualidad/1/1196.shtml>

Ley de Declaración de Utilidad Pública y Expropiaciones de Inmueble y Terreno de la Cooperativa Gráficos Asociados 7.348, Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. (2005)

Ley de Declaración de Utilidad Pública y Ocupación Temporal de Inmueble y Terrenos Cooperativa Curtidores de Mendoza 7.788, Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. (2007)

Ley de Declaración de Utilidad Pública y Ocupación Temporal de Inmueble, maquinarias, herramientas, instalaciones de Cooperativa La Terre 8.708, Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. (2014)

Ley de Declaración de Utilidad Pública y Ocupación Temporal de Inmueble, maquinarias, herramientas, instalaciones de Cooperativa Lagunita 7.542, Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. (2006)

Ley de Declaración de Utilidad Pública y Ocupación Temporal de la Planta Conservera Deman S.R.L. en favor de la Cooperativa de Trabajo Oeste Argentino 7.530, Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. (2006)

Ley de Declaración de Utilidad Pública y Ocupación Temporal de la Planta fabril de Cerámica de Cuyo. 7.451, Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. (2005)

Ley de Concursos y Quiebras 24.522 y sus modificaciones, ERREPAR. Argentina (2011)

Ley de otorgamiento de crédito a la Cooperativa Cerámica de Cuyo 7.786, Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (2007)

- LIVELLARA, Carlos A. (Ed.) (2013). Derechos del trabajador frente al concurso o la quiebra del empleador. En Fracapane, Héctor R. (Ed.) (pp. 653-713) Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: La Ley.
- Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Programa de trabajo autogestionado. Recuperado de <http://www.trabajo.gob.ar/promoempleo/autogestionadas.asp?categoria=4> [Octubre, 2015]
- Observatorio Social sobre Empresas Recuperadas y Autogestionadas. Actividades y proyectos. Facultad de Ciencias Sociales. Universidad de Buenos Aires Recuperado de <http://www.empresasrecuperadas.org/actividades.php> [Mayo, 2015]
- Organización Internacional de las Cooperativas de Producción Industrial, Artesanal y de Servicios. (enero 2013) Recomendaciones políticas siguiendo el año internacional de las cooperativas 2012. [en línea] Recuperado de http://www.cicopa.coop/IMG/pdf/cicopa_recommendations_es_v08.pdf [Junio, 2013]
- Organización Internacional de las Cooperativas de Producción Industrial, Artesanal y de Servicios. Recuperado de <http://www.cicopa.coop/Que-es-CICOPA.html> [Mayo, 2015]
- Organización Internacional del Trabajo. Recuperado de <http://www.ilo.org/global/about-the-ilo/lang-es/index.htm> [Marzo, 2015]
- Pérez, Rubén (2007). Experiencia de recuperaciones en Mendoza. Recuperado de <http://webiigg.sociales.uba.ar/empresasrecuperadas/PDF/mendoza.pdf> [Mayo, 2015]
- Prensa Obrera. Recuperado de <http://www.po.org.ar/prensaObrera/924/partido/analisis-y-balance-encuentro-latinoamericano-de-empresas-recuperadas> [Octubre 2015]
- Programa Facultad Abierta. Cuarto encuentro internacional: La economía de los trabajadores, autogestión y trabajo frente a la crisis económica global. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad Nacional de Buenos Aires. Recuperado de <http://www.recuperadasdoc.com.ar/2013convocatoria.html> [Agosto, 2015]
- Programa Facultad Abierta. Primer encuentro internacional: La economía de los trabajadores, autogestión y distribución de la riqueza. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad Nacional de Buenos Aires. Recuperado de <http://www.recuperadasdoc.com.ar/2007encuentro.html> [Agosto, 2015]
- Programa Facultad Abierta. Primer encuentro regional sudamericano “la economía de los trabajadores”. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad Nacional de Buenos Aires. Recuperado de http://www.recuperadasdoc.com.ar/Encuentro_sudamericano2014.html [Agosto, 2015]

Programa Facultad Abierta. Quinto encuentro internacional: La economía de los trabajadores, autogestión y trabajo frente a la crisis económica global. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad Nacional de Buenos Aires. Recuperado de <http://www.recuperadasdoc.com.ar/2015convocatoria.html> [Agosto, 2015]

Programa Facultad Abierta. Segundo encuentro internacional: La economía de los trabajadores, autogestión y trabajo frente a la crisis global. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad Nacional de Buenos Aires. Recuperado de <http://www.recuperadasdoc.com.ar/2009encuentro.html> [Agosto, 2015]

Programa Facultad Abierta. Tercer encuentro internacional: La economía de los trabajadores. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad Nacional de Buenos Aires. Recuperado de <https://sites.google.com/site/estudiosdeltrabajouamx/organizadores> [Agosto, 2015]

Ruggeri, Andrés (2009). Las empresas recuperadas: autogestión obrera en Argentina y América Latina. Buenos Aires: Editorial de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires.

Ruggeri, Andrés (2011). Programa Facultad Abierta. Buenos Aires, Argentina: Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires. <http://www.recuperadasdoc.com.ar/guiaargentina.html> [Octubre, 2015]

Scozzina, Emilio y Tofé, Horacio (2010, Abril) Solidaridad tecnológica entre empresas recuperadas. SABER COMO [en línea] Año 2010. N° 87 Recuperado el 18 de agosto de 2015, de <http://www.inti.gob.ar/sabercomo/sc87/inti10.php>

Una empresa recuperada de Mendoza recibió el apoyo del Estado Nacional. EL CUCO DIGITAL [en línea] Año 2011 Recuperado el 5 de mayo de 2015, de <http://www.elcucodigital.com/una-empresa-recuperada-de-mendoza-recibio-el-apoyo-del-estado-nacional/>

Universidad Nacional de Cuyo, Área de Financiamiento para el Desarrollo. Recuperado de <http://www.uncu.edu.ar/afd/novedades/index/la-facultad-de-artes-y-diseno-y-el-area-de-financiamiento-para-el-desarrollo-presentan-proyectos-asociativos-de-diseno> [Agosto, 2015]

ANEXOS

ANEXO A – LISTADO DE EMPRESAS RECUPERADAS EN ARGENTINA

Empresa	Industria	Actividad	Provincia
8 DE MARZO	Textil	Confección producción de algodón	Chaco
CONFECCIONES GAIMAN	Textil	Fábrica de medias	Chubut
ARRUFAT VIVISE	Alimenticia	Elaboración de chocolates	Ciudad de Buenos Aires
AZUL	Alimenticia	Panadería y confitería	Ciudad de Buenos Aires
TORGELÓN	Alimenticia	Elaboración fiambres y embutidos	Ciudad de Buenos Aires
ALÉ ALÉ	Gastronómico	Restaurant	Ciudad de Buenos Aires
EL GENERAL	Gastronómico	Restaurant	Ciudad de Buenos Aires
ARTES GRÁFICAS EL SOL	Gráfica	Impresiones gráficas	Ciudad de Buenos Aires
CAMPICHUELO	Gráfica	Impresiones gráficas	Ciudad de Buenos Aires
CEFOMAR	Gráfica	Edición de libros	Ciudad de Buenos Aires
CHILAVERT ARTES GRÁFICAS	Gráfica	Impresiones gráficas	Ciudad de Buenos Aires
COGTAL	Gráfica	Impresiones gráficas	Ciudad de Buenos Aires
GRÁFICA PATRICIOS	Gráfica	Impresiones gráficas	Ciudad de Buenos Aires
IMPRESIONES BARRACAS	Gráfica	Agua mineralizada y soda	Ciudad de Buenos Aires

LA NUEVA UNIÓN	Gráfica	Encuadernación de libros	Ciudad de Buenos Aires
BAUEN	Hotelería	Servicio de hotelería	Ciudad de Buenos Aires
MADEDERA CÓRDOBA	Maderera/Aserradero	Fábricas de productos en madera	Ciudad de Buenos Aires
ARCUCCI	Metalúrgica	Autopartes y matricería	Ciudad de Buenos Aires
CAFLA	Metalúrgica	Fábrica caños flexibles	Ciudad de Buenos Aires
DIÓGENES TABORDA	Metalúrgica	Fábrica de cuchillas	Ciudad de Buenos Aires
COOPERPEL ENVASES INDUSTRIALES LTDA.	Papelera	Fábrica bolsas de papel	Ciudad de Buenos Aires
VINIPLAST	Plástico	Fábrica de telas plásticas	Ciudad de Buenos Aires
LA NUEVA ESPERANZA	Química	Fábrica productos de látex	Ciudad de Buenos Aires
18 DE DICIEMBRE	Textil	Sastrería	Ciudad de Buenos Aires
CERES	Textil	Sastrería	Ciudad de Buenos Aires
MAC BODY	Textil	Fábrica de indumentaria	Ciudad de Buenos Aires
FLEXOINTEGRAL	Gráfica	Impresiones gráficas	Córdoba
GRÁFICA INTEGRAL	Gráfica	Impresiones gráficas	Córdoba
GRAFICOS UNIDOS	Gráfica	Impresiones gráficas	Córdoba
7 DE FEBRERO	Logística y mantenimiento	Tratamiento residuos urbanos	Córdoba
COMERCIO Y JUSTICIA EDITORES	Medios de comunicación	Impresión de diarios	Córdoba
COMUNICAR	Medios de comunicación	Impresión de diarios	Córdoba
RECTIFICACIONES SAN JOSÉ	Metalúrgica	Rectificación de motores	Córdoba
SALUD JUNIN	Salud	Clínica médica	Córdoba
COEMBOTÁ	Servicios	Servicio de limpieza	Corrientes
COCERAMIC	Ceramista	Fábrica cerámicos	Entre Rios
EMISORA PAMPEANA	Comunicación	Trasmisión radial	La Pampa
TEXTIL PAMPEANA	Textil	Confección de camisas	La Pampa

CHAMICAL	Calzado	Fábrica de calzado	La Rioja
OESTE ARGENTINO	Alimenticia	Elaboración de dulces y conservas	Mendoza
CERÁMICA CUYO	Ceramista	Fábrica cerámicos	Mendoza
COMPLEJO CAPDEVILLE	Hotelería	Servicio de hotelería	Mendoza
EX EMPLEADOS FRIGORIFICO LA LAGUNITA	Alimenticia	Frigorífico cortes de carnes y embutidos	Mendoza
GRAFICOS ASOCIADOS	Gráfica	Trabajo Gráfico Imprenta	Mendoza
RECUPERANDO LO NUESTRO	Alimenticia	Conservas Tomate envasado	Mendoza
CONSERVEROS DEL SUR	Alimenticia	Conservas	Mendoza
CURTIDORES DE MENDOZA	Industria del cuero	Curtido y terminación de cueros	Mendoza
TROPERO	Alimenticia	Olivícola	Mendoza
LA TERRE	Alimenticia	Frutas deshidratadas	Mendoza
SUPER	Calzado	Fábrica de calzado	Misiones
CERÁMICA CONOCER	Ceramista	Fábrica de ladrillos	Neuquen
CERSINPAT	Ceramista	Fábrica cerámicos	Neuquen
FASINPAT	Ceramista	Fábrica cerámicos	Neuquen
CERÁMICA DEL SUR	Construcción	Fábrica de ladrillos	Neuquen
1 DE MAYO	Maderera/Aserradero	Fábrica productos en madera	Neuquen
ADOS	Salud	Clínica médica	Neuquen
15 DE NOVIEMBRE	Alimenticia	Elaboración de bebidas	Provincia de Buenos Aires
ALIMENTARIA SAN PEDRO	Alimenticia	Elaboración de dulces	Provincia de Buenos Aires
AMEGHINO	Alimenticia	Elaboración de productos lácteos	Provincia de Buenos Aires
AVÍCOLA MORENO	Alimenticia	Faena y distribución de pollos	Provincia de Buenos Aires
BLAQUIER	Alimenticia	Elaboración de productos lácteos	Provincia de Buenos Aires
CITRUS ARGENTINOS	Alimenticia	Elaboración bebidas no alcohólicas	Provincia de Buenos Aires
LA DISCO DE ORO	Alimenticia	Elaboración tapas empanadas	Provincia de Buenos Aires
NUEVO AMANECER	Alimenticia	Elaboración de productos lácteos	Provincia de Buenos Aires

UNIDOS POR EL CALZADO	Calzado	Fábrica de calzado	Provincia de Buenos Aires
CERÁMICA BLANCA	Ceramista	Fábrica Cerámicos	Provincia de Buenos Aires
CERÁMICOS MARABÓ	Ceramista	Fábrica cerámicos	Provincia de Buenos Aires
ARGYPAZ	Construcción	Fábrica de ladrillos	Provincia de Buenos Aires
ELECTROUNIÓN	Electricidad	Fábrica componentes eléctricos	Provincia de Buenos Aires
RENO	Fábrica de armas deportivas	Fábrica de rifles	Provincia de Buenos Aires
ASTRAL	Gastronómico	Elaboración de pizzas	Provincia de Buenos Aires
22 DE MAYO	Gráfica	Impresiones gráficas	Provincia de Buenos Aires
BOLSAS OLAVARRÍA	Gráfica	Fábrica bolsas de papel	Provincia de Buenos Aires
IDELGRAFF	Gráfica	Impresiones gráficas	Provincia de Buenos Aires
COOPERGAS LAS ARMAS	Hidrocarburos	Fraccionamiento y distribución gas	Provincia de Buenos Aires
COOTRAGAS SAN MIGUEL	Hidrocarburos	Fraccionamiento y distribución gas	Provincia de Buenos Aires
CITY HOTEL MAR DEL PLATA	Hotelería	Servicio de hotelería	Provincia de Buenos Aires
FRIGORÍFICO MINGUILLÓN	Industria de la carne	Cría y faena de cerdos	Provincia de Buenos Aires
FRIGORÍFICO RECUPERAR	Industria de la carne	Faena de carne vacuna	Provincia de Buenos Aires
YAGUANÉ	Industria de la carne	Faena de carne vacuna	Provincia de Buenos Aires
SAN CARLOS	Industria del caucho	Fábrica productos de goma	Provincia de Buenos Aires
14 HERMANOS	Industria del cuero	Curtido y terminación de cueros	Provincia de Buenos Aires
CURTIDORES DE HURLINGHAM	Industria del cuero	Curtido y terminación de cueros	Provincia de Buenos Aires

ASTILLEROS NAVALES UNIDOS	Industria Naval	Construcción de barcos	Provincia de Buenos Aires
MUEBLES SAN JOSÉ	Maderera/Aserradero	Fábrica productos en madera	Provincia de Buenos Aires
11 DE NOVIEMBRE	Metalúrgica	Fábrica comp. para heladeras	Provincia de Buenos Aires
19 DE DICIEMBRE	Metalúrgica	Autopartes y matricería	Provincia de Buenos Aires
2 DE DICIEMBRE	Metalúrgica	Fabricación de heladeras	Provincia de Buenos Aires
25 DE MAYO	Metalúrgica	Fábrica hierro gris, aleaciones	Provincia de Buenos Aires
7 DE SEPTIEMBRE	Metalúrgica	Fábrica de motores eléctricos	Provincia de Buenos Aires
ADABOR	Metalúrgica	Fábrica productos en acero	Provincia de Buenos Aires
ARGENTINA NUEVA ERA	Metalúrgica	Fábrica herramientas manuales	Provincia de Buenos Aires
CADENAS ANCLA	Metalúrgica	Fábrica productos en acero	Provincia de Buenos Aires
CAMPOS	Metalúrgica	Balancinería y tornería	Provincia de Buenos Aires
COPACINOX	Metalúrgica	Fábrica productos en acero	Provincia de Buenos Aires
EVAQUIL	Metalúrgica	Fábrica comp. para heladeras	Provincia de Buenos Aires
FADIP	Metalúrgica	Fábrica de tapas de aluminio	Provincia de Buenos Aires
FELIPE VALLESE	Metalúrgica	Fábrica productos en acero	Provincia de Buenos Aires
FÉNIX	Metalúrgica	Fábrica de repuestos sanitarios	Provincia de Buenos Aires
FUNDICIÓN LB	Metalúrgica	Fábrica hierro gris, aleaciones	Provincia de Buenos Aires
GI MED	Metalúrgica	Fábrica de productos médicos	Provincia de Buenos Aires
LA MATANZA	Metalúrgica	Fábrica bulones y tornillos	Provincia de Buenos Aires

LA NUEVA AVAN	Metalúrgica	Autopartes y matricería	Provincia de Buenos Aires
LOS CONSTITUYENTES	Metalúrgica	Fábrica productos en acero	Provincia de Buenos Aires
MVH	Metalúrgica	Fábrica comp. para heladeras	Provincia de Buenos Aires
UNIÓN Y FUERZA	Metalúrgica	Fabricación de tubos	Provincia de Buenos Aires
VELEZ SARFIELD	Metalúrgica	Autopartes y matricería	Provincia de Buenos Aires
VINILPLAST	Plástico	Fábrica de cortinas plásticas	Provincia de Buenos Aires
CINTOPLOM	Química	Fábrica de pinturas	Provincia de Buenos Aires
COOTRAVEL	Química	Fábrica velas de parafina	Provincia de Buenos Aires
CLÍNICA MOSCONI	Salud	Clínica médica	Provincia de Buenos Aires
23 DE FEBRERO	Servicios	Lavandería y planchado	Provincia de Buenos Aires
10 DE NOVIEMBRE	Textil	Fábrica hilados textiles	Provincia de Buenos Aires
ACETATO ARGENTINO	Textil	Producción de fibra de acetato	Provincia de Buenos Aires
ALCOYANA	Textil	Fábrica hilados textiles	Provincia de Buenos Aires
CITA	Textil	Fábrica hilados textiles	Provincia de Buenos Aires
SAN REMO	Textil	Confección de camisas	Provincia de Buenos Aires
3 DE JULIO	Transporte	Servicio urbanos de transporte	Provincia de Buenos Aires
11 DE JUNIO	Vidrio	Fabricación de vidrio	Provincia de Buenos Aires
COOPTEM	Vidrio	Fabricación de vidrio	Provincia de Buenos Aires
COOPTEM LTDA.	Vidrio	Fabricación de vidrio	Provincia de Buenos Aires

CRISTALES SAN JUSTO	Vidrio	Fábrica y venta óptica de autos	Provincia de Buenos Aires
COOPECON	Alimenticia	Elaboración Productos deshidratados	Río Negro
CACIQUE PISMATA	Hotelería	Servicio de hotelería	San Juan
LA CABAÑA	Alimenticia	Elaboración de productos lácteos	Santa Fe
MIL HOJAS	Alimenticia	Elaboración de pastas frescas	Santa Fe
TRABAJADORES SOLIDARIOS EN LUCHA	Comercio	Supermercado comunitario	Santa Fe
LO MEJOR DEL CENTRO	Gastronómico	Restaurant	Santa Fe
NUBACOOOP	Gastronómico	Elaboración de comidas rápidas	Santa Fe
NUEVA TERRAZA	Gastronómico	Elaboración de comidas rápidas	Santa Fe
10 DE SEPTIEMBRE	Metalúrgica	Chapería y pintura	Santa Fe
COOPERAR 7 DE MAYO	Metalúrgica	Servicio de Logística	Santa Fe
HERRAMIENTAS UNIÓN	Metalúrgica	Fábrica de cuchillas	Santa Fe
JABONERA CAÑADA ROSQUÍN	Química	Fábrica de jabones	Santa Fe
15 DE FEBRERO	Textil	Confección de telas	Santa Fe
UNIÓN	Textil	Lavado y lijado de jeans	Santa Fe
BOLSAS DE TUCUMAN	Gráfica	Agua mineralizada y soda	Tucumán

ANEXO B – EMPRESAS RECUPERADAS EN MENDOZA

Cooperativa	Empresa	Asociados
Cooperativa Gráficos Asociados	Ex Litografía Sanz	12
Cooperativa Cerámicas de Cuyo	Ex Cerámicas de Cuyo	32
Cooperativa Ex Empleados del Frigorífico La Lagunita	Ex Frigorífico La Lagunita S.A.	39

Cooperativa Oeste Argentino	Ex Deman S.R.L.	12
Cooperativa Recuperando lo nuestro	Ex Ballarini	24
Cooperativa Conserveros del Sur	Ex Alfa S.A.	118
Cooperativa Curtidores de Mendoza	Ex Curtiembre Italo Argentina	23
Cooperativa Capdeville	Desempleados por Fusión Corcemar - Minetti	29
Cooperativa Tropero	Ex Fidencio Yañez S.A.	40
Cooperativa La Terre	Ex Mattas	
	Total de asociados	329

ANEXO C – EMPRESAS RECUPERADAS EN ARGENTINA SEGÚN INDUSTRIA

Industria	Cantidad	Porcentaje
Alimenticia	20	15%
Calzado	3	2%
Ceramista	7	5%
Comercio	1	1%
Comunicación	1	1%
Construcción	2	1%
Electricidad	1	1%
Fab. de armas deportivas	1	1%
Gastronómico	6	4%
Gráfica	16	12%
Hidrocarburos	2	1%
Hotelería	4	3%
Industria de la carne	3	2%
Industria del caucho	1	1%
Industria del cuero	3	2%

Industria Naval	1	1%
Logística y mantenimiento	1	1%
Maderera/Aserradero	3	2%
Medios de comunicación	2	1%
Metalúrgica	29	21%
Papelera	1	1%
Plástico	2	1%
Química	4	3%
Salud	3	2%
Servicios	2	1%
Textil	13	9%
Transporte	1	1%
Vidrio	4	3%
TOTAL	137	100%

ANEXO D – EMPRESAS RECUPERADAS EN ARGENTINA SEGÚN UBICACIÓN GEOGRÁFICA

Provincia	Cantidad	Porcentaje
Chaco	1	1%
Chubut	1	1%
Ciudad de Buenos Aires	24	18%
Córdoba	8	6%
Corrientes	1	1%
Entre Ríos	1	1%
La Pampa	2	1%
La Rioja	1	1%
Mendoza	10	7%

Misiones	1	1%
Neuquén	6	4%
Provincia de Buenos Aires	66	48%
Río Negro	1	1%
San Juan	1	1%
Santa Fe	12	9%
Tucumán	1	1%
Total general	137	100%

ANEXO E – ENTREVISTAS

Entrevista realizada a los miembros de la Mesa de Empresas Recuperadas de Mendoza, actual Asociación de Empresas recuperadas de Mendoza. Realizada en la Empresa Gráficos Asociados, cooperativa de trabajo el día 30 de septiembre de 2015.

- ¿Cuántas son en la actualidad las empresas recuperadas en la provincia de Mendoza? Hemos encontrado diferencias en distintos registros.

En la actualidad las empresas recuperadas son 8. Los bienes de la empresa Ballarini fueron liquidados en su totalidad, al igual que la cooperativa conserveros del sur los cuales decidieron no continuar por eso ellas no forman parte de las empresas recuperadas.

- ¿Todas las empresas recuperadas de la provincia, han continuado a través de la ley de expropiación temporaria?

Si todas las empresas continúan por esta ley. La primera en obtenerla fue “Gráficos” allá por el año 2005.

- ¿La renovación de la expropiación se da en forma automática? O a la hora de la finalización del plazo ¿quedan expuestos a lo que decida el juez?

Si hasta ahora las empresas que lo hemos solicitado la hemos recibido. En el caso de Gráficos que es la primera que lo obtuvo ya ha sido 4 veces renovada. Ahora hablando con legisladores queremos sacar una ley marco de modo de lograr una expropiación por tiempo indeterminado.

El estado provincial es quien se encarga de pagar por la expropiación temporaria, todas las cooperativas pagamos un canon “simbólico” en el caso de Gráficos son de \$750 pero el mismo no es idéntico para todas las cooperativas.

- Tenemos entendido que existe un proyecto Mauricio López el cual consistía en la realización de páginas web para cada una de las cooperativas y una global para todas pero a la hora de querer ingresar no nos es posible. ¿Sigue vigente el proyecto?

Tuvimos una reunión en la universidad para poder concluir con el tema de las paginas pero si es proyecto que continua vigente y esperamos poder concluirlo. También hemos recibido ayuda de la universidad por ejemplo en el caso de Capdevielle también en un proyecto de Mauricio López pero a través de la facultad de diseño se logró la obtención de folletería, logos, cartelerías.

- El mismo proyecto incluía un centro de documentación es mismo se encuentra operable

Si el mismo opera en Oeste Argentino.

- ¿Se sienten competitivos respecto de las demás empresas?

Es muy difícil competir porque en la mayoría de los casos tenemos maquinas obsoletas. Dado que no somos sujetos a crédito, ya que las instalaciones no son nuestras como así tampoco podemos vender una maquina vieja y comprar una nueva, salvo que aquella maquina haya sido adquirido por la cooperativa.

- ¿Alguna de las cooperativas se tiene la posibilidad de poder hacer la compra directa de la empresa?

Si la cooperativa Gráficos ha hecho la propuesta de compra directa pero no había sido aprobada porque antes era necesario que se venciera en plazo de ocupación temporaria para poder elevar la propuesta de compra directa, lo que era muy riesgoso ya que si había una propuesta superior nuevamente estaríamos en una situación de remate. Pero la ley de expropiación temporaria ha sido modificada hace 20 días en su artículo 6, en donde se autoriza a las cooperativas a realizar la propuesta de compra directa en cualquier momento.

- La compra la podrían hacer a través de los fondos provenientes del fideicomiso de la ley 8595

El problema es que no están los fondos por ello ninguna de las cooperativas han hecho uso. Inclusive ya existe una cuenta abierta pero lamentablemente no hay fondos.

- ¿De quién reciben financiación?

Sí, hemos recibido aportes del Ministerio de Trabajo de la Nación, de un programa especial para todas las empresas recuperadas. Empezamos con un programa que es un subsidio individual y después vienen subsidios para la compra de insumos.

- ¿Reciben capacitación?

Si dentro del mismo programa del ministerio de trabajo se dictaron cursos de capacitación de administración, marketing e incluso seguridad e higiene.

ANEXO F – LEYES DE EXPROPIACIÓN DE EMPRESAS RECUPERADAS

LEY 7.451: DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA Y OCUPACIÓN TEMPORARIA DE LA PLANTA FABRIL DE CERÁMICA DE CUYO

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, sancionan con fuerza de Ley:

Artículo 1º: Declárase de utilidad pública a los efectos de la ocupación temporaria, dentro del marco legal del Decreto Ley Nº 1447 Arts. 2º, 3º, 4º, 5º, 57 58, 59 y 60 “Ley General de Expropiaciones”, la planta fabril de la firma Cerámica Cuyo (en quiebra), ubicada en la Localidad Bermejo del Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, con frente a calle Mathus Hoyos al 1972, e inscripta en el Registro de la Propiedad Raíz bajo la Matrícula Nº 17721/4, con una superficie de una hectárea, dos mil ciento ochenta y cinco metros, con ocho decímetros cuadrados (1 ha. 2.185,08 m2); Matrícula Nº 17722/ 4 con una superficie de cuatrocientos cuarenta metros cuadrados (440 m2) y Matrícula Nº 17723/4 con una superficie de trescientos treinta metros, con ochenta decímetros cuadrados (330,80 m2), todos de Folio Real, como asimismo las maquinarias, herramientas e instalaciones que se encuentren dentro del inmueble referido.

Artículo 2º: La ocupación revestirá carácter de temporaria por causa de utilidad pública a favor de “Cooperativa de Trabajo Cerámica Cuyo Limitada” y tendrá un plazo de duración de tres (3) años, a partir de la posesión efectiva de los inmuebles por parte de la antedicha cooperativa, en tanto ésta continúe con la explotación de la planta fabril.

Artículo 3º: Será condición previa a la iniciación de los trámites tendientes a la individualización de los bienes afectados por la declaración de utilidad pública a la que se refiere el Art. 1º de esta ley, la presentación al Poder Ejecutivo Provincial por parte de la “Cooperativa de Trabajo Cerámica Cuyo Limitada” de un estudio de viabilidad económica, indicando específicamente los recursos a afectar. El proyecto económico a desarrollar deberá contemplar prioritariamente la actividad y participación de los miembros de la Cooperativa de Trabajo Cerámica Cuyo Limitada.

Artículo 4º: A los fines de la correcta individualización de los bienes comprendidos en la ocupación temporaria, la Municipalidad de Guaymallén a través de las dependencias que designe realizará un inventario de los bienes inmuebles y muebles no fungibles afectados a la explotación comercial, detallando su estado de uso y conservación y el valor de los mismos en la quiebra. El mismo será elevado al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Economía a los efectos de la emisión del decreto correspondiente.

Artículo 5º: El inmueble, las instalaciones y maquinarias, serán destinados exclusivamente al funcionamiento de “Cooperativa de Trabajo Cerámica Cuyo Limitada”, con cargo de ser los mismos destinados únicamente a la consecución de sus fines cooperativos y a la continuidad de la empresa en quiebra. En ningún caso podrá darse a los bienes muebles e inmuebles, sujetos a ocupación temporaria, un destino distinto a la explotación comercial que efectuaba oportunamente la planta fabril. La utilización de los bienes con fines distintos a los previstos en el presente artículo, sea por la Cooperativa de Trabajo, por el Estado Provincial o por cualquier persona de existencia visible o ideal a la cual se cediera el uso y ocupación de los mismos, determinará la inmediata cesación de la ocupación temporaria dispuesta. A los efectos de controlar el cumplimiento de lo establecido en este artículo el Municipio de Guaymallén mantendrá debidamente informado al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Economía.

Artículo 6º: El gasto que demande en concepto de indemnización, la ocupación temporaria dispuesta, será fijado de acuerdo a lo prescripto en el Decreto Ley 1447 “Ley General de Expropiación”.

Artículo 7º: Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar convenios con “Cooperativa de Trabajo Cerámica Cuyo Limitada” a fin de lograr la correcta implementación de la presente Ley.

Artículo 8º: La Subsecretaría de Promoción e Inversiones dependiente del Ministerio de Economía de la Provincia juntamente con el Municipio de Guaymallén con los alcances establecidos en la presente, serán autoridad de aplicación de esta Ley.

Artículo 9º: Comuníquese al Poder Ejecutivo. DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

LEY 7.788: DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA Y OCUPACIÓN TEMPORARIA DE INMUEBLE Y TERRENOS COOPERATIVA CURTIDORES DE MENDOZA.

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, sancionan con fuerza de L E Y:

Artículo 1º: Declárase de utilidad pública a los efectos de la ocupación temporaria, dentro del marco legal del Decreto Ley Nº 1447 Art. 2, 3, 4, 5, 57, 58, 59 y 60 Ley General de Expropiaciones, el bien inmueble propiedad de “Curtiembre Argentina Italia S.A.” (en quiebra), ubicada en el Carril Rodríguez Peña y Canal Pescara, del Departamento Maipú, Provincia de Mendoza, e inscripta en el Registro de la Propiedad Raíz, como Asiento A-1, Matrícula 110103, Folio Real; como asimismo las maquinarias, herramientas e instalaciones que se encuentren dentro del inmueble referido.

Artículo 2º: La ocupación revestirá carácter de temporaria por causa de utilidad pública a favor de la cooperativa de trabajo Curtidores de Mendoza Limitada en formación bajo expediente Nº 1757/ 07 de la Dirección de Cooperativas y Mutuales, integrada por ex empleados de la empresa, y tendrá un plazo de duración de tres (3) años, a partir de la posesión efectiva de los inmuebles por parte de la antedicha cooperativa, en tanto ésta continúe con la explotación de la planta fabril.

Artículo 3º: Será condición previa a la iniciación de los trámites tendientes a la individualización de los bienes afectados por la declaración de utilidad pública a la que se refiere el Art. 1º de esta Ley, la presentación al Poder Ejecutivo Provincial por parte de la cooperativa de trabajo ex empleados de la Curtiembre Argentina Italiana de un estudio de viabilidad económica, indicando específicamente los recursos a afectar. El proyecto económico a desarrollar deberá contemplar prioritariamente la actividad y participación de los miembros de la cooperativa.

Artículo 4º: A los fines de la correcta individualización de los bienes comprendidos en la ocupación temporaria, la Municipalidad de Maipú a través de la dependencia que designe realizará un inventario de los bienes inmuebles y muebles no fungibles afectados a la explotación comercial, detallando, su estado de uso y conservación, y el valor de los mismos en la quiebra. El mismo será elevado al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Economía a los efectos de la emisión del decreto correspondiente.

Artículo 5º: El inmueble, las instalaciones y maquinarias, serán destinados exclusivamente al funcionamiento de la cooperativa de trabajo ex empleados de la Curtiembre Argentina Italia S.A., con cargo de ser los mismos destinados exclusivamente a la consecución de sus fines cooperativos y a la continuidad de la empresa en quiebra. En ningún caso podrá darse a los bienes muebles e inmuebles sujetos a ocupación temporaria un destino distinto a la explotación comercial que efectuaba

oportunamente la planta fabril. La utilización de los bienes con fines distintos a los previstos en el presente artículo, sea por la cooperativa de trabajo, por el Estado Provincial o por cualquier persona de existencia visible o ideal a la cual se cediera el uso y ocupación de los mismos, determinará la inmediata cesación de la ocupación temporaria dispuesta. A los efectos de controlar el cumplimiento de lo establecido en este artículo el Municipio de Maipú mantendrá debidamente informado al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Economía.

Artículo 6º: El gasto que demande en concepto de indemnización, la ocupación temporaria dispuesta, será fijado de acuerdo a lo prescripto en el Decreto Ley 1447 Ley General de Expropiaciones. Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar convenios con la Cooperativa de Trabajo ex empleados de la Curtiembre Argentina Italiana a fin de lograr la correcta implementación de la presente ley.

Artículo 7º: La Subsecretaría de Promoción e Inversiones dependiente del Ministerio de Economía de la Provincia, juntamente con el Municipio de Maipú con los alcances establecidos en la presente ley, serán autoridad de aplicación.

Artículo 8º: Comuníquese al Poder Ejecutivo. DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil siete.

LEY 7.348: DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA Y EXPROPIACIONES DE INMUEBLE Y TERRENO DE LA COOPERATIVA GRÁFICOS ASOCIADOS

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, sancionan con fuerza de Ley:

Artículo 1º: Declárase de utilidad pública a los efectos de la ocupación temporaria, conforme a lo normado y dentro del marco legal del Decreto Ley Nº 1447 Arts. 2, 3, 4 y 5 y Capítulo V Arts. 57, 58, 59 y 60, “Ley General de Expropiaciones”, el inmueble urbano inscripto en la Matrícula 2742/1 de Folio Real en el Registro de la Propiedad Raíz a nombre de Enrique Sanz I.C.A S.A., ubicado en el Departamento de Ciudad Mendoza, con frente a calle Santiago del Estero 240, constante de una superficie de seiscientos dieciocho metros con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (618,44 m²); y otro colindante inscripto en la Matrícula 23780/1 de Folio Real en el Registro de la Propiedad Raíz a nombre de Enrique Sanz I.C.A. S.A., ubicado con frente a calle Santiago del Estero 250 de Ciudad, Mendoza, constante de una superficie de quinientos veinte metros con seis decímetros cuadrados (520,06 m²), como asimismo las maquinarias, herramientas e instalaciones que se encuentren dentro de los inmuebles referidos.

Artículo 2º: La ocupación revestirá carácter de temporaria por causa de utilidad pública a favor de “Gráficos Asociados Cooperativa de Trabajo” y tendrá un plazo de duración de tres (3) años, a partir de la posesión efectiva de los inmuebles por parte de la antedicha cooperativa, en tanto ésta continúe con la explotación de la planta fabril, donde desarrollaba sus actividades Enrique Sanz I.C.A. S.A.

Artículo 3º: En forma previa a la toma de posesión efectiva por parte del Estado Provincial y a los fines de la correcta individualización mediante inventario, de los bienes muebles e inmuebles comprendidos en la ocupación temporaria, el Poder Ejecutivo practicará los actos útiles necesarios para identificar los inmuebles en cuestión, y realizará, por intermedio de Escribanía de Gobierno, un inventario detallado de los bienes muebles no fungibles afectados a la explotación comercial, detallando, en especial, su estado de uso y conservación, y el valor de los mismos.

Artículo 4º: El inmueble, las instalaciones y maquinarias, serán destinados al funcionamiento de “Gráficos Asociados Cooperativa de Trabajo”, con cargo de ser los mismos destinados exclusivamente a la consecución de sus fines cooperativos y a la continuidad de la empresa en quiebra. En ningún caso podrá darse a los bienes muebles e inmuebles sujetos a ocupación temporaria un destino distinto a la explotación comercial que efectuaba oportunamente la Litografía Enrique Sanz I.C.A. S.A. La utilización de los bienes con fines distintos a los previstos en el presente artículo, sea por el Estado Provincial o por cualquier persona de existencia visible o ideal a la cual se cediera el uso y ocupación de los mismos, determinará la inmediata cesación de la ocupación temporaria dispuesta.

Artículo 5º: El gasto que demande en concepto de indemnización, la ocupación temporaria dispuesta, será fijado de acuerdo a lo prescripto en la Ley de Expropiación -Decreto Ley Nº 1447-. Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar convenios con “Gráficos Asociados Cooperativa de Trabajo”, tendientes a evitar que la aplicación de la presente Ley implique erogaciones al erario público.

Artículo 6º: La Subsecretaría de Promoción e Inversiones dependiente del Ministerio de Economía de la Provincia, será la autoridad de aplicación de la presente Ley.

Artículo 7º: Comuníquese al Poder Ejecutivo. DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil cinco.

LEY 7.542: DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA Y OCUPACIÓN TEMPORARIA DE INMUEBLE, MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES DE COOPERATIVA LAGUNITA

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, sancionan con fuerza de L E Y:

Artículo 1º: Declárase de utilidad pública a los efectos de la ocupación temporaria, dentro del marco legal del Decreto Ley Nº 1447 Arts. 2º, 3º, 4º, 5º 57 58, 59 y 60 -Ley General de Expropiaciones-, el Frigorífico La Lagunita (en quiebra), ubicada en Avelino Maure y Lisandro de la Torre s/n -Distrito Bermejo, del Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, como asimismo las maquinarias, herramientas e instalaciones que se encuentren dentro del inmueble referido.

Artículo 2º: La ocupación revestirá carácter de temporaria por causa de utilidad pública a favor de la Cooperativa de Trabajo, “Ex Empleados de Frigorífico La Lagunita Limitada” y tendrá un plazo de duración de tres (3) años, a partir de la posesión efectiva de los inmuebles por parte de la antedicha cooperativa, en tanto ésta continúe con la explotación de la planta fabril.

Artículo 3º: Será condición previa a la iniciación de los trámites tendientes a la individualización de los bienes afectados por la declaración de utilidad pública a la que se refiere el Art. 1º de esta ley, la presentación al Poder Ejecutivo Provincial por parte de la Cooperativa de Trabajo “Ex Empleados de Frigorífico La Lagunita Limitada” de un estudio de viabilidad económica, indicando específicamente los recursos a afectar. El proyecto económico a desarrollar deberá contemplar prioritariamente la actividad y participación de los miembros de la Cooperativa.

Artículo 4º: A los fines de la correcta individualización de los bienes comprendidos en la ocupación temporaria, la Municipalidad de Guaymallén a través de la dependencia que designe realizará un inventario de los bienes inmuebles y muebles no fungibles afectados a la explotación comercial, detallando, su estado de uso y conservación, y el valor de los mismos en la quiebra. El mismo será elevado al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Economía a los efectos de la emisión del decreto correspondiente.

Artículo 5º: El inmueble, las instalaciones y maquinarias, serán destinados exclusivamente al funcionamiento de la Cooperativa de Trabajo, “Ex Empleados de Frigorífico La Lagunita Limitada”, con cargo de ser los mismos destinados exclusivamente a la consecución de sus fines cooperativos y a la continuidad de la empresa en quiebra. En ningún caso podrá darse a los bienes muebles e inmuebles sujetos a ocupación temporaria un destino distinto a la explotación comercial que efectuaba oportunamente la planta fabril. La utilización de los bienes con fines distintos a los previstos en el presente artículo, sea por la Cooperativa de Trabajo, por el Estado Provincial o por cualquier persona de existencia visible o ideal a la cual se cediera el uso y ocupación de los mismos, determinará la inmediata cesación de la ocupación temporaria dispuesta. A los efectos de controlar el cumplimiento de lo establecido en este artículo el Municipio de Guaymallén, mantendrá debidamente informado al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Economía.

Artículo 6º: El gasto que demande en concepto de indemnización, la ocupación temporaria dispuesta, será fijado de acuerdo a lo prescripto en el Decreto Ley 1447 -Ley General de Expropiaciones-. Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar convenios con la Cooperativa de Trabajo “Ex Empleados Frigorífico La Lagunita Limitada” a fin de lograr la correcta implementación de la presente Ley.

Artículo 7º: La Subsecretaría de Promoción e Inversiones dependiente del Ministerio de Economía de la Provincia, juntamente con el Municipio de Guaymallén con los alcances establecidos en la presente ley, serán autoridad de aplicación.

Artículo 8º: Comuníquese al Poder Ejecutivo. DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de junio del año dos mil seis.

LEY 7.530: DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA Y OCUPACIÓN TEMPORARIA DE LA PLANTA CONSERVERA DEMAN S.R.L. EN FAVOR DE LA COOPERATIVA DE TRABAJO OESTE ARGENTINO

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, sancionan con fuerza de L E Y:

Artículo 1º: Declárase de utilidad pública a los efectos de la ocupación temporaria, dentro del marco legal del Decreto Ley N° 1447, Arts. 2°, 3°, 4°, 5°, 57, 58, 59 y 60 - Ley General de Expropiaciones-, la planta conservera DEMAN SRL (en concurso), ubicada en la localidad de Rodeo de la Cruz del Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, como asimismo las maquinarias, herramientas e instalaciones que se encuentren dentro del inmueble referido.

Artículo 2º: La ocupación revestirá carácter de temporaria por causa de utilidad pública a favor de la Cooperativa de Trabajo "Oeste Argentino Limitada", y tendrá un plazo de duración de tres (3) años, a partir de la posesión efectiva de los inmuebles por parte de la antedicha cooperativa, en tanto ésta continúe con la explotación de la planta fabril.

Artículo 3º: A los fines de la correcta individualización de los bienes comprendidos en la ocupación temporaria, el Poder Ejecutivo realizará, por intermedio de Escribanía General de Gobierno un inventario de los bienes inmuebles y muebles no fungibles afectados a la explotación comercial, detallando, su estado de uso y conservación, y el valor de los mismos en la quiebra.

Artículo 4º: El inmueble, las instalaciones y maquinarias, serán destinados exclusivamente al funcionamiento de la Cooperativa de Trabajo "Oeste Argentino Limitada", con cargo de ser los mismos destinados exclusivamente a la consecución de sus fines cooperativos y a la continuidad de la empresa en

concurso. En ningún caso podrá darse a los bienes muebles e inmuebles sujetos a ocupación temporaria un destino distinto a la explotación comercial que efectuaba oportunamente la planta fabril.

La utilización de los bienes con fines distintos a los previstos en el presente artículo, sea por la Cooperativa de Trabajo, por el Estado Provincial o por cualquier persona de existencia visible o ideal a la cual se cediera el uso y ocupación de los mismos, determinará la inmediata cesación de la ocupación temporaria dispuesta.

Artículo 5º: El gasto que demande en concepto de indemnización, la ocupación Temporaria dispuesta, será fijado de acuerdo a lo prescripto en el Decreto Ley 1447 -Ley General de Expropiaciones-.

Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar convenios con la Cooperativa de Trabajo "Oeste Argentino Limitada" a fin de lograr la correcta implementación de la presente Ley.

Artículo 6º: La Subsecretaría de Promoción e Inversiones dependiente del Ministerio de Economía de la Provincia, será la autoridad de aplicación de la presente Ley.

Artículo 7º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

LEY 8.708: DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA Y OCUPACIÓN TEMPORARIA DE INMUEBLE, MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES DE COOPERATIVA LA TERRE

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, sancionan con fuerza de L E Y:

Artículo 1º: Declárese de utilidad pública a los efectos de la ocupación temporaria, dentro del marco legal del Decreto Ley N° 1447 Arts. 2, 3, 4, 5, 57, 58, 59 y 60 "Ley General de Expropiaciones", la planta fabril de la firma Industrias Matas SCA (en quiebra), ubicada en carril Godoy Cruz 5330 de Guaymallén, Provincia de Mendoza, como asimismo las maquinarias, herramientas e instalaciones que se encuentren dentro del inmueble referido, y que fueran detalladas en el acta de incautación de bienes por los funcionarios autorizados de fs. 310 a 326 de las actuaciones judiciales, CUIT: 13- 00864034-8 Industrias J. Matas S.C.A. p/Quiebra Acreedor *10870899* originarios del Segundo Juzgado de Procesos Concursales siendo excluidos del alcance de la presente ley los demás bienes que conforman el activo falencia de la fallida.

Artículo 2º: La ocupación revestirá carácter de temporaria por causa de utilidad pública y social a favor de "Cooperativa de Trabajo la Terre Limitada" y tendrá un plazo de duración de dos (2) años, a partir de la posesión efectiva de los inmuebles y muebles por parte de la antedicha cooperativa, en tanto esta continúe con la explotación efectiva del establecimiento, estando a su cargo la custodia y conservación de los bienes con el alcance de la presente ley.

Artículo 3º: Será condición previa a la iniciación de los trámites tendientes a la individualización de los bienes afectados por la declaración de utilidad pública a la que se refiere el Art. 1 de esta ley, la presentación al Poder Ejecutivo Provincial por parte de la "Cooperativa de Trabajo La Terre" de un estudio de un plan de trabajo y/o viabilidad económica, indicando específicamente los recursos a afectar. El proyecto económico a desarrollar deberá contemplar prioritariamente la actividad y participación de los miembros de la Cooperativa como así también de terceros que viabilicen el proyecto económico y social.

Artículo 4º: A los fines de la correcta individualización de los bienes comprendidos en la ocupación temporaria, la Municipalidad de Guaymallén o Escribanía General de Gobierno realizará un inventario de los bienes inmuebles y muebles no fungibles afectados a la explotación comercial, detallando su estado de uso y conservación y el valor de los mismos en la quiebra. El mismo será elevado al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Hacienda a los efectos de la emisión del decreto correspondiente.

Artículo 5º: El inmueble, las instalaciones y maquinarias, serán destinados exclusivamente al funcionamiento de "Cooperativa de Trabajo La Terre Limitada", con cargo de ser los mismos destinados únicamente a la consecución de sus fines cooperativos y a la continuidad de explotación de la empresa en quiebra y por el término estipulado. En ningún caso podrá darse a los bienes muebles e inmuebles, sujetos a ocupación temporaria, un destino distinto a la explotación comercial que efectuaba oportunamente la planta fabril. La utilización de los bienes con fines distintos a los previstos en el presente artículo, sea por la Cooperativa de Trabajo, por el Estado Provincial o por cualquier persona de existencia visible o ideal a la cual se cediera el uso y ocupación de los mismos, determinará la inmediata cesación de la ocupación temporaria dispuesta. A los efectos de controlar el cumplimiento de lo establecido en este artículo la Municipalidad de Guaymallén mantendrá debidamente informado al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Economía.

Artículo 6º: El gasto que demande en concepto de indemnización la ocupación temporaria dispuesta, será fijado de acuerdo a lo prescripto en el Decreto Ley 1447 "Ley General de Expropiación", adecuando sus términos a la característica social y económica de la explotación en el ámbito del proceso de quiebra.

Artículo 7º: Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar convenios con "Cooperativa La Terre Limitada" a fin de lograr la correcta implementación de la presente Ley.

Artículo 8º: La Subsecretaría de Promoción e Inversiones dependiente del Ministerio de Economía de la Provincia juntamente con la Municipalidad de Guaymallén con los alcances establecidos en la presente, serán autoridad de aplicación de esta Ley.

Artículo 9º: Comuníquese al Poder Ejecutivo. DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los doce días del mes de agosto del año dos mil catorce.

ANEXO G – LEY DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO

LEY 7.786: OTORGAMIENTO DE CRÉDITO A LA COOPERATIVA CERÁMICA DE CUYO

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, sancionan con fuerza de Ley:

Artículo 1º: Facúltase a la Autoridad de Aplicación de la Ley 6071 a otorgar un crédito a la Cooperativa de Trabajo Cerámicas Cuyo, Personería Jurídica 1159-T, que se encuentra a cargo de la explotación y continuación de Cerámicas Cuyo S.A. p/quiebra, en el marco de la ocupación temporal dispuesta por Ley 7.451, por un monto equivalente a la base subasta que fije oportunamente el Tribunal.

Artículo 2º: El crédito referido en el artículo precedente será destinado a comprar los bienes materiales e inmateriales de la quiebra de Cerámicas Cuyo S.A. tramitada en autos 5.599 originarios del Tercer Juzgado de Procesos Concursales y Registro, conforme alcances y contenidos de la Ley 24.522 y sus modificatorias.

Artículo 3º: Previo al otorgamiento del crédito referido en el Art. 1º, la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento, deberá evaluar la viabilidad económica del emprendimiento productivo y su potencial de saneamiento y subsistencia, dadas sus características operacionales. A partir de este análisis la Administradora Provincial del Fondo establecerá las condiciones de reembolso. Las garantías reales a favor de la Administradora Provincial del Fondo no podrán ser superiores al valor de realización de los bienes adquiridos según el Art. 2º de la presente Ley y, en caso de ser necesario, un porcentaje a determinarse de los Ingresos Brutos que genere el emprendimiento.

Artículo 4º: El monto del crédito estará disponible a favor del Tribunal hasta tanto se cumplimenten los trámites legales procesales para la cancelación de gravámenes que pesan sobre el inmueble de Cerámicas Cuyo S.A. y la posterior constitución de garantías.

Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo. DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil

ANEXO H– COMPROMISO DE CARACAS

Los trabajadores y trabajadoras reunidos en la ciudad de Caracas, capital de la República Bolivariana de Venezuela, en el marco de la celebración del I Encuentro Latinoamericano de Empresas

Recuperadas por los trabajadores convocado por el Movimiento de Empresas Recuperadas de Argentina, el PIT-CNT de Uruguay, Movimiento de Fábricas Ocupadas de Brasil y la Unión Nacional de Trabajadores (UNT) de la República Bolivariana de Venezuela:

1. Dejamos constancia de la presencia en este I Encuentro Latinoamericano de las representaciones de los compañeros y compañeras de Argentina, Brasil, Ecuador, Perú, Paraguay, Uruguay y de la República Bolivariana de Venezuela, quienes a través de una lucha de años, marcada por la constancia y la esperanza, la confianza en nuestros poderes creadores hemos recuperado para nosotros y para nuestros pueblos, 235 unidades productivas a lo largo de América Latina;

2. Saludamos a la importante presencia de los compañeros y compañeras de las siguientes organizaciones sindicales de nuestra América Latina: Central de Trabajadores de Argentina (CTA) y Confederación General de Trabajadores (CGT) de la República Argentina; la Central Obrera de Bolivia (COB), de la República de Bolivia; la Central Unitaria de Trabajadores (CUT) y la Confederación General del Trabajo (CGT) de la República de Colombia; la Central Única de Trabajadores (CUT) de la República Federativa del Brasil; la Central de Trabajadores de Ecuador (CTE), de la República de Ecuador; la Central Nacional de Trabajadores de Trabajadores de Panamá (CGTP) de la República de Panamá; la Central de Trabajadores de Haití (CTH) de la República de Haití; la Central General de Trabajadores de Perú (CGTP), La Central Única de Trabajadores (CUT), la Central de Trabajadores del Perú (CUT), todas ellas de la República del Perú; la Unión Nacional de Trabajadores (UNT), la Confederación de Sindicatos Autónomos (CODESA), la Central Unitaria de Trabajadores de Venezuela (CUTV) y la Confederación General de Trabajadores (CGT) de la República Bolivariana de Venezuela.

3. Agradecemos la asistencia y la participación, en su carácter de valiosos invitados, de los representantes de los gobiernos y parlamentos de la República Argentina, de la República de Bolivia, de la República Federativa de Brasil, de la República Oriental del Uruguay y de la República Bolivariana de Venezuela, así como del Parlamento Latinoamericano, quienes a lo largo de este I Encuentro Latinoamericano de Empresas Recuperadas por los Trabajadores y las Trabajadoras, han debatido y analizado sobre la necesidad de legislar sobre los instrumentos y procedimientos adecuados sea para la expropiación o estatización, sea para la recuperación y reactivación de las empresas bajo control y gestión de los trabajadores y trabajadoras, así como sobre las políticas públicas que deben adelantarse, en forma urgente, en el orden administrativo, comercial y financiero, para facilitar por esta vía la generación sustentable de empleos dignos y de calidad.

4. Declaramos ante este escenario de intercambio y aprendizaje colectivo entre países hermanos, nuestro rechazo a la opresión imperialista sobre nuestros pueblos y a las leyes y valores del

libre mercado y del capitalismo que, en su fase neoliberal, ha condenado a nuestros pueblos a la exclusión, a la pobreza, a la profundización de la desigual distribución de los ingresos y de la riqueza, todo bajo instituciones y reglas financieras y comerciales, que lejos de facilitar nuestra emancipación y liberación frente a los problemas que nos han aquejado por décadas, son la causa y el origen de su profundización, al extremo de provocar 220 millones de pobres en los países de América Latina;

5. Por ello, ratificamos nuestro compromiso por lograr la apertura y reactivación de todas aquellas empresas que pretendan ser trasladadas, estén quebradas o que amenacen con despidos masivos de trabajadores, o que hayan sido cerradas o convertidas en activos ociosos por el neoliberalismo y su prepotente clase dirigente, siempre en perjuicio de nuestros trabajadores y trabajadoras, de sus legítimos derechos, así como en desmedro de nuestros pueblos y de la satisfacción de sus necesidades básicas;

6. Consideramos que lograr mantener en funcionamiento los activos productivos o la reapertura y reactivación de las empresas o de los activos productivos ociosos, bajo el protagonismo del Estado y la dirección de los trabajadores y trabajadoras, también contribuye a recuperar la legitimidad y la confianza en la democracia, vinculándola en forma inmediata a la voluntad de las mayorías y a la satisfacción de sus necesidades, garantizando condiciones de seguridad para disfrutar de una vida digna;

7. Reafirmamos que las empresas recuperadas de la crisis provocada por el pillaje imperialista sobre nuestras naciones y su inhumana clase dirigente, deben ser dirigidas y gestionadas por los trabajadores y trabajadoras fundamentándose en mecanismos basados en la propiedad colectiva y/o pública.

8. Manifestamos que las empresas recuperadas por los trabajadores y las trabajadoras deben caracterizarse por el respeto de los derechos laborales de quienes trabajan en ellas, por el cumplimiento de todas las conquistas de la clase trabajadora y a las contribuciones sociales, permitiendo una relación armónica y responsable con las comunidades donde se encuentran ubicadas y con la patria donde se desarrollan;

9. Valoramos que la lucha de las empresas recuperadas por los trabajadores y trabajadoras, además de constituir un instrumento fundamental de lucha en defensa del empleo, de los derechos y de la soberanía nacional y en contra de la injusticia social, deben ser un instrumento de lucha y de integración de los pueblos de América Latina, basado en la lucha común en contra del imperialismo opresor, en defensa de la soberanía de los pueblos y en defensa de las conquistas populares, democráticas y nacionales.

Conforme a estas bases, y valorando la diversidad cultural y étnica de nuestros pueblos, acordamos en nombre de nuestras empresas recuperadas:

1. Difundir ampliamente las conclusiones y acuerdos alcanzados en las mesas de debate constituidas por los representantes de las empresas recuperadas por los trabajadores y las trabajadoras, por las organizaciones sindicales de los diferentes países hermanos presentes en este I Encuentro Latinoamericano, que forman parte integrante del presente Compromiso;
2. Crear un mecanismo de coordinación de las diferentes empresas recuperadas bajo control de los trabajadores y las trabajadoras, cuya primera reunión de trabajo tendrá lugar el próximo mes de marzo de 2006, en la ciudad de Caracas.
3. Establecer convenios de intercambio y complementariedad en el campo de la formación y capacitación de los recursos humanos de la clase obrera; de la transferencia de productos, materias primas y tecnología, para ayudar a sustentar la lucha en defensa del empleo, del parque industrial y la soberanía nacional y promover la integración entre los trabajadores y trabajadoras de los diferentes países, que asegure la unidad y el bienestar de nuestros pueblos;
4. Reclamar a las organizaciones sindicales que asuman como propia las exigencias, luchas y movilizaciones de los trabajadores y trabajadoras comprometidas en la recuperación y reactivación de las empresas, asumiendo con consecuencia revolucionaria la estatización, el control obrero y la emancipación del trabajo frente al capital y los patrones;
5. Exigir de los gobiernos anteproyectos de ley marco sobre empresas recuperadas por los trabajadores y trabajadoras, sin dejar de llevar a cabo en sus propios países el impulso de legislaciones que permitan, por esta vía, la protección de fuentes de trabajo dignas y sustentables;
6. Proponer a los gobiernos de nuestros países la creación de un fondo especial financiero y de garantía, constituido con recursos provenientes de los estados en la forma de capital semilla, destinado a financiar proyectos de recuperación y reactivación de las empresas bajo control de los trabajadores, la constitución de un banco de insumos y materias primas, así como los planes de actualización tecnológica;
7. Requerir a los gobiernos de nuestros países el establecimiento de medios de infraestructura y comunicación, que faciliten el intercambio de materias primas y de productos terminados por parte de las empresas recuperadas bajo control de los trabajadores;
8. Solicitar a los gobiernos de nuestros países la creación, ampliación o fortalecimiento de las instituciones y/o programas específicos dirigidos a la recuperación o actualización tecnológica de las empresas recuperadas por los trabajadores y las trabajadoras,

susceptibles de mejorar los aspectos de seguridad ocupacional, así como la mitigación del impacto ambiental sobre los entornos en los que se encuentran ubicadas;

9. Solicitar a los Parlamentos de nuestros países la adopción de instrumentos legales, incluyendo reformas normativas, que permitan en forma expedita la declaratoria de utilidad pública o interés social de los activos empresariales ociosos, así como su expropiación y estatización, siempre que su uso y administración se coloque a favor de los trabajadores y trabajadoras, asegure a éstos empleos dignos y de calidad, facilite la reconstitución de cadenas o redes productivas, así como asegure la producción de bienes y servicios básicos para nuestros pueblos.

10. Celebrar el II Encuentro Latinoamericano de las Empresas Recuperadas por los Trabajadores y Trabajadoras el próximo mes de julio de 2006, en la ciudad de Caracas;

Al calor de los acuerdos alcanzados, queremos ratificar nuestro reconocimiento a los y las representantes de organizaciones sindicales presentes, así como a los y las representantes de los gobiernos y de los Parlamentos que han participado en este I Encuentro Latinoamericano de Empresas Recuperadas por los Trabajadores y las Trabajadoras.

Agradecemos, finalmente, al Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Hugo Chávez Frías, a su gobierno y al pueblo venezolano, su compromiso con las luchas que los pueblos de América Latina libran por la dignidad y por la justicia social, contra la opresión imperialista y por la soberanía nacional, demostrando con ello que sí es posible abrir paso a otro mundo y a una nueva sociedad.

A la Revolución Bolivariana, nosotros, quienes hemos sobrevivido y procuramos la derrota del imperialismo, queremos decirle que hoy resulta imprescindible una integración por las bases de nuestros pueblos, una integración basada en el derecho a la autodeterminación de los pueblos y la soberanía nacional, haciendo que la espada de Bolívar continúe recorriendo nuestra América Latina, para lograr la patria grande que proclamaron nuestros libertadores.

Caracas, 29 de octubre de 2005

ANEXO I – RECOMENDACIÓN 193 de la OIT

Preámbulo

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo:

Convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo, y congregada en dicha ciudad el 3 de junio de 2002, en su nonagésima reunión;

Reconociendo la importancia de las cooperativas para la creación de empleos, la movilización de recursos y la generación de inversiones, así como su contribución a la economía;

Reconociendo que las cooperativas, en sus diversas formas, promueven la más completa participación de toda la población en el desarrollo económico y social;

Reconociendo que la mundialización ha creado presiones, problemas, retos y oportunidades nuevas y diferentes para las cooperativas; y que se precisan formas más enérgicas de solidaridad humana en el plano nacional e internacional para facilitar una distribución más equitativa de los beneficios de la globalización;

Tomando nota de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 86.ª reunión (1998);

Tomando nota también de los derechos y principios contenidos en los convenios y recomendaciones internacionales del trabajo, en particular el Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930; el Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948; el Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949; el Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951; el Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), 1952; el Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957; el Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958; el Convenio sobre la política de empleo, 1964; el Convenio sobre la edad mínima, 1973; el Convenio y la Recomendación sobre las organizaciones de trabajadores rurales, 1975; el Convenio y la Recomendación sobre desarrollo de los recursos humanos, 1975; la Recomendación sobre la política de empleo (disposiciones complementarias), 1984; la Recomendación sobre la creación de empleos en las pequeñas y medianas empresas, 1998, y el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999;

Recordando el principio contenido en la Declaración de Filadelfia, según el cual "el trabajo no es una mercancía";

Recordando que el logro del trabajo decente para los trabajadores, dondequiera que se encuentren, es un objetivo primordial de la Organización Internacional del Trabajo;

Después de haber decidido adoptar diversas proposiciones relativas a la promoción de las cooperativas, tema que constituye el cuarto punto del orden del día de la reunión;

Después de haber decidido que dichas proposiciones revistan la forma de una recomendación, adopta, con fecha veinte de junio de dos mil dos, la siguiente Recomendación, que podrá ser citada como la Recomendación sobre la promoción de las cooperativas, 2002.

I. AMBITO DE APLICACIÓN, DEFINICIÓN Y OBJETIVOS

1. Se reconoce que las cooperativas operan en todos los sectores de la economía. Esta Recomendación se aplica a todos los tipos y formas de cooperativas.
2. A los fines de esta Recomendación, el término "cooperativa" designa una asociación autónoma de personas unidas voluntariamente para satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales en común a través de una empresa de propiedad conjunta, y de gestión democrática.
3. Debería alentarse el desarrollo y el fortalecimiento de la identidad de las cooperativas basándose en:
 - a) los valores cooperativos de autoayuda, responsabilidad personal, democracia, igualdad, equidad y solidaridad, y una ética fundada en la honestidad, transparencia, responsabilidad social e interés por los demás, y
 - b) los principios cooperativos elaborados por el movimiento cooperativo internacional, según figuran en el anexo adjunto. Dichos principios son los siguientes: adhesión voluntaria y abierta; gestión democrática por parte de los socios; participación económica de los socios; autonomía e independencia; educación, formación e información; cooperación entre cooperativas, e interés por la comunidad.
4. Deberían adoptarse medidas para promover el potencial de las cooperativas en todos los países, independientemente de su nivel de desarrollo, con el fin de ayudarlas a ellas y a sus socios a:
 - a) crear y desarrollar actividades generadoras de ingresos y empleo decente y sostenible;
 - b) desarrollar capacidades en el campo de los recursos humanos y fomentar el conocimiento de los valores del movimiento cooperativo, así como de sus ventajas y beneficios, mediante la educación y la formación;
 - c) desarrollar su potencial económico, incluidas sus capacidades empresariales y de gestión;
 - d) fortalecer su competitividad y acceder a los mercados y al financiamiento institucional;
 - e) aumentar el ahorro y la inversión;
 - f) mejorar el bienestar social y económico, tomando en cuenta la necesidad de eliminar todas las formas de discriminación;
 - g) contribuir al desarrollo humano durable, y

- h) establecer y expandir un sector social distintivo de la economía, viable y dinámico, que comprenda las cooperativas y responda a las necesidades sociales y económicas de la comunidad.
5. Debería alentarse la adopción de medidas especiales que capaciten a las cooperativas, como empresas y organizaciones inspiradas en la solidaridad, para responder a las necesidades de sus socios y de la sociedad, incluidas las necesidades de los grupos desfavorecidos, con miras a lograr su inclusión social.

II. MARCO POLÍTICO Y PAPEL DE LOS GOBIERNOS

6. Una sociedad equilibrada precisa la existencia de sectores públicos y privados fuertes y de un fuerte sector cooperativo, mutualista y otras organizaciones sociales y no gubernamentales. Dentro de este contexto, los gobiernos deberían establecer una política y un marco jurídico favorables a las cooperativas y compatibles con su naturaleza y función, e inspirados en los valores y principios cooperativos que se enuncian en el párrafo 3, con miras a:
- a) establecer un marco institucional que permita proceder al registro de las cooperativas de la manera más rápida, sencilla, económica y eficaz posible;
 - b) promover políticas destinadas a permitir la creación de reservas apropiadas, que en parte por lo menos podrían ser indivisibles, así como fondos de solidaridad en las cooperativas;
 - c) prever la adopción de medidas de supervisión de las cooperativas acordes con su naturaleza y funciones, que respeten su autonomía y sean conformes con la legislación y la práctica nacionales y no menos favorables que las medidas aplicables a otras formas de empresa y de organización social;
 - d) facilitar la adhesión de las cooperativas a estructuras cooperativas que respondan a las necesidades de los socios, y
 - e) alentar el desarrollo de las cooperativas como empresas autónomas y autogestionadas, en especial en los ámbitos donde las cooperativas han de desempeñar un papel importante o donde ofrecen servicios que, de otra forma, no existirían.
- 7.
- a) La promoción de las cooperativas, guiada por los valores y principios enunciados en el párrafo 3, debería considerarse como uno de los pilares del desarrollo económico y social nacional e internacional.

- b) Las cooperativas deben beneficiarse de condiciones conformes con la legislación y la práctica nacionales que no sean menos favorables que las que se concedan a otras formas de empresa y de organización social. Los gobiernos deberían adoptar, cuando proceda, medidas apropiadas de apoyo a las actividades de las cooperativas que respondan a determinados objetivos de política social y pública, como la promoción del empleo o el desarrollo de actividades en beneficio de los grupos o regiones desfavorecidos. Estas medidas de apoyo podrían incluir, entre otras y en la medida de lo posible, ventajas fiscales, créditos, subvenciones, facilidades de acceso a programas de obras públicas y disposiciones especiales en materia de compras del sector público.
- c) Debería prestarse especial atención al incremento de la participación de las mujeres en el movimiento cooperativo en todos los niveles, en particular en los de gestión y dirección.

8.

- a) Las políticas nacionales deberían, especialmente:
 - i. promover la aplicación de las normas fundamentales del trabajo de la OIT y de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, a todos los trabajadores de las cooperativas sin distinción alguna;
 - ii. velar por que no se puedan crear o utilizar cooperativas para evadir la legislación del trabajo ni ello sirva para establecer relaciones de trabajo encubiertas, y luchar contra las pseudo-cooperativas, que violan los derechos de los trabajadores, velando por que la legislación del trabajo se aplique en todas las empresas;
 - iii. promover la igualdad de género en las cooperativas y en sus actividades;
 - iv. promover la adopción de medidas para garantizar que se apliquen las mejores prácticas laborales en las cooperativas, incluido el acceso a la información pertinente;
 - v. desarrollar las competencias técnicas y profesionales, las capacidades empresariales y de gestión, el conocimiento del potencial económico, y las competencias generales en materia de política económica y social de los socios, de los trabajadores y de los administradores, y mejorar su acceso a las tecnologías de la información y la comunicación;
 - vi. promover la educación y la formación en materia de principios y prácticas cooperativas en todos los niveles apropiados de los sistemas nacionales de enseñanza y formación y en la sociedad en general;

- vii. promover la adopción de medidas relativas a la seguridad y salud en el lugar de trabajo;
- viii. proporcionar formación y otras formas de asistencia para mejorar el nivel de productividad y de competitividad de las cooperativas y la calidad de los bienes y servicios que producen;
- ix. facilitar el acceso de las cooperativas al crédito;
- x. facilitar el acceso de las cooperativas a los mercados;
- xi. promover la difusión de la información sobre las cooperativas, y
- xii. tratar de mejorar las estadísticas nacionales sobre las cooperativas, con miras a su uso en la formulación y aplicación de políticas de desarrollo.

b) Estas políticas deberían:

- i. descentralizar hacia los niveles regional y local, cuando proceda, la formulación y aplicación de políticas y disposiciones legales sobre las cooperativas;
- ii. definir las obligaciones jurídicas de las cooperativas en ámbitos tales como el registro, las auditorías financieras y sociales y el otorgamiento de licencias, y
- iii. promover en las cooperativas las prácticas óptimas de administración empresarial.

9. Los gobiernos deberían promover el importante papel que las cooperativas desempeñan en la transformación de lo que a menudo son actividades marginales de supervivencia (a veces designadas como "economía informal") en un trabajo amparado por la legislación y plenamente integrado en la corriente principal de la vida económica.

III. APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE PROMOCIÓN DE LAS COOPERATIVAS

10.

- a) Los Estados Miembros deberían adoptar una legislación y una reglamentación específicas en materia de cooperativas, inspiradas en los valores y principios cooperativos enunciados en el párrafo 3, y revisar esta legislación y reglamentación cuando proceda.
- b) Los gobiernos deberían consultar a las organizaciones cooperativas, así como a las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas, para la formulación y revisión de la legislación, las políticas y la reglamentación aplicables a las cooperativas.

11.

- a) Los gobiernos deberían facilitar el acceso de las cooperativas a servicios de apoyo con el fin de fortalecerlas y mejorar su viabilidad empresarial y su capacidad para crear empleo y generar ingresos.
 - b) En la medida de lo posible, estos servicios deberían incluir:
 - i. programas de desarrollo de los recursos humanos;
 - ii. servicios de investigación y asesoramiento en materia de gestión;
 - iii. acceso al financiamiento y la inversión;
 - iv. servicios de contabilidad y auditoría;
 - v. servicios de información en materia de gestión;
 - vi. servicios de información y relaciones públicas;
 - vii. servicios de asesoramiento en materia de tecnología e innovación;
 - viii. servicios de asesoramiento jurídico y fiscal;
 - ix. servicios de apoyo al mercadeo y comercialización, y
 - x. otros servicios de apoyo, cuando proceda.
 - c) Los gobiernos deberían facilitar la creación de estos servicios de apoyo. Debería alentarse a las cooperativas y a sus organizaciones a participar en la organización y gestión de tales servicios y, cuando sea posible y apropiado, a financiarlos.
 - d) Los gobiernos deberían reconocer el papel de las cooperativas y sus organizaciones mediante el desarrollo de instrumentos apropiados que apunten a la creación y fortalecimiento de cooperativas a los niveles nacional y local.
12. Los gobiernos deberían adoptar, cuando proceda, medidas que faciliten el acceso de las cooperativas al financiamiento de sus inversiones y al crédito. Estas medidas deberían, en particular:
- i. permitir el acceso a préstamos y otros medios de financiamiento;
 - ii. simplificar los procedimientos administrativos, mejorar el nivel de los activos cooperativos y reducir el costo de las operaciones de préstamo;
 - iii. facilitar la creación de un sistema autónomo de financiamiento para las cooperativas, incluidas las cooperativas de ahorro y crédito, banca y seguros, y
 - iv. incluir disposiciones especiales para los grupos desfavorecidos.
13. Con miras a la promoción del movimiento cooperativo, los gobiernos deberían fomentar condiciones que favorezcan el desarrollo de vínculos técnicos, comerciales y financieros entre

todas las formas de cooperativas, con el objeto de facilitar el intercambio de experiencias y la participación en riesgos y beneficios.

IV. PAPEL DE LAS ORGANIZACIONES DE EMPLEADORES Y DE TRABAJADORES Y DE LAS ORGANIZACIONES COOPERATIVAS, Y RELACIONES ENTRE ELLAS

14. Las organizaciones de empleadores y de trabajadores, reconociendo la importancia de las cooperativas para el logro de los objetivos de un desarrollo durable, deberían proponerse, junto con las organizaciones cooperativas, vías y medios de promoción de las cooperativas.
15. Cuando proceda, las organizaciones de empleadores deberían considerar la posibilidad de admitir como miembros a las cooperativas que deseen unirse a ellas y ofrecerles servicios de apoyo apropiados con las mismas condiciones y cláusulas aplicables a sus demás miembros.
16. Debería alentarse a las organizaciones de trabajadores a:
 - a) orientar y prestar asistencia a los trabajadores de las cooperativas para que se afilien a dichas organizaciones;
 - b) ayudar a sus miembros a crear cooperativas, incluso con el objetivo concreto de facilitar el acceso a bienes y servicios básicos;
 - c) participar en comités y grupos de trabajo a nivel internacional, nacional y local para tratar asuntos económicos y sociales que tengan repercusiones en las cooperativas;
 - d) contribuir a la creación de nuevas cooperativas y participar en las mismas, con miras a la creación o al mantenimiento de empleos, incluso en los casos en que se contemple el cierre de empresas;
 - e) contribuir en programas destinados a las cooperativas para mejorar su productividad y participar en los mismos;
 - f) fomentar la igualdad de oportunidades en las cooperativas;
 - g) promover el ejercicio de los derechos de los trabajadores asociados de las cooperativas, y
 - h) emprender otras actividades para la promoción de las cooperativas, inclusive en los campos de la educación y la formación.
17. Debería alentarse a las cooperativas y a las organizaciones que las representan a:
 - a) establecer una relación activa con las organizaciones de empleadores y de trabajadores y los organismos gubernamentales y no gubernamentales interesados, con miras a crear un clima favorable al desarrollo de las cooperativas;
 - b) administrar sus propios servicios de apoyo y contribuir a su financiamiento;

- c) prestar servicios comerciales y financieros a las cooperativas afiliadas;
- d) promover el desarrollo de los recursos humanos de las cooperativas, es decir, de los socios, los trabajadores y el personal directivo e invertir en dicho desarrollo;
- e) favorecer el desarrollo de organizaciones cooperativas nacionales e internacionales y la afiliación a las mismas;
- f) representar internacionalmente al movimiento cooperativo nacional, y
- g) emprender otras actividades de promoción de las cooperativas.

V. COOPERACIÓN INTERNACIONAL

18. La cooperación internacional debería ser facilitada mediante:

- a) el intercambio de información sobre políticas y programas que hayan resultado eficaces en la creación de empleo y la generación de ingresos para los socios de las cooperativas;
- b) el impulso y la promoción de relaciones entre organismos e instituciones nacionales e internacionales que participen en el desarrollo de las cooperativas, con el fin de hacer posible:
 - i. el intercambio de personal e ideas, material didáctico y de formación, metodologías y obras de consulta;
 - ii. la compilación y utilización de material de investigación y de otros datos sobre las cooperativas y su desarrollo;
 - iii. el establecimiento de alianzas y asociaciones internacionales entre cooperativas;
 - iv. la promoción y protección de los valores y principios cooperativos, y
 - v. el establecimiento de relaciones comerciales entre cooperativas,
- c) el acceso de las cooperativas a datos nacionales e internacionales sobre cuestiones tales como informaciones de mercado, legislación, métodos y técnicas de formación, tecnología y normas sobre productos, y
- d) el desarrollo a nivel internacional y regional de directrices y leyes comunes de apoyo a las cooperativas, cuando proceda y sea posible, y previa consulta con las cooperativas y las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas.

VI. DISPOSICIÓN FINAL

19. La presente Recomendación revisa y reemplaza a la Recomendación sobre las cooperativas (países en vías de desarrollo), 1966.

ANEXO

EXTRACTO DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA IDENTIDAD COOPERATIVA ADOPTADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ALIANZA COOPERATIVA INTERNACIONAL EN 1995

Los principios cooperativos son pautas mediante las cuales las cooperativas ponen en práctica sus valores.

Adhesión voluntaria y abierta

Las cooperativas son organizaciones voluntarias, abiertas a todas las personas capaces de utilizar sus servicios y dispuestas a aceptar las responsabilidades de ser socio, sin discriminación social, política, religiosa, racial o de sexo.

Gestión democrática por parte de los socios

Las cooperativas son organizaciones gestionadas democráticamente por los socios, los cuales participan activamente en la fijación de sus políticas y en la toma de decisiones. Los hombres y mujeres elegidos para representar y gestionar las cooperativas son responsables ante los socios. En las cooperativas de primer grado, los socios tienen iguales derechos de voto (un socio, un voto), y las cooperativas de otros grados están también organizadas de forma democrática.

Participación económica de los socios

Los socios contribuyen equitativamente al capital de sus cooperativas y lo gestionan de forma democrática. Por lo menos parte de ese capital es normalmente propiedad común de la cooperativa.

Normalmente, los socios reciben una compensación, si la hay, limitada sobre el capital entregado como condición para ser socios. Los socios asignan los excedentes para todos o alguno de los siguientes fines: el desarrollo de su cooperativa posiblemente mediante el establecimiento de reservas, de las cuales una parte por lo menos sería irreplicable; beneficiando a los socios en proporción a sus operaciones con la cooperativa; y el apoyo de otras actividades aprobadas por los socios.

Autonomía e independencia

Las cooperativas son organizaciones autónomas de autoayuda, gestionadas por sus socios. Si firman acuerdos con otras organizaciones, incluidos los gobiernos, o si consiguen capital de fuentes externas, lo hacen en términos que aseguren el control democrático por parte de sus socios y mantengan su autonomía cooperativa.

Educación, formación e información

Las cooperativas proporcionan educación y formación a los socios, a los representantes elegidos, a los directivos y a los empleados para que puedan contribuir de forma eficaz al desarrollo de sus cooperativas. Ellas informan al gran público, especialmente a los jóvenes y a los líderes de opinión, de la naturaleza y los beneficios de la cooperación.

Cooperación entre cooperativas

Las cooperativas sirven a sus socios lo más eficazmente posible y fortalecen el movimiento cooperativo trabajando conjuntamente mediante estructuras locales, nacionales, regionales e internacionales.

Interés por la comunidad

Las cooperativas trabajan para conseguir el desarrollo sostenible de sus comunidades mediante políticas aprobadas por sus socios.

ANEXO J – DECLARACIÓN MUNDIAL SOBRE COOPERATIVISMO DE TRABAJO ASOCIADO

Aprobada por la Asamblea General de CICOPA. Oslo, 6 de septiembre de 2003.

Redacción final: Comité Ejecutivo de CICOPA, el 17 de Febrero de 2004.

CONSIDERACIONES GENERALES

1. La humanidad busca de manera permanente la superación cualitativa de las formas de organizar el trabajo y se esfuerza por lograr cada día unas mejores, justas y más dignas relaciones de trabajo.

2. En la actualidad, los seres humanos realizan sus actividades laborales bajo tres modalidades básicas: a) de manera independiente, quedando en este caso determinados por sus propias capacidades y auto-regulación; b) en forma dependiente asalariada, bajo la continuada subordinación a un empleador que se limita a reconocerle una remuneración producto de negociaciones individuales o colectivas; o c) bajo una tercera forma, la del trabajo asociado, donde el trabajo y la gestión se realizan conjuntamente, sin las limitaciones propias del trabajo individual ni exclusivamente bajo las reglas del trabajo asalariado dependiente.
3. Dentro de las modalidades del trabajo asociado, el organizado por intermedio de las cooperativas es el que más desarrollo e importancia alcanza actualmente en el mundo y está estructurado en base a los principios, valores y métodos de operación que tienen las cooperativas a nivel universal y que están consagrados en la Declaración sobre Identidad Cooperativa (Manchester, 1995), acordados en el marco de la Alianza Cooperativa Internacional (ACI), e incluidos en la Recomendación 193/2002 de la OIT sobre la Promoción de las Cooperativas.
4. Las cooperativas de trabajo asociado tienen el compromiso de regirse por la Declaración sobre Identidad Cooperativa antes indicada. Además, se hace necesario definir a nivel mundial unos caracteres básicos y reglas de funcionamiento interno que resultan exclusivos y propios de este tipo de cooperativas, teniendo en cuenta que estas tienen fines y propósitos específicos que son diferentes de los de las cooperativas de otras categorías. Esta definición permitirá una coherencia e identidad universal del cooperativismo de trabajo asociado, estimulará su desarrollo y producirá un reconocimiento mundial de la función social y económica que realiza en la generación de trabajo digno y sustentable, evitando también que se presenten desviaciones o indebidas utilizaciones.
5. Se requiere igualmente un pronunciamiento mundial sobre la importancia del cooperativismo de trabajo asociado, la promoción de las cooperativas de trabajo asociado y sus relaciones con las cooperativas de otras categorías así como con el Estado, las organizaciones internacionales, el mundo empresarial y los sindicatos. Este es necesario para garantizar el desarrollo y la promoción de las cooperativas de trabajo asociado, así como el pleno reconocimiento de su rol como actores en la solución de los problemas de desempleo y de exclusión social, y proponentes de una de las formas más avanzadas, justas y dignas de relaciones de trabajo, de generación y distribución de riqueza, y de democratización de la propiedad y de la economía.
6. Si bien CICOPA también integra cooperativas de artesanos individuales y otras formas empresariales cooperativas que atienden a los conceptos centrales de trabajo y producción, la

presente declaración está dirigida a las cooperativas de trabajo asociado, lo cual no impide que pueda ser utilizada y aplicada, en lo posible, por las cooperativas de usuarios que vinculen también como asociados y propietarios a sus trabajadores como una parte diferenciada de los otros miembros para que sus intereses sean representados adecuadamente, así como también a todas las formas empresariales que otorguen un reconocimiento especial al trabajo humano y a los que lo ejecutan, tales como las sociedades anónimas laborales que aplican beneficios de naturaleza cooperativa a sus trabajadores, y en general a todas aquellas empresas de carácter comunitario que además de brindar servicios de bienestar para sus miembros generan relaciones especiales de trabajo.

Por todas las consideraciones anteriores, CICOPA acuerda unánimemente la siguiente Declaración Mundial sobre Cooperativismo de Trabajo Asociado.

I. CARACTERES BÁSICOS

A partir de la definición de cooperativa, de sus valores y sus principios contenidos en la Declaración de Identidad Cooperativa (Manchester, 1995), refrendada por la Recomendación 193 del 2002 de la OIT sobre la Promoción de las Cooperativas, las cooperativas de trabajo asociado acogen los siguientes caracteres básicos:

1. Tienen como objetivo crear y mantener puestos de trabajo sustentables, generando riqueza, para mejorar la calidad de vida de los socios trabajadores, dignificar el trabajo humano, permitir la autogestión democrática de los trabajadores y promover el desarrollo comunitario y local.
2. La adhesión libre y voluntaria de sus socios, para aportar su trabajo personal y recursos económicos, está condicionada a la existencia de puestos de trabajo.
3. Por regla general, el trabajo estará a cargo de sus socios. Implica que la mayoría de los trabajadores de una empresa cooperativa de trabajo asociado son socios trabajadores y viceversa.
4. La relación del socio trabajador con su cooperativa debe ser considerada como distinta a la del trabajo asalariado dependiente convencional y a la del trabajo individual autónomo.
5. Su regulación interna se concreta formalmente por medio de regímenes concertados democráticamente y aceptados por los socios trabajadores.
6. Deben ser autónomas e independientes, ante el Estado y terceros, en sus relaciones de trabajo y de gestión, y en la disposición y manejo de los medios de producción.

II. REGLAS DE FUNCIONAMIENTO INTERNO

En su funcionamiento interno, las cooperativas de trabajo asociado deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

1. Compensar equitativamente el trabajo de sus socios, tomando en consideración: la función, la responsabilidad, la complejidad y la especialidad exigidas para los cargos, la productividad y la capacidad económica de la empresa, procurando reducir la diferencia entre las mayores y las menores compensaciones.
2. Contribuir al incremento patrimonial y al adecuado crecimiento de las reservas y fondos indivisibles.
3. Dotar los puestos de trabajo de aspectos físicos y técnicos para lograr un adecuado desempeño y buen clima organizacional.
4. Proteger a los socios trabajadores con adecuados sistemas de previsión, seguridad social, salud ocupacional y respetar las normas de protección en vigor en las áreas de la maternidad, del cuidado de los niños y de los menores trabajadores.
5. Practicar la democracia en las instancias decisorias de la organización y en todas las etapas del proceso administrativo.
6. Asegurar la educación, formación y capacitación permanente de los socios e información a los mismos, para garantizar el conocimiento profesional y el desarrollo del modelo cooperativo de trabajo asociado, y para impulsar la innovación y la buena gestión.
7. Contribuir a la mejora de las condiciones de vida del núcleo familiar de los socios trabajadores y al desarrollo sostenible de la comunidad donde viven.
8. Combatir el ser usados como instrumentos para flexibilizar o hacer más precarias las condiciones laborales de los trabajadores asalariados y no actuar como intermediarios convencionales para puestos de trabajo.

III. RELACIONES AL INTERIOR DEL MOVIMIENTO COOPERATIVO

Se hace una vehemente invitación al movimiento cooperativo en general para que:

1. Considere la promoción de las cooperativas de trabajo asociado como una de las prioridades principales al interior del movimiento cooperativo mundial y contribuya efectivamente para que se creen nuevas empresas de este tipo.
2. Establezca alianzas estratégicas para desarrollar las cooperativas de trabajo asociado y hacer posibles sus proyectos empresariales, incluyendo el acceso a una financiación adecuada, y el fomento de los servicios que ofrecen y de los productos elaborados por estas.
3. Establezca mecanismos de formación de capital en las cooperativas de trabajo asociado, incluyendo el aporte de capital de riesgo de cooperativas de otras categorías en las de trabajo asociado, pudiendo establecer compensación económica que cubra el costo de oportunidad y adecuada participación en la administración, sin que se quebrante por ello la autonomía e independencia de la cooperativa de trabajo asociado.
4. Fomente las organizaciones de representación de las cooperativas de trabajo asociado a nivel local, nacional, regional e internacional, y la cooperación entre ellas, y apoye la creación de entidades de segundo grado, de agrupaciones y consorcios empresariales y acuerdos socioeconómicos conjuntos entre cooperativas, para proporcionar servicios empresariales eficientes, reforzar el movimiento cooperativo, y actuar hacia un modelo de sociedad caracterizado por la inclusión social y la solidaridad.
5. Promueva ante el Estado, en sus diferentes ramas, acciones encaminadas a la creación y mejora de los instrumentos para el desarrollo de este tipo de cooperativas, incluyendo la legislación pertinente y adecuada, lo cual implica plantear peticiones ante los parlamentarios con el propósito de materializar esta legislación.
6. Promueva, en la medida de lo posible, la integración de los trabajadores asalariados de las cooperativas en las mismas como socios trabajadores.

IV. RELACIONES CON EL ESTADO Y CON INSTITUCIONES REGIONALES E INTERGUBERNAMENTALES

1. Los gobiernos deberían comprender la importancia que para ellos tienen la promoción y fomento de las cooperativas de trabajo asociado como eficaces actores en la generación de puestos de trabajo y en la inclusión en la vida laboral de grupos sociales desempleados. Por esta razón, los gobiernos no deberían discriminar contra las cooperativas de trabajo asociado, y deberían incluir en sus políticas públicas y en sus programas la promoción y desarrollo de este tipo de empresa, para combatir algunos de los principales problemas de que padece el mundo, generados como

consecuencia de la globalización y del desarrollo excluyentes, tales y como el desempleo y la desigualdad.

2. Para que el cooperativismo de trabajo asociado sea una opción real, es necesario que los Estados establezcan marcos legales nacionales y regionales, que reconozcan la naturaleza jurídica especial de este tipo de cooperativas, a fin de permitirles que puedan ser generadoras de bienes o de servicios y desarrollar toda su creatividad y potencial empresariales, en las mejores condiciones de beneficio de los socios trabajadores y de la comunidad en general.
3. En particular, es necesario que los Estados:
 - Reconozcan en su legislación que el cooperativismo de trabajo asociado está condicionado por relaciones laborales e industriales distintas del trabajo dependiente asalariado y del auto empleo o trabajo independiente, y acepten que las cooperativas de trabajo asociado apliquen normas y reglamentos correspondientes.
 - Aseguren la aplicación de la legislación laboral general a los trabajadores no socios de las cooperativas de trabajo asociado, con los cuales se establecen relaciones laborales asalariadas dependientes.
 - Apliquen a las cooperativas de trabajo asociado el concepto de trabajo decente o digno de la OIT y disposiciones claras, precisas y coherentes que regulen la protección social en salud, pensiones, seguro de desempleo, salud ocupacional, y seguridad laboral, teniendo en cuenta el carácter específico de sus relaciones laborales.
 - Definan disposiciones específicas para regular el régimen tributario y de organización autogestionaria de las cooperativas de trabajo asociado que permitan y fomenten su desarrollo.

Para recibir un tratamiento adecuado del Estado, las cooperativas deberían ser registradas y/o auditadas

4. Es preciso que los gobiernos aseguren el acceso a condiciones adecuadas de financiación de los proyectos empresariales de las cooperativas de trabajo asociado, creando fondos públicos específicos, u otorgando avales o garantías para el acceso a recursos financieros y fomentando alianzas económicas con el movimiento cooperativo.
5. Los Estados y las organizaciones regionales e intergubernamentales deberían fomentar proyectos basados en el intercambio de experiencias exitosas, en la información sobre y desarrollo de estructuras de apoyo empresarial e institucional para las cooperativas de trabajo asociado, en el

marco de la cooperación internacional y regional, para la creación de empleo e iniciativas empresariales sostenibles, de igualdad de género, y de lucha contra la pobreza y la marginación.

6. El cooperativismo de trabajo asociado debería ser ofrecido como opción y como modelo empresarial, tanto en los procesos de mutación y reestructuración empresarial, creación de empresas, privatización, conversión de empresas en crisis, transmisión de empresas sin herederos, como en la concesión de servicios públicos y compras públicas, consagrando el Estado cláusulas condicionantes que estimulen el desarrollo local mediante empresas cooperativas de trabajo asociado.
7. En el contexto de las relaciones con el Estado es importante destacar la directriz de la Recomendación 193 de la OIT, sobre la necesidad de esfuerzos para consolidar un área distintiva de la economía, que incluye las cooperativas. Es un área en que la ganancia no es la primera motivación, y que es caracterizada por la solidaridad, la participación y la democracia económica.

V. RELACIONES CON LAS ORGANIZACIONES DE EMPLEADORES

Las organizaciones de empleadores pueden promover el desarrollo del cooperativismo de trabajo asociado como una forma empresarial cuyo primer objetivo es el de crear puestos de trabajo sustentables y dignos con valor añadido empresarial, y como una estrategia de salida adecuada para recuperar empresas en crisis o en procesos de liquidación, respetando su autonomía, permitiendo su libre desarrollo empresarial y sin hacer utilización indebida de esta forma asociativa de trabajo para violar los derechos laborales de los trabajadores.

VI. RELACIONES CON LAS ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES

El movimiento cooperativo debería mantener un diálogo permanente con los sindicatos, como representantes de los trabajadores, para que estos comprendan la naturaleza y esencia del trabajo asociado cooperativo como modalidad distintiva de trabajo y de propiedad, la cual supera los conflictos propios del trabajo asalariado, y lo apoyen al comprender la importancia del mismo y el futuro que ofrece a la sociedad humana.

Esta declaración está en correspondencia con la Recomendación 193 de la OIT aprobada por gobiernos, organizaciones de empleadores y de trabajadores de todo el mundo, por lo cual esperamos que sea seriamente considerada por los mismos, a fin de contribuir a la solución del grave problema mundial del desempleo que afecta a la humanidad y que atenta contra la paz mundial y los derechos humanos.

ANEXO K – DECLARACIÓN MUNDIAL SOBRE COOPERATIVISMO DE TRABAJO ASOCIADO

Cooperativas en el Desarrollo Social

La Asamblea General

Recordando sus resoluciones 47/90 de 16 de Diciembre, 49/155 de 24 de Diciembre del 94, 51/58 del 12 de Diciembre 96, 54/123 de 17 Diciembre, 56/114 de 19 Diciembre 2001, 58/131 de 22 de Diciembre 2003, 60/132 de 16 Diciembre 2005, y 62/128 de 18 Diciembre 2007 referentes a las cooperativas. En el desarrollo social. Reconociendo que las cooperativas, en sus varias formas, la más total posible participación en el desarrollo económico y social de toda la gente incluyendo mujeres, jóvenes, viejos, discapacitados e indígenas, las cooperativas contribuyen a erradicar la pobreza.

Reconociendo la importante contribución y potencial de todas las formas de cooperativas al esfuerzo inicial a la Cumbre Mundial para el desarrollo Social, la 4ª Conferencia Mundial de Mujeres y la 2ª Conferencia de la Naciones Unidas sobre Asentamiento Humano (Hábitat II), incluyendo su 5 años de reseña, análisis, revista, la Cumbre Mundial sobre Alimentos, 2ª Asamblea Mundial sobre Envejecimiento, la Conferencia Internacional sobre Financiamiento para el Desarrollo, Conferencia Mundial sobre Desarrollo Sustentable y la Cumbre Mundial del 2005.

Hace notar con valuación, apreciación, sensibilidad el rol potencial del desarrollo cooperativo en mejorar las condiciones sociales y económicas de los indígenas y comunidades rurales,

Rememorar la resolución del Consejo Económico y Social 1980/67 del 25 Julio 1980 en años internacionales y aniversarios,

1. Tomar nota del reporte del Secretario-General sobre cooperativas en el desarrollo Social;
2. Proclamar el 2012 como Año Internacional de las Cooperativas;
3. Alentar a todos los Estados Miembros como a la ONU y otros relevantes "estamentos" de aprovechar el Año como una forma de promover las cooperativas. Y erigir el reconocimiento de su contribución al desarrollo social y económico;
4. Atraer la atención de Estados Miembros a (sobre) las recomendaciones contenidas en el reporte de Secretario General para una más amplia acción promoviendo el crecimiento de cooperativas como negocio y empresas sociales que pueden contribuir al desarrollo sustentable, erradicación de la pobreza y subsistencia en varios sectores económicos en áreas urbanas y rurales y proveer ayuda para creación de cooperativas en áreas emergentes;

5. Alentar a los Gobiernos de mantener bajo revisión, como apropiado (pertinente) las medidas legales y administrativas que gobiernan las cooperativas para mejorar el crecimiento y sustentabilidad de cooperativas en un rápido cambio socio económico de su entorno, proveyéndole un nivel (campo de acción) a cooperativas para enfrentar cara a cara otros negocios y empresas sociales;
6. Instar Gobiernos, organizaciones internacional relevantes y agencias especializadas, en colaboración con organizaciones cooperativas nacionales e internacionales, de dar la debida consideración al papel y contribución de las cooperativas en la implementación y seguimiento a los resultados de La Cumbre Mundial para Desarrollo Social;
 - a) Usar y desarrollar totalmente el potencial y contribución de las cooperativas para el logro de las metas de desarrollo social, en particular la erradicación de la pobreza, generación de empleo pleno y productivo y mejoramiento de la integración social;
 - b) Alentando y facilitando el establecimiento y desarrollo de cooperativas, incluyendo tomar medidas dirigidas a habilitar a gente viviendo en la pobreza o pertenecientes a grupos vulnerables, incluyendo a las mujeres, jóvenes, discapacitados, viejos y pueblos indígenas, para participación total, sobre una base voluntaria (voluntariamente), en cooperativas y dedicarse a sus necesidades de servicio social;
 - c) Tomando medidas apropiadas dirigidas en crear un respaldo y ambiente aptos para el desarrollo de cooperativas, desarrollando una sociedad efectiva entre Gobiernos y el movimiento cooperativo a través de juntas consultivas y/o cuerpos de consejeros y promoviendo e implementando una mejor legislación, pesquisa, compartir las buenas prácticas (costumbres),entrenamiento, asistencia técnica y capacidad de crear cooperativas, especialmente en gerenciamiento, auditoria y prácticas de mercadeo;
 - d) Levantando (irguiendo) público reconocimiento de la contribución de cooperativas para generación de empleo y al desarrollo socio-económico, promoviendo una amplia investigación y recogimiento estadístico de datos sobre las actividades; empleo y el impacto total socio-económico de las cooperativas a nivel nacional e internacional y promoviendo la formulación de una política nacional sana a través de la armonización de metodologías estadísticas;
7. Invitar(Instar) Gobiernos, en colaboración con el movimiento cooperativo, a desarrollar programas dirigidos a mejorar la capacidad de crear cooperativas incluyendo el fortalecimiento

organizacional, gerenciamiento y destrezas(habilidades) financieras de sus miembros, e introducir y sostener programas para mejorar el acceso de las cooperativas a nuevas tecnologías;

8. Invitar Gobiernos y organizaciones internacionales en colaboración con cooperativas y organizaciones cooperativas, a promover, como apropiado el crecimiento de cooperativas agrícolas con fácil acceso a recursos financieros, aplicación de técnicas de producción sustentable, inversiones en infraestructura rural e irrigación, mecanismos fortalecidos de marketing y soporte para la participación de mujeres en actividades económicas;
9. Invitar a Gobiernos y organizaciones internacionales, en colaboración con cooperativas y organizaciones cooperativas, a promover, como apropiado el crecimiento de cooperativas financieras para alcanzar la meta de asuntos financieros proveyendo fácil acceso y servicio para todos;
10. Invitar Gobiernos, relevantes organizaciones internacionales, agencias especializadas organizaciones locales cooperativas nacionales, regionales e internacionales observar el DIA INTERNACIONAL de las cooperativas anualmente, el primer sábado de Julio, como fue proclamado por la Asamblea General en su resolución 47/90;
11. Solicitar al Secretario General en cooperación con las relevantes Naciones Unidas y otras organizaciones a continuar brindando apoyo a Estados Miembros, como apropiado, en sus esfuerzos para crear un ambiente apto para el desarrollo de cooperativas, proveyendo asistencia para el desarrollo de recursos humanos, equipamiento técnico, entrenamiento y promoviendo un intercambio de experiencia y mejores prácticas a través de conferencias, reuniones de trabajo, seminarios a nivel nacional y regional;
12. Solicitar o requerir al Secretario General para presentar a la Asamblea General en su 66ª sesión un reporte de la implementación de la presente resolución incluyendo una proposición a ser emprendida durante el Año Internacional de las cooperativas dentro de sus recursos existentes.

ANEXO L – RECOMENDACIONES POLÍTICAS SIGUIENDO EL AÑO INTERNACIONAL DE LAS COOPERATIVAS 2012

¡POR MÁS COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO Y COOPERATIVAS SOCIALES EN EL MUNDO!

ENERO 2013

Marco jurídico adecuado para las cooperativas de trabajo asociado y cooperativas sociales

Al incluir nuevos marcos jurídicos para las cooperativas de trabajo, las autoridades públicas deben tener en cuenta la Declaración Mundial sobre Cooperativas de Trabajo (aprobada por la Asamblea General de ACI1 en Cartagena, Colombia, el 23 de septiembre de 2005).

Asimismo, cuando se introducen nuevos marcos jurídicos para las cooperativas sociales, las autoridades públicas deben tener en cuenta los Estándares Mundiales de las Cooperativas Sociales (aprobados por la Asamblea General de CICOPA, de Cancún, México, el 16 de noviembre de 2011). 1. Alianza Cooperativa Internacional.

Se necesita de forma urgente incorporar en las legislaciones la cláusula de desgravación por las reservas indivisibles para las cooperativas de los Estados en que no exista este marco legal. En los países donde las reservas indivisibles ya estén recogidas en la legislación, se recomienda la exención de la totalidad de estas reservas.

Debe alentarse y protegerse por ley los diversos mecanismos de acompañamiento para las cooperativas industriales y de servicios así como para otras empresas propiedad de los trabajadores, tales como la no distribución (o no de forma inmediata) de los retornos cooperativos, la revalorización de las aportaciones de los miembros (de acuerdo con los instrumentos que se definan e independientes del mercado de valores). Las siguientes recomendaciones de políticas públicas han sido formuladas por CICOPA, el organismo mundial que representa las cooperativas de trabajo asociado y sociales, tras la Jornada Mundial de la Cooperación de Trabajo Asociado que se celebró en Marsella (Francia), el 16 de noviembre de 2012, en el marco del Año Internacional de las Cooperativas (AIC) proclamado por la ONU. Constituyen el principal mensaje conclusivo de CICOPA para el AIC, que acaba de terminarse. Haremos todo lo posible para que sean aplicadas a lo largo del Decenio de las Cooperativas en el cual el movimiento cooperativo se ha embarcado recientemente. No son recomendaciones abstractas, sino que se basan en más de un siglo y medio de práctica en decenas de países en todos los continentes y en las más variadas actividades económicas, lo que ha demostrado en repetidas ocasiones la sostenibilidad socio-económica de nuestro modelo de empresa. La sostenibilidad ha sido, una vez más, puesta a prueba exitosamente en el actual y difícil período para la economía mundial. Esperamos que estas recomendaciones, basadas en la Recomendación 193/2002 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la Promoción de las Cooperativas, en la cual CICOPA jugó un papel importante, contribuirán a desarrollar las cooperativas como organizaciones económicas cuyo objetivo es satisfacer las necesidades de los ciudadanos y crear y distribuir riqueza duradera para todos.

Las leyes relativas a las cooperativas de trabajo asociado deben perseguir el criterio general y específico de trabajo digno, como requiere la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en la Recomendación 193 sobre la promoción de las cooperativas.

Debe ser fomentada la legislación nacional que obliga a que todas las cooperativas dediquen un porcentaje de su volumen de ventas o de sus resultados a la creación de nuevas cooperativas, a reforzar las que ya existen y a impulsar la reestructuración en forma cooperativa de empresas que puedan estar amenazadas por la previsión de cierre. Estos fondos de solidaridad, deberían ser gestionados bajo la supervisión de las organizaciones cooperativas, para sus cooperativas afiliadas.

Las autoridades públicas deben ofrecer asistencia para motivar la participación de las cooperativas de trabajo y las cooperativas sociales en las licitaciones públicas especialmente haciendo un mejor uso de las cláusulas y consideraciones sociales. La salvaguarda de empleos a través de la cooperativización de las empresas en riesgo de cierre debe ser reconocida como un valor añadido cuando estas cooperativas participan en licitaciones públicas.

TRANSMISIÓN DE EMPRESAS A LOS TRABAJADORES

Con la finalidad de salvar empleos de su desapareciendo, así como actividades económicas y locales, transformándolas en actividades sostenibles, los Estados deben promover y adoptar medidas a favor de la transferencia de empresas a los trabajadores, bajo la forma de cooperativa.

Con frecuencia, el problema que surge en la transferencia de empresas a los trabajadores, en los casos de quiebra (bancarrotas) es la carencia de conocimientos sobre este modelo empresarial, entre los profesionales que llevan el caso (abogados, contables, etc.) así como en el propio sistema judicial. Para promover la transferencia empresarial resulta prioritario preparar a estos profesionales. Un mejor conocimiento de las cooperativas, debe promoverse, también, entre los sindicatos, así como entre las personas/ estructuras, cuya misión es informar sobre la creación o la transferencia de empresas.

La conversión de empresas en crisis en cooperativas económicamente sostenibles requiere un buen diagnóstico. Además, cuanto antes se pueda realizar este diagnóstico, más acertada y sostenible será la reestructuración. Las autoridades, en todos los niveles, deben cooperar con el sector cooperativo para facilitar el diagnóstico rápido de las empresas en crisis y la viabilidad de la transformación en cooperativas. Los sindicatos deberían implicarse en estos procesos.

Deben facilitarse a los trabajadores derechos preferenciales para que puedan, en las mejores condiciones posibles, asumir la propiedad, en la oferta pública de adquisición de la empresa, frente a su cierre.

Han de impulsarse instrumentos financieros dirigidos a que los trabajadores inviertan en las empresas en crisis o sin sucesor, con el fin de permitir la transferencia de la empresa, a los mismos, preferentemente bajo la fórmula cooperativa. Deben ponerse a disposición de los empleados mecanismos como los subsidios de paro u otros subsidios disponibles para trabajadores despedidos que deseen usarlos como capital para adquirir las empresas que cierran. Los socios trabajadores de las nuevas cooperativas no deben asumir las deudas resultantes de la empresa que ha quebrado. La formación en gestión cooperativa y gobernanza de los futuros socios trabajadores debe ser también apoyada.

Los Estados deben adoptar medidas específicas sobre ayudas de estado en coordinación con la política fiscal, a favor del ahorro y el desarrollo de actividades económicamente sostenibles que estén amenazadas por el cierre, en particular, a través de la transmisión de empresas a los trabajadores.

AGRUPACIÓN DE EMPRESAS

Deben establecerse regulaciones jurídicas que promuevan la creación de grupos cooperativos horizontales así como medidas para la promoción de los mismos.

Deben impulsarse las redes de colaboración entre las PyMES bajo forma cooperativa (cooperativas de artesanos, PyMES cooperativas, cooperativas de trabajo, etc.), pues estas redes refuerzan considerablemente la sostenibilidad de las micro y pequeñas empresas. Dichas redes son, prácticamente, la única forma en que las micro y pequeñas empresas pueden ser fuente de innovación. Deben ser impulsadas las redes de colaboración internacional entre las PyMES en forma cooperativa, especialmente en sectores estratégicos.

Debe promoverse la creación y el fortalecimiento de instituciones de apoyo empresarial entre las cooperativas industriales y de servicios, en el ámbito de la financiación, experimentación y formación, servicios de asesoramiento jurídico y empresarial, etc., a través de una propiedad conjunta y supervisada por las propias empresas que los utilizan.

La creación de fondos internacionales para el apoyo y la promoción de la colaboración entre cooperativas de diferentes países deben ser impulsadas.

Declaración Jurada Resolución 212/99-CD

"El autor de este trabajo declara que fue elaborado sin utilizar ningún otro material que no haya dado a conocer en las referencias, que nunca fue presentado para su evaluación en carreras universitarias y que no transgredí o afecta derecho de terceros"

Apellido y Nombre	Mendoza, N° Registro	Firma
BACA CORIA, Daniela	26023	
García, Matías Ezequiel	26152	
DI NASSO, NAHUEL	26177	